

MEMORIA DE NACIONES

Guía de transición democrática

[La experiencia argentina]

ÍNDICE

TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO	3
DESMANTELAMIENTO DEL APARATO DE SEGURIDAD ESTATAL	8
ARCHIVOS DEL RÉGIMEN	25
DEPURACIÓN	33
INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL RÉGIMEN	39
REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	42
EDUCACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS SITIOS DE LA MEMORIA	48
CRONOGRAFÍA DE LOS PRINCIPALES SUCESOS	53
FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES	55

CEVRO desea expresar su agradecimiento al Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) por su apoyo y ayuda durante la preparación del caso de estudio de Argentina.

Este caso de estudio forma parte de la publicación «Memoria de Naciones: Guía de Transición Democrática» (ISBN 978-80-86816-40-1). Esta publicación se puede descargar en www.cevro.cz/guide.

AUTORES

MARÍA CECILIA ALEGRE

Historiadora y graduada en Ciencias Políticas por la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM). Profesora de Introducción a los Derechos Humanos y Derecho Constitucional en el Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires. Profesora de Historia del Derecho en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de Buenos Aires. Profesora visitante en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. Asesor senior de la Subsecretaría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

PAULA CANELO

Socióloga e investigadora independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET-Argentina). Profesora e investigadora en el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín (IDAES-UNSAM) y en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Especialista en Historia Reciente y Sociología Política. Autora de numerosas publicaciones acerca del gobierno, la burocracia y las élites, la memoria y los derechos humanos, las dictaduras militares y las políticas de seguridad.

SOFÍA DEL CARRIL

Abogada, profesora y analista de políticas especializada en gobernanza y estado de derecho. Asesora sénior en la Subsecretaría de Reforma Política del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Profesora visitante de Derecho Constitucional en la Universidad Torcuato Di Tella de Argentina. Profesora numeraria de Asuntos Internacionales y coordinadora del programa de Diplomacia Parlamentaria en la Universidad Austral de Argentina.

SERGIO GABRIEL EISSA

Profesor de Ciencia Política, Políticas Públicas y Asuntos de Seguridad en la Universidad de la Defensa Nacional de Buenos Aires y en la Universidad de Buenos Aires.

GABRIELA IPPOLITO-O'DONNELL

Profesora de Ciencia Política en la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Buenos Aires. Directora de Desarrollo Institucional en la Asociación Nacional de Politólogos de Argentina.

FERNANDO PEDROSA

Historiador y profesor de Ciencia Política en la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de El Salvador, Buenos Aires. Investigador en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Profesor visitante en la Universidad de Chulalongkorn, Tailandia, y en la Universidad de Malaya, Malasia.

TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO

FERNANDO PEDROSA

INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XX, Argentina vivió una continua *inestabilidad* en su régimen político.¹ Esto marcó una notable diferencia con otros países de la región que tuvieron escasas interrupciones institucionales (entre ellos Uruguay, Chile, Colombia y Venezuela) y otros que mantuvieron regímenes no democráticos, pero con un alto nivel de estabilidad (Brasil y Paraguay).

Argentina transitó fluidamente entre regímenes democráticos, no democráticos y semidemocráticos² aunque todos ellos resultaron incapaces de generar algún tipo de estabilidad institucional. Recién con las elecciones presidenciales realizadas entre 1983, 1989 y 1999 se llegó a consolidar un funcionamiento democrático. Sin embargo, eso ocurrió luego de la experiencia autoritaria de 1976, que produjo un corte en la historia reciente del país, no solo en cuanto a las desastrosas consecuencias económicas y sociales que trajo aparejadas, sino, sobre todo, en cuestiones vinculadas al terrorismo de Estado y a la derrota en la guerra de Malvinas.

La represión militar tuvo como blanco principal algunos de los sectores de las elites (políticas, sindicales, culturales y económicas). Luego del retorno a la democracia, estos sectores ocuparon lugares de alto nivel, tanto estatales, gubernamentales como no gubernamentales. Por este motivo, los temas vinculados a los años 70 tuvieron una gran importancia a partir de 1983 e incluso una sostenida permanencia en los debates públicos de las décadas siguientes.

SITUACIÓN PREVIA

Fueron varias las condiciones que explican la irrupción militar del año 1976. En **primer lugar**, se puede mencionar el contexto internacional y geopolítico global. La Guerra Fría implicó, en América Latina, una reactivación de la presencia de las Fuerzas Armadas en la vida interna de los países en nombre de la lucha contra el comunismo y en el marco de la llamada *Doctrina de la seguridad nacional*.³

En **segundo lugar**, el contexto regional que, relacionado con lo antes expuesto, influyó para que en 1973 se produjeran golpes de Estado en Chile y Uruguay. En 1975, también Perú se sumó a la lista que incluía, desde bastante antes, a Bolivia, Brasil y Paraguay.⁴

En **tercer lugar**, la explosiva situación interna llevó al país a un grado de descontrol y violencia inédito en su historia. La muerte del entonces presidente Juan D. Perón potenció el enfrentamiento entre la izquierda y la derecha de su partido. Esto se tradujo en una creciente actividad de guerrillas y grupos parapoliciales, traducida en un significativo aumento de la cantidad de asesinatos políticos, secuestros, exilios, bombas, robos de tipo comando, etc. El hartazgo social, el vacío de poder y la ausencia de liderazgos, aportaron a crear una creciente expectativa por la intervención militar, en la espera de recuperar algún tipo de orden.⁵

En **cuarto lugar** se debe mencionar la debacle económica del país en el marco de la llamada *crisis del petróleo*, de carácter global. En 1975, se registraron una gran crisis inflacionaria, un posterior ajuste y una devaluación de la moneda nacional que marcaron el principio del fin de la Argentina de clase media, como también el

creciente aumento de la pobreza y desigualdad, luego acentuado en los años de la dictadura.

LA DICTADURA

El autodenominado «Proceso de Reorganización Nacional» tomó el poder el 24 de marzo de 1976. El nuevo gobierno estuvo sostenido en una Junta militar considerada como el «órgano supremo del Estado» e integrada por tres comandantes. La *Junta*, formalmente, tenía preeminencia sobre el mismo presidente de la nación. Desde el primer minuto se acordó un reparto igualitario del poder, del territorio y de las instituciones entre las tres ramas de las Fuerzas Armadas (Fuerza Aérea, Ejército y Marina) y sus respectivos aliados civiles. Sin embargo, esto rápidamente entró en tensión por las distintas ambiciones y los diferentes proyectos personales de los militares.

El «Proceso...» no cambió formalmente la Constitución Nacional, pero puso en suspenso toda aplicación de su parte dogmática (derechos y garantías). Sobre todo, los militares impusieron por encima del marco legal vigente (incluida la Constitución) una serie de actas y estatutos elaborados por ellos mismos, en los que formalizaban la repartición del poder, los objetivos y mecanismos de funcionamiento del nuevo régimen. Asimismo, la estructura legal del país, por fuera de los aspectos políticos y de la restricción de libertades, mantuvo su andamiaje tradicional.

Durante los primeros años, el Gobierno militar no encontró mayores obstáculos para consolidarse y desarrollar sus planes, sobre todo, en el plano represivo y económico. Pero para 1982 y con seis años en el poder, el Gobierno militar no daba respuestas a los reclamos sociales que habían generado aquel consenso inicial. Todo lo contrario.

A la violencia que embargaba al país en 1976, el Gobierno militar le opuso una violencia peor, ilegal y clandestina, y que iba saliendo a la luz, sobre todo, por la presión internacional. La situación económica lejos estuvo de mejorar. La desocupación, pobreza, desigualdad, corrupción y el descontrolado endeudamiento externo produjeron un gran descontento social. Esto fue aprovechado por los sindicatos y una renovada presencia de los partidos políticos.⁶

1 Luis Alberto Romero, *Breve historia contemporánea de la Argentina. 1916-2010*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2017.

2 Scott Mainwaring, Daniel Brinks, Aníbal Pérez-Liñán, «Classifying Political Regimes in Latin America, 1945-1999», en *Studies in Comparative, International Development*, 2001, (1), 37-65.

3 Genaro Arriagada, Manuel Garretón, «Doctrina de Seguridad Nacional y régimen militar», en *Estudios Sociales Centroamericanos*, 1979, (20), 129-153.

4 Manuel Alcántara, Ludolfo Paramio, Flavia Freidenberg, José Déniz, *Reformas económicas y consolidación democrática*, Madrid: Síntesis, 2006.

5 Luis Alberto Romero, *Breve historia contemporánea de la Argentina. 1916-2010*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2017.

6 Además, el contexto internacional era muy desfavorable: a partir de la combinación de la crisis de la deuda de México, la baja de precios de materias primas y el aumento de tasas de interés. Iniciada la década de 1980, comenzaba el periodo de contracción económica para América Latina.

En ese marco, los militares vieron en la ocupación militar de las Islas Malvinas —en manos británicas— la posibilidad de explotar un extendido sentimiento nacionalista que les renovara la legitimidad para mantenerse en el poder. Por eso, la derrota en la guerra dejó al gobierno sin ningún apoyo y con el abierto repudio de los ciudadanos. En ese contexto, el Gobierno militar debió convocar rápidamente a elecciones para volver a un régimen democrático, y allí se abrió la transición y una nueva oportunidad para la democracia.⁷

DESCRIPCIÓN DE LA DEMOCRATIZACIÓN

Para una mejor descripción, se agruparán los años de la transición en tres momentos diferentes. Primero, en la llamada *liberalización* del régimen⁸ entre los años 1982–1983, luego el primer gobierno de la transición y sus desafíos (1983–1989), para finalizar con el gobierno iniciado en 1989 que terminó con las amenazas de un retroceso autoritario dando comienzo al periodo de consolidación democrática.

1982–1983. LA LIBERALIZACIÓN DEL RÉGIMEN

La dictadura argentina se *derrumbó* en 1982 sin otro plan que dejar el gobierno cuanto antes y volver a los cuarteles. Así, los políticos argentinos se encontraron con la posibilidad de recuperar el poder a corto plazo y sin condicionamientos, aunque se enfrentaban a una situación económica y política de una gravedad extrema.

A pesar de la veloz salida planeada por los militares, antes de dejar el gobierno, intentaron resolver el problema que más les preocupaba: la posibilidad de ser juzgados, sobre todo, por las violaciones a los Derechos Humanos. Para ello, poco antes de las elecciones, se exculpaban de todo delito por medio de la ley N.º 22.924, conocida popularmente como la «autoamnistía».⁹

A pesar de los problemas que presentaba el futuro inmediato, los partidos políticos no buscaron hacerles frente de manera común y pactada, y apenas coincidieron en presionar por la realización inmediata de elecciones. El fin de la dictadura no produjo un recambio considerable en las élites dirigentes las cuales, a su vez, no generaron ningún espacio para acuerdos fundacionales, como ocurrió en la España posfranquista. Ese comportamiento esquivo de la elite política influyó en los escenarios de inestabilidad política recurrente desde 1983 hasta la fecha.

Los militares, en cambio, lograron pactar con algunos dirigentes peronistas, pensando que ellos serían los seguros ganadores de las elecciones. La convocatoria electoral se realizó bajo la Constitución vigente, aunque se agregaron y quitaron algunas normas para privilegiar a los partidos políticos afines a la dictadura y al peronismo.¹⁰ Como contraparte, el candidato peronista afirmó que aceptaría la *autoamnistía* propuesta por los militares en la retirada.

Pero las cosas fueron diferentes a las esperadas. En 1983, triunfó el candidato de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín quien había sido crítico con la guerra de Malvinas y rechazaba la *autoamnistía*, proponiendo algo inédito en la historia del país: juzgar a las juntas militares por los crímenes del terrorismo de Estado.

1983–1989. EL PRIMER GOBIERNO DE LA TRANSICIÓN

Si bien la democracia volvía a imperar en Argentina, el *derrumbe* antes mencionado se refería solo al régimen político, ya que el poder militar y sus apoyos seguían vigentes.¹¹ Las Fuerzas Armadas, la Iglesia católica, los sindicatos peronistas y los grandes empresarios buscaron condicionar permanentemente al gobierno con el apoyo

de importantes sectores opositores y de la prensa. A la vez, el gobierno radical era minoría en el Senado y contaba solo con algunos gobernadores oficialistas. La coyuntura que abordaba Alfonsín se asemejaba a la tormenta perfecta.¹²

Aun así, Alfonsín derogó la *autoamnistía* y reformó el Código de Justicia Militar con la vana expectativa de que los militares iniciaran un proceso interno de depuración y castigo. Lejos de eso, se mantuvieron firmes en lo hecho durante la dictadura, argumentando la represión realizada en una serie de decretos firmados por el último gobierno peronista y también por el reclamo social frente a la violencia.¹³

Alfonsín se embarcó en uno de los procesos más complejos y paradigmáticos de la historia argentina reciente: el juicio a las juntas militares.¹⁴ Para ello, conformó la *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas* (CONADEP) cuya función sería recabar información para que luego actuara la justicia.¹⁵

En abril de 1985 comenzó el juicio y luego de meses de alegatos, quedó clara la existencia de un plan criminal *sistemático* y por eso se condenó a los miembros de las tres primeras Juntas militares. Paralelamente, también se condenó a la conducción de las organizaciones guerrilleras.

Los sectores nostálgicos del régimen militar redoblaron su oposición al gobierno de Alfonsín, sobre todo, porque se abría la posibilidad de enjuiciamiento a otros grados de las fuerzas más allá de los integrantes de las juntas. De hecho, en 1986 comenzaron nuevos juicios que generaron un clima de descontento y conspiración permanente entre los militares y sus apoyos civiles.

Terminada la dictadura, las Fuerzas Armadas se hallaban divididas entre la cúpula (los altos rangos) y los suboficiales con mando

7 Guillermo O'Donnell, Philippe Schmitter, Lawrence Whitehead, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Barcelona: Paidós, 1988.

8 *Ibid.*

9 Marcos Novaro, Vicente Palermo, *La Dictadura Militar 1976/1983: Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires: Paidós, 2003.

10 La ley 22.847 (julio de 1983) aumentaba a cinco el mínimo de diputados por distrito, favoreciendo a las provincias pequeñas donde los partidos conservadores y el peronismo eran más fuertes y se agregó un umbral del 3 % que complicaba a la izquierda. En el Senado se eliminó la tercera banca por provincia que hubiera fortalecido al partido radical. Los militares acordaron con los sindicatos peronistas beneficios y aumentos salariales que condicionaban al nuevo gobierno.

11 Como marca el trabajo clásico de O'Donnell et al (1989), la *incertidumbre* es una de las características de las transiciones. La posibilidad de retroceso está siempre latente y lo estuvo durante el mandato de Alfonsín, más aún considerando que la región continuaba plagada de gobiernos militares.

12 A los problemas heredados, se sumaba el recrudecimiento de la Guerra Fría con la llegada de Ronald Reagan a la presidencia norteamericana, la explosión de la crisis de la deuda con el *default* mexicano de 1982 y una dramática caída de precios internacionales de los productos que exportaba la Argentina. Ver Luis Alberto Romero, *Breve historia contemporánea de la Argentina. 1916–2010*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2017.

13 Marcos Novaro, Vicente Palermo, *La Dictadura Militar 1976/1983: Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires: Paidós, 2003.

14 No puede obviarse que más del 40 % del electorado votó al candidato peronista que se había opuesto a juzgar a los militares. Curiosamente, la mayor oposición vino de organismos de Derechos Humanos, con argumentos de tipo técnico o, simplemente, prejuicios hacia Alfonsín por no provenir de la izquierda.

15 La CONADEP estuvo integrada por un grupo plural de personalidades de la cultura, las leyes y del derecho, así como por miembros de algunas organizaciones de Derechos Humanos. El informe final expone los casos de 8961 desaparecidos y 380 centros clandestinos de detención. El informe de la CONADEP, titulado *Nunca Más* es, hasta el día de hoy, un ícono de la reconstrucción democrática.

de tropa. Estos últimos fueron los más conflictivos y produjeron tres rebeliones entre 1987 y 1988 que, con grandes dificultades, Alfonsín logró contener. La conducción militar, si bien enfrentada con el grupo rebelde, tampoco apoyaba al gobierno transicional, al que le exigía *solucionar* en forma *definitiva* el tema de los juicios y, por ello, no reprimían los levantamientos rebeldes.

Las llamadas leyes de *Punto final* y *Obediencia debida*, que limitaban el universo de militares pasibles de ser juzgados, fueron la resultante de ese conflicto entre los militares y un gobierno que, a esa altura, ya contaba con un escuálido capital político. Los sindicatos, al mismo tiempo, enfrentaban sin pausa al gobierno aprovechando sus múltiples frentes abiertos y produciendo un desgaste que el peronismo aprovecharía luego en términos electorales. En 1989, la violenta reaparición de una guerrilla izquierdista complicó aún más la situación del gobierno, sobre todo, en el frente militar.¹⁶

Pero además del tema militar, Alfonsín intentó implementar políticas de modernización y democratización en diversos ámbitos de la sociedad y del Estado. Fue más exitoso en la educación, la cultura, en la renovación de la Corte Suprema y en algunas leyes sociales, como el divorcio y la patria potestad compartida.

A la vez, fracasó en reformar a los sindicatos y, sobre todo, en la conducción de la economía que, al llegar al fin de su mandato, se encontraba en pleno descalabro hiperinflacionario. Esto fue clave para la derrota oficialista y el triunfo peronista en las presidenciales de 1989.

El peronismo definió su liderazgo en la persona del caudillo riojano Carlos Menem. Desde entonces, y hasta su declive, el menemismo actuó sin ningún otro tipo de interés que no fuera su propio beneficio político y la construcción de un liderazgo, que luego O'Donnell¹⁷ incluiría dentro de las denominadas democracias delegativas. Eso obligó a Alfonsín a adelantar la entrega del mando debido a la extorsión que sufría por parte del presidente electo y en medio de una crisis que no parecía tener un final a la vista.

1989(1990)–1999. VUELVE EL PERONISMO. EL FIN DE LA TRANSICIÓN

El final de la transición puede situarse a fines de 1990, con el cuarto alzamiento militar.¹⁸ Esa vez, el peronista Carlos Menem logró reprimirlo con la fuerza que no tuvo el gobierno anterior a partir de una serie de estrategias para desactivar la resistencia militar. Hábilmente, Menem había negociado con los grupos rebeldes para desgastar a Alfonsín, pero una vez en el poder acordó con las cúpulas, otorgando los indultos que reclamaban para los jefes militares condenados durante el gobierno militar. Conformes con la medida presidencial, las Fuerzas Armadas reprimieron cruentamente a los rebeldes en el que sería – hasta el día de hoy – el último levantamiento militar.

En el marco del fin del comunismo, Menem abrió una nueva agenda económica, donde lo vinculado a la última dictadura comenzaba a perder vigencia. A través de una constante asfixia presupuestaria redujo notablemente el poder de fuego de los militares y, con el final del servicio militar obligatorio para los jóvenes de 18 años, se privó a las Fuerzas Armadas de contar con una numerosa tropa y, a la vez, de acceder a un amplio sector de la población.

En 1998, las Fuerzas Armadas realizaron una importante autocrítica por lo ocurrido en la dictadura, lo que cerró el círculo de la política oficial sobre el pasado reciente. Antes del fin del primer mandato de Menem, la democracia, en términos electorales, se encontraba consolidada y los militares no volvieron a ser una amenaza. A la vez, se abrieron nuevos desafíos, no menores, incluso para la propia estabilidad del sistema.

ESTADO ACTUAL

Los problemas políticos actuales de la Argentina lejos están de los que se enfrentaron durante la transición. Sin embargo, la forma en que se abordó aquel proceso, de algún modo, influyó y moldeó el rumbo de la política hasta estos días.

Si bien ya no existe peligro de regresión autoritaria ni de interrupción de las elecciones, la inestabilidad política es una constante a la que todavía se deben enfrentar los gobiernos argentinos. Esto es así, sobre todo, para aquellos gobernantes que no pertenecen al peronismo, que sigue dominando el Senado, la política provincial y el mundo sindical, utilizando a este último como ariete para recuperar el poder cuando es derrotado electoralmente, como ocurrió en los años de Alfonsín y De la Rúa.

Los partidos políticos pocas veces actuaron coordinadamente, aún en tiempos de grandes crisis. Recién en 1994 se produjo el primer gran acuerdo formal entre los partidos para una reforma constitucional. Posiblemente, ese era el tipo de pacto que deberían haber realizado 10 años antes, frente a la caída del gobierno militar. Este pacto tardío, sin embargo, no sobrevivió mucho más que al proceso reformista, el cual, por otra parte, se abrió por la necesidad de Menem de lograr una reelección, hasta el momento prohibida.

El final del ciclo menemista encontró una sociedad transitando una sorda, pero persistente, recesión económica y hastiada por escándalos vinculados a la corrupción. Una coalición de partidos liderada por la Unión Cívica Radical se alió para derrotar al peronismo y, tras lograrlo, Fernando De La Rúa llegó a la presidencia en 1999. De la Rúa sufrió un fuerte boicot del peronismo que —sumado a sus propias equivocaciones— llevó en 2001 a su renuncia anticipada y a la vuelta del peronismo a la presidencia, menos de dos años después de que este último hubiera perdido las elecciones.

Los años de Menem tuvieron dos importantes impactos institucionales que revirtieron algunas de las políticas del periodo alfonsinista y que, aún hoy, se observan. En **primer lugar**, un drástico deterioro del accionar de la justicia.¹⁹ Esto se vio simbolizado en una reforma de la Corte Suprema que fue puesta bajo la órbita política del peronismo. Lo mismo ocurrió con los principales cargos judiciales del país (la justicia federal).²⁰

En **segundo lugar**, debe señalarse la expansión de la corrupción y del narcotráfico como un tema que se volvería nodal en la vida institucional del país (los cuales se extenderían aún más en los años kirchneristas). También se observó una creciente *informalización* de la vida social y política —en el marco del aumento de la pobreza y la desocupación— que repercutió en la aparición de nuevos actores

16 Claudia Hilb, *Usos del pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*, 2da edición, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2014.

17 Guillermo O'Donnell, «Delegative Democracy», en *Journal of Democracy*, 1994 (1), 5, 55–69.

18 En base a lo señalado por O'Donnell (1988), en 1983 se terminaba una primera fase de la transición, pero a la vez se iniciaba otra que debía llegar hasta la consolidación democrática, es decir, hasta el momento en que el nuevo régimen ya no corriera peligros de retroceso. En 1990 Argentina llegaba a ese momento.

19 A la vez, se fueron desvirtuando los organismos de *accountability* horizontal (O'Donnell, 2004), mientras se bloqueaban los elementos que la nueva Constitución preveía para contener el marcado presidencialismo del sistema político argentino.

20 La cooptación de la justicia federal en las provincias a manos del peronismo comenzó en la transición, cuando el radicalismo cedió esos espacios a cambio de la convivencia en el Congreso Nacional. Esos cargos se aprueban en el Senado que tiene mayoría peronista desde 1983 hasta hoy.

(los movimientos sociales) y en el creciente desprestigio de los tradicionales partidos políticos.

Luego del frustrado mandato de De la Rúa (1999–2001), el peronismo completó el período con Eduardo Duhalde (2002–2003) en el marco de un inédito deterioro de la situación económica y social. Así llegó el turno de una variante izquierdista del peronismo, liderada por Néstor Kirchner (2003–2007) y Cristina Fernández (2007–2011 y 2011–2015). Ambos abordaron con una retórica populista las demandas de una sociedad descreída y desesperada. Pero también contaron con una gran recuperación económica por la recomposición de los precios internacionales de las materias primas. Esa combinación les alcanzó para mantenerse 12 años en el poder.

En ese lapso muchos de los debates que habían caracterizado a la transición volvieron a la agenda política, sobre todo a partir de la revisión de la cuestión de los Derechos Humanos. La retórica fuertemente *reivindicatoria* de la política setentista del gobierno peronista se sostuvo, en parte, por la renovada participación de numerosos protagonistas de la política de los años setenta y de la transición. Pero, a la vez, los presidentes Kirchner y Fernández elaboraron esa estrategia *discursiva* para legitimar su intención de controlar hegemónicamente el aparato del Estado desde donde se sostuvo política y económicamente la reaparición de este eje discursivo.

Esto fue posible también porque las secuelas del proceso dictatorial se habían resuelto más por la presión militar y los colectivos políticos que los apoyaban, que por un debate social libre y consensuado. En ese contexto, el Congreso nacional anuló las leyes de Punto final y Obediencia debida de la etapa radical y eso permitió al gobierno kirchnerista impulsar los juicios que habían quedado trancos a fines de los años ochenta, aunque nunca se anularon los indultos dictados por el también peronista Carlos Menem.

Sin embargo, estos temas fueron restringiendo su impacto a sectores muy informados e involucrados de la opinión pública. En la población, generalmente, siguió primando el interés por los asuntos económicos y sociales. Además, la partidización hecha por el gobierno peronista produjo una notoria fractura en el consenso social sobre las temáticas vinculadas a los derechos humanos, retrocediendo hasta en los pocos acuerdos logrados durante la transición.²¹

Esto se vio, sobre todo, en la manipulación de personajes e instituciones antes prestigiosas, como por ejemplo las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo. La participación de importantes miembros de estas agrupaciones en sonados escándalos de corrupción o en la repartición de prebendas gubernamentales les generaron un fuerte deterioro en la consideración pública, en el marco de un creciente hartazgo social con la primacía de estas temáticas.

Con el acceso de Mauricio Macri a la presidencia en 2015, el Estado Nacional abandonó las pretensiones de construir y difundir visiones únicas y cerradas sobre el pasado tal como ocurrió en años precedentes. Por otra parte, más de cuatro décadas después y con una población renovada generacionalmente, las cuestionas vinculadas a ese pasado ya son parte de la historia y de la preocupación de algunos grupos sociales numéricamente reducidos (aunque políticamente importantes).

LECCIONES APRENDIDAS

La sociedad argentina no aprende fácilmente. Sin embargo, los hechos ocurridos durante los años de la dictadura y la transición dejaron algunas marcas muy fuertes y consolidadas. Esto fue así porque gran parte de las generaciones que vivieron aquellos hechos *aún* siguen siendo protagonistas de la vida pública del país. De todos

modos, esto ya está cambiando y se profundizará a medida que se produzcan los recambios generacionales que vinculan a esas elites con dicho pasado.

Un síntoma de esta situación se observó luego del fallecimiento del expresidente Alfonsín. Mientras que en vida nunca recuperó las grandes cuotas de consenso social de los años ochenta, su figura tuvo una fuerte reivindicación más allá de las fronteras de su partido. Como todo gobierno transicional fue sometido a un alto desgaste por las demandas y desafíos del momento, más aún en una coyuntura global muy complicada. El paso de los años permitió una mirada más calma y objetiva de esa situación y de la pericia necesaria para llevarla adelante.

En términos de los aprendizajes realizados, en **primer lugar**, hay un sostenido rechazo a todo lo vinculado con los militares en la vida pública. Esto se manifiesta en la imposibilidad de reiterar, siquiera superficialmente, las estrategias que esa institución planteó desde 1930, con una constante pretensión de implicarse en las decisiones políticas del Estado. Un cierto antimilitarismo (sobre todo de las elites) llevó a que Argentina fuera el país de la región con el presupuesto militar más bajo y un nulo rearme.²²

En **segundo lugar**, debe mencionarse que la vigencia del sistema democrático no volvió a ponerse en duda, ni entre la población ni, sobre todo, entre las elites políticas. La crisis del año 2001 que puso fin al gobierno de De la Rúa —cuyo triunfo había creado grandes expectativas— pudo derivar en la aparición de movimientos antipolíticos, outsiders o militares al estilo venezolano. Sin embargo, se resolvió por vías institucionales con una participación preponderante del Congreso y de los partidos políticos.

Esto no había sido siempre así, de hecho, una de las causas centrales de las constantes interrupciones constitucionales en la Argentina fue la falta de confianza en las reglas democráticas para regular los conflictos sociales y políticos.

La encuesta Latinobarómetro muestra al caso argentino siempre más cerca de quienes valoran la democracia que de quienes descreen en ella. En la escala de desarrollo democrático (promedio por país entre 2006–2017) Argentina ocupa el tercer lugar luego de Uruguay y Costa Rica.²³ Aunque esto se revierte significativamente cuando la consulta se refiere a la confianza en instituciones públicas (Congreso y Poder Judicial) y a partidos políticos dirigentes.

En **tercer lugar**, Argentina es un país en el cual aparecen muy presentes diversos aspectos que caracterizan una democracia moderna, como ser un alto nivel de organización en la sociedad civil, una abundante prensa y un más que aceptable nivel de libertad de expresión tanto en los medios tradicionales como los digitales en el marco de una densa vida cultural e intelectual.

RECOMENDACIONES

Argentina sigue siendo un país al que le cuesta bastante procesar en forma consensuada e institucional los conflictos políticos y las definiciones sobre políticas de Estado. Los años kirchneristas fueron lapidarios en esas cuestiones, a lo que debe agregarse la aparición de

21 Hugo Vezzetti, *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2009.

22 Si bien es un tema volátil, la encuesta Latinobarómetro marcó que para el año 2017 solo el 50 % de la población tenía una buena imagen de las Fuerzas Armadas. Extraído de www.latinobarometro.org. Informe 2017.

23 La pregunta que se realiza es «En una escala de 1 a 10, donde 1 es “no democrático” y 10 “totalmente democrático” ¿Dónde ubica a su país? Latinobarómetro. Informe 2017. Extraído de www.latinobarometro.org

un proceso de polarización social que en los años ochenta y noventa aparecía atenuado.

Una *primera* recomendación es que aquellos temas vinculados a la transición y a las etapas inmediatamente previas vuelvan a ser tratados con criterios ecuanímenes, profesionales, y otorgándoles la exacta importancia que tienen, en el marco de una historia ya bastante violenta y polarizada.

En *segundo* lugar, y en el marco de la educación formal, resulta indispensable que la enseñanza y divulgación de estos hechos se haga en pos de un mayor aprendizaje cívico y un creciente compromiso democrático. Por eso, es preciso no seguir promoviendo y

señalando culpables y reiterando discusiones estériles que, además, hoy son anacrónicas.

En *tercer* lugar, debería revisarse la aproximación nacionalista/territorialista en el tema Malvinas, sobre todo, en la esfera pública, ya que sigue siendo un elemento que puede ser potencialmente utilizado para posibles apelaciones autoritarias.

En *cuarto* y último lugar, la asignatura pendiente sigue siendo la cuestión social, sobre todo, a partir de la existencia de altos niveles de pobreza, inseguridad (también ligada al narcotráfico) y precariedad laboral que, de no solucionarse, pueden convertirse en un peligro para la estabilidad política y la vida democrática.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Alcántara, Manuel, Paramio, Ludolfo, Freidenberg, Flavia, Déniz, José, *Reformas económicas y consolidación democrática*, Madrid: Síntesis, 2006
- Arriagada, Genaro, Garreton, Manuel, «Doctrina de Seguridad Nacional y régimen militar», en *Estudios Sociales Centroamericanos*, 1979, (20), 129-153
- Hilb, Claudia, *Usos del pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*, 2da edición, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2014
- Mainwaring, Scott, Brinks, Daniel, Pérez-Liñán, Aníbal, «Classifying Political Regimes in Latin America, 1945-1999», en *Studies in Comparative, International Development*, 2001, (1), 37-65
- Novaro, Marcos, Palermo, Vicente, *La Dictadura Militar 1976/1983: Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires: Paidós, 2003
- O'Donnell Guillermo, «Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política», en *Revista Española de Ciencia Política*, 2004, (11), 11-31
- O'Donnell Guillermo, «Delegative Democracy», en *Journal of Democracy*, 1994 (1), 5, 55-69
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Phillipe, Whitehead, Lawrence, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Barcelona: Paidós, 1988
- Romero, Luis Alberto, *Breve historia contemporánea de la Argentina. 1916-2010*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2017
- Vezzetti, Hugo, *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2009

PÁGINAS WEB

www.latinobarometro.org

DESMANTELAMIENTO DEL APARATO DE SEGURIDAD ESTATAL

SERGIO GABRIEL EISSA

INTRODUCCIÓN

En la República Argentina se produjeron seis (6) golpes de Estado entre 1930 y 1976. Sin embargo, el recurso a la violencia para resolver los conflictos políticos en el país puede rastrearse hasta los años posteriores a la Guerra de la Independencia (1810-1824). En efecto, el proceso constitutivo de una «normalidad violenta»¹ tiene su raíz en una forma de hacer política legitimada por los actores sociales y políticos, militares y civiles, durante el proceso de construcción del Estado Nacional.

La utilización de la violencia para modificar una correlación de fuerzas políticas continuó más allá de la aprobación de la Constitución Nacional en 1853. En los años posteriores, Bartolomé Mitre realizó «el primer golpe de Estado» contra el gobierno del presidente Santiago Derqui (1860-1861) en 1861. El mismo político se levantó en armas en 1874 cuando consideró que había perdido las elecciones presidenciales de manera fraudulenta. El gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Tejedor, se rebeló en 1880 contra el gobierno nacional por los mismos motivos. Esta situación continuó también durante los «fracasados golpes» radicales de 1890, 1893 y 1905 que demandaban el voto obligatorio, universal y secreto, a efectos de terminar con el fraude electoral. Todas las «familias» políticas argentinas recurrieron a la violencia como método de hacer política.

En este contexto, la formación de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) argentinas no estuvo exenta de contradicciones y retrocesos, en correspondencia con el proceso de construcción del Estado Nacional.² Los primeros pasos hacia la profesionalización de las FF.AA. fueron dados por el presidente Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874) motivado por la Guerra del Paraguay (1865-1870) y por la experiencia que recogió durante su actividad diplomática en Europa y los Estados Unidos (EE.UU.). En este sentido, cabe destacar la creación del Colegio Militar de la Nación (1869) y de la Escuela Naval Militar (1872). Por último, cuando la rebelión encabezada por el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Tejedor, fue derrotada en 1880, se aprobó la ley N.º 1.072 que prohibió a las provincias la formación de cuerpos militares bajo cualquier denominación, garantizando el monopolio legítimo de la violencia al Estado Nacional.

Hacia el final de la segunda década del siglo XX, por un lado, esas FF.AA. profesionales se consideraron con el derecho legítimo a intervenir en la contienda política y, por otro lado, los actores políticos continuaron validando el uso de la violencia, al recurrir a los militares para cambiar los resultados políticos que les eran adversos.³ Esta «función» autoasignada, y convalidada por la sociedad, fue mutando progresivamente hasta alcanzar su punto máximo con la última dictadura entre 1976 y 1983. Mientras que los primeros golpes se realizaron para efectuar «correcciones» (función tutelar) en el sistema político (1930, 1943, 1955 y 1962), los de los años 1966 y 1976 se hicieron sin un plan de llamado a elecciones. Es decir, se proponían permanecer en el poder *sine die*: las FF.AA. se constituyeron como «partido militar»,⁴ buscando producir transformaciones de fondo en la vida social, política y económica de la Argentina.

En este contexto, el diseño de las FF.AA. se realizó en base a las hipótesis de conflicto con Brasil, con Chile, y en función de la tradición de utilizar a los militares en tareas de «seguridad interior». Por ejemplo, durante la imposición del modelo político y económico de Buenos Aires al resto de las provincias (1820-1862); la lucha contra los pueblos originarios (1878-1919); en la represión de las protestas sociales, como en la Semana Trágica (1919) y la Patagonia Rebelde (1920-1921); y de las protestas de radicales, anarquistas, socialistas y sindicalistas entre 1890-1955.

Las prácticas enumeradas en el párrafo precedente fueron alimentadas por la incorporación de las doctrinas francesa y estadounidense de contrainsurgencia en el marco de la adhesión de Argentina al bloque occidental durante la Guerra Fría (1947-1991).⁵ En efecto, en este país esa doctrina se reflejó primero en el «Plan Conintes» (1959),⁶ que consistió en poner a las FF.AA. y de seguridad a reprimir al «enemigo ideológico interno»: principalmente militantes peronistas y de izquierda, pero también a todo opositor al proyecto político de las FF.AA.⁷ Argentina adscribió a la Doctrina de Seguridad Nacional que estaba «fundada en una hipótesis de guerra interna permanente en distintos frentes» en la cual las FF.AA. no solo debían defender la integridad territorial sino, fundamentalmente, «las fronteras ideológicas que separaban, dentro de cada comunidad, a los partidarios del bloque occidental y cristiano de los adherentes al mundo comunista».⁸ Esta doctrina estuvo vigente hasta bien entrados los años ochenta en Latinoamérica.⁹

En este contexto, el futuro dictador Juan Carlos Onganía (1966-1970) implementó la última reforma militar relevante en el

1 Luis Romero, «La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión», Ponencia presentada en el Taller Historizando un pasado problemático y vivo en la memoria: Argentina, Chile, Perú, London: Institute of Latin American Studies, London University, 2003.

2 Para más detalles ver Oszlak, Oscar, *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires: Planeta, 1997

3 Alain Rouquié, *Poder militar y sociedad política en la Argentina. Tomo I*, Buenos Aires: Hyspamérica, 1986.

4 Mario Rapoport y Claudio Spiguel, *Política exterior argentina. Poder y conflictos internos (1880-2001)*, Buenos Aires: Capital Intelectual, 2005, 43.

5 Ernesto López, «La introducción de la Doctrina de la Seguridad Nacional en el Ejército Argentino», en Oscar Moreno (Coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las fuerzas armadas. Debates históricos en el marco del Bicentenario 1810/2010*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2010.

6 Formulado durante el gobierno de Juan Domingo Perón en 1954 y aplicado a partir de la gestión de Arturo Frondizi (Decretos N.º 9880/58 y 2628/60). Sergio Eissa, *¿La irrelevancia de los Estados Unidos? La política de defensa argentina (1983-2010)*, Buenos Aires: Arte y Parte, 2015

7 Mario Rapoport, Claudio Spiguel, *op. cit.*, 2005, 52.

8 Mario Rapoport, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)*, Buenos Aires: Ediciones Macchi, 2000, 631.

9 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

10 Posteriormente se hicieron ajustes parciales debido a la reducción presupuestaria, como, por ejemplo, la disolución de los Cuerpos de Ejército. Ver Guillermo Lafferriere & Germán Soprano, *El Ejército y la política de defensa en la Argentina del Siglo XXI*, Buenos Aires: Protohistoria Ediciones, 2015, 39.

Ejército entre 1963 y 1966.¹⁰ Tanto el despliegue, como la estructura orgánica y la doctrina fueron pensados para que las FF.AA. hicieran frente a los conflictos interestatales (Chile y Brasil) y a grupos políticos internos, de carácter insurgente o simplemente opositores a las políticas gubernamentales.¹¹

SITUACIÓN DURANTE EL GOLPE Y LA CAÍDA DE LA DICTADURA

A diferencia de los golpes previos, las FF.AA. decidieron evitar los personalismos del pasado. Para ello, a partir del 24 de marzo de 1976, establecieron que el órgano supremo del Estado fuera una Junta Militar (JM) integrada por los jefes de cada fuerza y que esta fuera la encargada de designar al presidente.¹² Asimismo, decidieron repartirse los cargos en la estructura del Estado en tercios (33 % para cada una). Esta regla produjo políticas paralelas y distorsiones en el accionar estatal, en tanto que «los funcionarios militares designados en las distintas áreas del Estado colocaron sus primeras lealtades, conforme a la más elemental lógica castrense, en sus respectivas fuerzas y no en las autoridades militares [que eran sus superiores inmediatos y de los que estaban] a cargo del gobierno».¹³ Si bien este acuerdo fue seguido en la conformación del Consejo Legislativo (CAL) y en los Ministerios, el Ejército ocupó siempre la presidencia y retuvo los principales ministerios, como así también, la llamada «presidencia institucional, integrada por las secretarías de la presidencia que tienen por actividad fundamental el manejo de la coordinación política de la presidencia»; entre ellas la Secretaría General y la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE). Asimismo, esta fuerza predominó en la distribución de las gobernaciones provinciales: doce (12) para el Ejército; cinco (5) para la Armada y dos (2) para la Fuerza Aérea Argentina.¹⁴

En cuanto a la estructura mediante la cual se ejerció la represión ilegal, el Ejército Argentino tuvo el control sobre todo el territorio a través de los Cuerpos de Ejército¹⁵ divididos en zonas, subzonas y áreas¹⁶:

a/ I Cuerpo de Ejército

Zona 1: Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) y los municipios del sureste, centro y noroeste de la provincia de Buenos Aires. Hasta fines de 1979 también abarcó toda la provincia de La Pampa.

En la Subzona Capital Federal, el Área IIIA estuvo a cargo de la Armada Argentina y donde funcionó como Centro Clandestino de Detención (CCD) o Lugar de Reunión de Detenidos (LRD) la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)

La Subzona 16, que abarcaba puntualmente los Municipios de Merlo, Morón y Moreno, quedó bajo la órbita de la Fuerza Aérea Argentina.

b/ II Cuerpo de Ejército

Zona 2: provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa.

c/ III Cuerpo de Ejército

Zona 3: provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

d/ Comandante de los Institutos Militares (Campo de Mayo)

Zona 4: abarcó los municipios del norte de la provincia de Buenos Aires.

e/ V Cuerpo de Ejército

Zona 5: sur y suroeste de la provincia de Buenos Aires, y las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Esta organización estaba prevista para realizar operaciones militares defensivas y ofensivas. Las primeras se referían al control de la población y a la prevención de actividades «subversivas». Estas eran llevadas a cabo por las Áreas, las cuales, además, brindaban apoyo a los Grupos de Tareas (GT), encargados de realizar las acciones ofensivas, es decir, secuestrar a las víctimas. Estos GT dependían de los servicios de las jefaturas de inteligencia de cada zona y estaban integrados por oficiales y suboficiales de las correspondientes zonas. Una vez que la persona era secuestrada, se la trasladaba a un CCD hasta que se decidía si era asesinada, si pasaba a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o al Poder Judicial (se la blanqueaba), o bien si era liberada.

Los ciento sesenta y un (161) CCD dependían de los comandantes de zona;¹⁷ aunque algunas fuentes no oficiales sostienen que en 1976 había 610 CCD (LRD y Lugares Transitorios (LT)), estabilizándose esa cifra en torno a los 364 en el año 1977.¹⁸

Asimismo, la Directiva N.º 1/75 del Consejo de Defensa Nacional «Lucha contra la Subversión», dictada en función de lo dispuesto por los Decretos N.º 261, 2770, 2771 y 2772 de 1975 [presidencia de María Estela Martínez de Perón (1974–1976)], estableció que el Ejército tuviera el control operativo de las policías y los servicios provinciales penitenciarios, de la Policía Federal y del Servicio Penitenciario Nacional. Además, tuvo el control funcional sobre la SIDE. La Armada estuvo a cargo del control operacional de la policía del Territorio Nacional de Tierra de Fuego. Mientras que la Fuerza Aérea Argentina tendría el control de las policías y los servicios penitenciarios provinciales, que acordara con el Ejército Argentino.¹⁹

Es escasa la información disponible sobre los integrantes de los Grupos de Tareas que participaron del Terrorismo de Estado, cuya consecuencia inmediata fue la desaparición de 30 000 argentinos y el robo de medio millar de bebés. Por ello, para tener dimensión estimada del aparato represivo mencionaremos, en primer lugar, que el gasto destinado a las FF.AA. se incrementó un 450 % (ver gráfico N.º 1); tomando como base el año 1951.

En segundo lugar, los Grupos de Tareas estaban integrados por personal (solo oficiales y suboficiales) de las FF.AA. (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería y Prefectura,

11 Germán Montenegro, «El marco normativo y doctrinario de la defensa nacional», en *Revista de la Defensa Nacional*, 2007, (1), Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 17.

12 Roberto Russell, «El proceso de toma de decisiones en la política exterior argentina (1976–1983)», en Russell, Roberto (Ed.), *Política exterior y toma de decisiones en América Latina*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1990, 14. La figura del cuarto hombre exacerbó, como el cuoteo del 33%, las pujas interfuerzas y entre facciones de una misma fuerza en el gobierno. Paula Canelo, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976–1983)*, Buenos Aires: Edhasa, 2016.

13 Roberto Russell, *op. cit.*, 1990, 15.

14 Paula Canelo, *op. cit.*, 2016, 57.

15 *Ibid.*, 58 y 59.

16 Ver página <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/zonas/zonas.htm> y Causa N.º 1261–1268 «Olivera Róvere, Jorge Carlos y otros s/homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y otros delitos del Código Penal», Buenos Aires: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5, 10 de diciembre de 2009.

17 *Ibid.* y Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (2017 [1984]), *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires: Eudeba.

18 María Seoane, *El dictador*, Buenos Aires: Sudamericana, 2001, 227–228.

19 <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/document.htm> y Causa N.º 1261–1268 «Olivera Róvere, Jorge Carlos y otros s/homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y otros delitos del Código Penal», Buenos Aires: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5, 10 de diciembre de 2009.

CUADRO N.º 1: EFECTIVOS DE LAS FF.AA., SEGURIDAD E INTELIGENCIA EN 1977

	Ejército	Armada	Fuerza Aérea	Gendarmería	Prefectura Naval	Policía Federal	SIDE
Efectivos	80 000	32 900	17 000	11 000	9000	22 000	
Reserva	250 000						
Inteligencia²⁰	4867	712	1200				2200

Fuente: International Institute for Strategic Studies, «Balance Militar» en Ejército. Revista de las Armas y los Servicios, XXXIX (461), Madrid: Ejército de Tierra, 1978 y Revista Veintitrés, Buenos Aires, sin datos.

que formaron parte del Ejército y la Armada, respectivamente, hasta 1984), la Policía Federal, las 23 policías provinciales y la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE).

La cantidad aproximada de efectivos era: *ver cuadro N.º 1*

Actualmente, las policías provinciales representan el 62 %²¹ del sistema policial federal. Si esa proporción hubiera sido la misma en 1977, las policías provinciales habrían totalizado veinticinco mil efectivos (25 000) aproximadamente.

Cabe destacar que «durante el año 1975 las bandas subversivas fueron derrotadas en todas las acciones de envergadura emprendidas, y si bien su accionar no había sido aniquilado, las operaciones militares y de seguridad iniciadas habían comenzado a lograr los objetivos fijados».²²

En cuanto a la normativa legal (ver cuadro N.º 2), debe enfatizarse que el gobierno democrático de María Estela Martínez de Perón (1974-1976)

había otorgado a las FF.AA. y de Seguridad la legislación e instrumentos normativos necesarios para dar tratamiento al problema subversivo, pero no había razón alguna que justifique el accionar ilícito y clandestino desplegado por el gobierno militar, y en ese sentido debe insistirse en que «el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 no significó un cambio sustancial de las disposiciones legales vigentes a esa fecha en punto a la lucha contra la subversión. (...) el sistema imperante sólo autorizaba a detener al sospechoso, alojarlo ocasional y transitoriamente en una unidad carcelaria o militar, e inmediatamente disponer su libertad, o su puesta a disposición de la justicia civil o militar, o bien del Poder Ejecutivo (...) Sin embargo, del análisis efectuado (...) se desprende que lo acontecido fue radicalmente distinto. Si bien la estructura operativa siguió funcionando igual, el personal subordinado a los procesados detuvo a gran cantidad de personas, las alojó clandestinamente en unidades militares o en lugares bajo dependencia de las FF.AA., las interrogó bajo el método de torturas, las mantuvo en cautiverio sufriendo condiciones inhumanas de vida y alojamiento y, finalmente, o se las legalizó poniéndolas a disposición de la justicia o del Poder Ejecutivo Nacional, se las puso en libertad, o bien se las eliminó físicamente».²³

En conclusión, pese a que «la política legislativa aplicada al fenómeno subversivo por el gobierno constitucional no sufrió cambios sustanciales después de su derrocamiento, [en vez de] usar en plenitud tales poderes legales, el gobierno militar prefirió implementar un modo clandestino de represión».²⁴ El Golpe de Estado no tuvo como motivación aniquilar y/o eliminar la subversión,²⁵ sino producir un cambio político y económico en la sociedad argentina que requería la eliminación de toda forma de oposición al régimen autoritario.²⁶

La derrota en la Guerra de Malvinas (1982) pondrá en evidencia la falta de profesionalización de las FF.AA. argentinas para hacer frente

a un conflicto tradicional – el primero desde la Guerra del Paraguay (1865-1870) – en el que, más allá del heroísmo demostrado por los oficiales, suboficiales y soldados de las tres Fuerzas, quedó expuesta la falta de preparación, la carencia de medios, el accionar individual de cada fuerza, frente a la necesidad del accionar conjunto, y el faccionalismo político en el que se había sumergido el instrumento militar.

Las FF.AA. se conformaron como un actor autónomo del poder político durante gran parte del siglo XX y, pese a la derrota en la Guerra de Malvinas y la «transición por colapso», los militares – junto a sus aliados civiles – conservaron una importante capacidad de veto durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) y de autonomía burocrática para intentar definir su misión y sus roles a partir de los años noventa.²⁷

ACCIONES PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA DURANTE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

A fin de transformar el aparato de seguridad y militar heredado de la dictadura, el gobierno democrático encaró, con un éxito dispar, cuatro cursos de acción durante el proceso de consolidación democrática:

20 No queda claro en las fuentes si ese personal forma parte también de los totales correspondientes a cada fuerza.

21 Facundo Salles Kobilanski, «La política de las reformas policiales a nivel subnacional en Argentina: algunas contribuciones y lecciones desde la ciencia política», en *Cuadernos de Seguridad*, sin datos, Buenos Aires: Ministerio de Seguridad, sin datos, 2 (Disponible en http://www.minseg.gov.ar/sites/default/files/cuadernos/14_Kobilanski.pdf)

22 Causa N.º 1261-1268 «Olivera Róvere, Jorge Carlos y otros s/homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y otros delitos del Código Penal», Buenos Aires: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5, 10 de diciembre de 2009, 610.

23 *Ibid.*, 610-611.

24 *Ibid.*, 610.

25 La Orden Secreta del 17 de diciembre de 1976 eliminaba la orden de «neutralizar y/o aniquilar el accionar subversivo» (como instruían los denominados decretos de aniquilamiento de 1975, entre ellos el N.º 261/1975). Las propias Fuerzas Armadas, en consecuencia, estimaban que la «subversión» ya no existía militarmente. Sin embargo, la Orden Secreta establece que a partir de entonces se debía «aniquilar a los delincuentes subversivos». En efecto, la mencionada directiva de 1976 instruía: «Operaciones contra elementos subversivos (R-C-9-1) (...) 4003 i): Aplicar el poder de combate con la máxima violencia para aniquilar a los delincuentes subversivos donde se encuentren. La acción militar es siempre violenta y sangrienta (...) El delincuente subversivo que empuñe armas debe ser aniquilado, dado que cuando las FF.AA. entran en operaciones no deben interrumpir el combate ni aceptar rendición (...) 4008: el ataque se ejecutará: a) Mediante la ubicación y aniquilamiento de los activistas subversivos».

26 Mario Rapoport y Claudio Spiguel, *op. cit.*, 2005, 52.

27 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

CUADRO N.º 2: MARCO LEGAL DE LA REPRESIÓN	
Tipo y número de norma	Contenido
Decreto/Ley N.º 16.970/1966	Defensa Nacional-Doctrina de Seguridad Nacional.
Decreto/Ley N.º 16.896/1966	Autoriza a realizar allanamientos y detenciones de personas por hasta diez días antes de ponerlas a disposición de la justicia.
Ley N.º 20.642 (1974)	Agrava penas del Código Penal.
Ley N.º 20.840 (1974)	«Antisubversiva».
Decreto N.º 1368/1974	Estado de Sitio.
Decretos N.º 261/1975	Ordena al Ejército Argentino a ejecutar operaciones para neutralizar y/o aniquilar la subversión.
Directiva del Comandante General del Ejército N.º 333 y 334	Operaciones contra la subversión en Tucumán.
Decretos N.º 2770, 2771 y 2772 de 1975	Crearon, respectivamente, el Consejo de Defensa (CD); la suscripción de convenios con las provincias para poner bajo control operacional del CD a las policías y los servicios penitenciarios provinciales; y la orden de aniquilar el accionar de los elementos subversivos.
Directiva del Consejo de Defensa N.º 1/75	«Lucha contra la subversión».
Directiva N.º 404/75 «Lucha contra la subversión» (Comandante General del Ejército Argentino)	Fijó las zonas prioritarias de lucha, dividió la maniobra estratégica en fases y mantuvo la organización territorial – conformada por zonas de defensa, subzonas, áreas y subáreas – preexistentes de acuerdo con el Plan de Capacidades para el año 1972.
Directiva Antisubversiva N.º 1/75 Secreto de la Armada Argentina que aprobó «Plan de Capacidades – PLACINTARA 75»	
«Orientación-Actualización del Plan de Capacidades Marco Interno 1975» de la Fuerza Aérea Argentina.	
Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.	
Orden Parcial N.º 405/76	Reestructuración de jurisdicciones para intensificar las operaciones.
Directiva del Comandante en Jefe del Ejército N.º 504/77.	
«Documento Final» de la Junta Militar del 28 de abril de 1983.	

Fuente: elaboración propia a partir de documentos públicos.²⁸

1. EL ROL DE LA POLÍTICA EXTERIOR

Mientras la política exterior de Raúl Alfonsín (1983–1989) tuvo claramente como eje ordenador «la protección y consolidación de la democracia»,²⁹ la de Carlos Menem (1989–1999) no puede ser explicada únicamente a partir del cambio en la política económica, sino también en base al diagnóstico que el gobierno hizo del escenario internacional de la post-Guerra Fría y que tuvo su anclaje en el desarrollo teórico de Carlos Escudé, conocido como Realismo Periférico.³⁰ No obstante, ambos gobiernos apostaron, uno en clave política y el otro en la económica, a la integración regional.

En efecto, la desactivación de las hipótesis de conflicto con Chile y Brasil³¹ contribuyó a la subordinación militar, en tanto que las FFAA. no pudieron justificar su presupuesto en función de estas, ni tampoco del enemigo ideológico interno. Para ello, Raúl Alfonsín (UCR) inició el proceso de integración regional a través de la firma del Programa de Integración y Cooperación Económica (PICE) con

Brasil, al que luego se incorporó Uruguay; como así también, el referéndum y la posterior aprobación del Tratado de Paz y Amistad con la República de Chile, en 1984. Además, la posición asumida frente a la crisis centroamericana buscó no solo instalar a la Argentina como protagonista en el escenario regional, defendiendo el principio de no intervención y de igualdad jurídica de los Estados, sino que también

28 <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/document.htm> y Causa N.º 1261–1268 «Olivera Róvere, Jorge Carlos y otros s/homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y otros delitos del Código Penal», Buenos Aires: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 5, 10 de diciembre de 2009.

29 Roberto Russell, «Políticas exteriores: hacia una política común», en Rapoport, Mario (Comp.), *Argentina y Brasil en el MERCOSUR. Políticas comunes y alianzas regionales*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995, 35.

30 Carlos Escudé, *Realismo periférico. Fundamentos para la nueva política exterior argentina*, Buenos Aires: Planeta, 1992.

31 La distensión con Brasil se inició con la firma del Acuerdo Multilateral sobre Corpus-Itaipú en 1979.

intentó «impedir una evolución del conflicto que pusiera en mal trance a los [nuevos] gobiernos democráticos».³²

El presidente justicialista³³ Carlos Menem (PJ) profundizó esa estrategia de integración regional. El 26 de marzo de 1991 se puso en marcha el MERCOSUR, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que dio continuidad al PICE. Finalmente, y casi simultáneamente, Brasil y Argentina pusieron formalmente fin a sus respectivas hipótesis de conflicto en 1996.³⁴ En cuanto a Chile, luego de un largo proceso iniciado en 1992, el 29 de diciembre de 1998 el Congreso argentino aprobó el tratado que puso fin a la demarcación de una veintena de puntos que aún quedaban pendientes en la frontera con ese país, los más importantes entre ellos eran Laguna del Desierto, resuelto a través de un arbitraje latinoamericano, y Hielos Continentales.³⁵

2. EL ROL DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

Raúl Alfonsín redujo el presupuesto de defensa a su nivel histórico del 2 % del PBI, no solo por una cuestión de austeridad económica, sino también para contribuir a la subordinación de las FF.AA. al poder civil³⁶ (ver gráfico N.º 3). Por su parte, Carlos Menem se desinteresó de la defensa nacional una vez consolidado el control civil de las FF.AA. en 1990. En consecuencia, hasta la primera década del siglo XXI, el presupuesto se hundió hasta el 0.9 % del PBI.³⁷

3. JUICIO A LOS RESPONSABLES DEL TERRORISMO DE ESTADO

Desde 1983 hasta el día de la fecha, el gobierno argentino, con avances y retrocesos, encaró el juzgamiento a los responsables del Terrorismo de Estado que ocasionó la desaparición de treinta mil (30 000) personas y de medio millar de recién nacidos.

La primera fase de ese juzgamiento fue encarada por el gobierno radical (UCR) entre 1983 y 1989. El Raúl Alfonsín «filósofo» pensaba que

Los golpes de Estado siempre han sido cívicos-militares. La responsabilidad indudablemente militar de su aspecto operativo no debe hacernos olvidar la pesada responsabilidad civil de su programación y alimentación ideológica. El golpe ha reflejado siempre una pérdida del sentido jurídico de la sociedad y no sólo una pérdida del sentido jurídico de los militares. Sería absurdo, en consecuencia, esperar que la superación del golpismo provenga de una autocrítica militar o de una acción de la civilidad sobre los militares. La superación del golpismo sólo puede provenir de una reflexión global de la sociedad argentina sobre sí misma.³⁸

En cambio, el Raúl Alfonsín estadista y político consideraba que los militares habían realizado una «retirada estratégica» dejando al país sumido en una profunda crisis económica; en el escenario internacional de la Guerra Fría (1947-1991), en el que llegada de Ronald Reagan (1981-1989) había encarado la que sería la ofensiva final contra la Unión Soviética; donde además, había comenzado el involucramiento de sus fuerzas armadas en la llamada Guerra contra las Drogas en América Latina (primero con Richard Nixon en 1971 y Ronald Reagan en 1986); y en un país donde la última dictadura militar (1976-1983) «gozó de un consentimiento tácito de una parte importante de la sociedad argentina».³⁹ Por ello, años más tarde sostuvo

resultaba absolutamente impensable llevar adelante el proceso a miles de integrantes de las Fuerzas Armadas y de seguridad (la

mayoría en actividad) que participaron de una u otra manera en la represión ilegal [...]. Nuestro objetivo no podía ser el juicio y la condena a todos los que de una u otra manera habían vulnerado los derechos humanos, porque esto era irrealizable, sino alcanzar un castigo ejemplificador que previniera la reiteración de hechos similares en el futuro [...] hubiera sido absolutamente irresponsable pretender un universo de juzgamiento de tan amplio alcance cuando las consecuencias de esa acción, lejos de prevenir futuros delitos, podía promoverlos nuevamente o causar perjuicios mayores a la aún incipiente democracia [...]. ¿Alguien creía y aún cree seriamente que, en ese tiempo, con una democracia que recién emergía luego de años de dictadura militar, era posible detener y juzgar a 1500 o 2 mil oficiales en actividad de las Fuerzas Armadas? No sólo era tácticamente imposible, sino que los argentinos no habían votado en esa dirección [...] hubiera sido absolutamente irresponsable pretender un universo de juzgamiento de tan amplio alcance cuando las consecuencias de esa acción, lejos de prevenir futuros delitos, podía promoverlos nuevamente o causar perjuicios mayores a la aún incipiente democracia.⁴⁰

En efecto, pese a que la sociedad y los organismos de derechos humanos pensaron lo contrario, Raúl Alfonsín había sostenido durante la campaña electoral que declarararía la nulidad de la autoamnistía y que

tampoco vamos a ir hacia atrás mirando con sentido de venganza. No construiremos el país del futuro de esta manera [...]. Aquí hay distintas responsabilidades: hay una responsabilidad de quienes tomaron la decisión de actuar como se hizo, hay una responsabilidad distinta de quienes cometieron excesos en la represión, y hay otra distinta de quienes no hicieron otra cosa que, en un marco de extrema confusión, cumplir órdenes.⁴¹

Así, el presidente, tensionado entre sus convicciones y la de cumplir su máximo objetivo, que era el de entregar el gobierno a otro gobernante elegido democráticamente, impulsó el Juicio a las Juntas Militares – único en el mundo si no se tiene en cuenta Nuremberg – , pero tuvo que retroceder por errores en la implementación de las reformas del Código de Justicia Militar y porque la cuestión militar se fue exacerbando frente a la irresolución gubernamental.

Ya en dos contextos sociopolíticos distintos, el presidente Carlos Menem optó por poner fin a la cuestión militar a través de indultos a los responsables del Terrorismo de Estado; mientras que los presidentes Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de

32 José Paradiso, *Debates y trayectorias de la política exterior argentina*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1993, 187.

33 En el texto, se usarán las expresiones Partido Justicialista o Peronismo de manera indistinta.

34 Rosendo Fraga, «El concepto de las hipótesis de conflicto», en Cisneros, Andrés (Comp.), *Política exterior argentina 1989-1999. Historia de un éxito*, Buenos Aires: Nuevo Hacer. Grupo Editor Latinoamericano, 1998.

35 Sergio Eissa, *Hielos Continentales. Las variables domésticas en la política exterior argentina*, Buenos Aires: Fundación Síntesis, 2005.

36 David Pion-Berlin, «Civil-Military Circumvention. How Argentine State institutions compensate for a weakened chain of command», en Pion-Berlin, D. (Ed.). *Civil-military relations in Latin America. New Analytical Perspectives*. Carolina del Norte: The University of North Carolina Press, 2001.

37 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

38 Raúl Alfonsín, *Memoria política*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009, 255.

39 *Ibid.*, 33.

40 *Ibid.*, 45 y 47-48.

41 Horacio Jaunarena, *La casa está en orden. Memoria de la transición*, Buenos Aires: TAEDA, 2011, 32.

Kirchner (2007–2015), con el apoyo de los organismos de derechos humanos, optaron por impulsar la reapertura del juzgamiento.

4. LAS REFORMAS EN EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD E INTELIGENCIA

El proceso de reforma del sistema de defensa nacional se extendió entre 1983 y 2006; mientras que en las agencias policiales se puede sostener que las reformas recién se iniciaron en el año 1997 con avances y retrocesos, sin que a la fecha se hayan producido avances significativos. Por otro lado, si bien el Sistema de Inteligencia fue alcanzado por dos leyes, tanto la ex SIDE como la actual Agencia Federal de Inteligencia (AFI) siguen siendo cuestionadas por los actores políticos y sociales por su falta de transparencia y por el nulo control de parte del Poder Legislativo.

Si bien se realiza esta separación analítica, se considera que los tres sistemas (defensa, seguridad interior e inteligencia) constituyen un «constructo sistémico» que contribuye a la seguridad estratégica de la Argentina.

Sintéticamente, la construcción del «consenso básico»⁴² se produjo en tres (3) etapas: a) la ejecutiva entre 1983–1985, b) la legislativa entre 1987–2001 y c) la ejecutiva entre 2005–2010.

Durante la primera etapa, se pusieron en marcha reformas en el plano funcional doctrinario y orgánico, tendientes a fortalecer la subordinación de las FF.AA. al nuevo gobierno constitucional. Ya se había acordado con el último presidente de facto, Reinaldo Bignone, la supresión de los tres cargos de comandante en jefe de las FF.AA., por lo que se concentraban «las funciones que hasta entonces habían tenido aquellos en el presidente de la República» y se estableció que las jefaturas del Estado Mayor General de cada Fuerza constituyeran el escalón más alto del escalafón militar a través del decreto/ley N.º 23.023/83.⁴³

Posteriormente, se definieron otras medidas tendientes a modernizar el Sistema de Defensa Nacional y a robustecer el rol del Ministerio de Defensa⁴⁴ y del Estado Mayor Conjunto. Cabe destacar⁴⁵:

- el fortalecimiento del rol del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA., en tanto que fue concebido por el gobierno «como el mayor vínculo en establecer rutinas y tradiciones institucionales de acuerdo con un gobierno democrático». Para ello, el jefe del Estado Mayor Conjunto se convirtió en el oficial en actividad de mayor rango y se lo dotó de una estructura que debería ser completada con el mejor personal que cada fuerza pudiera ofrecer. Se dejó de considerar a dicho destino como un castigo para la carrera profesional,⁴⁶
- el traspaso del «paquete accionario de las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades del estado, sociedades anónimas y mixtas cuya titularidad, posesión o tenencia invistan las FF.AA.» al Ministerio de Defensa (decreto N.º 280/83),⁴⁷
- la delegación en el Ministerio de Defensa de la facultad del nombramiento y cambio de destino de los oficiales superiores de las tres Fuerzas, «así como las decisiones sobre bajas y retiros de oficiales de esa jerarquía» (decreto N.º 436/84).⁴⁸ Una de las primeras medidas adoptadas fue la reducción de la cantidad de oficiales superiores en casi un 50 %,⁴⁹
- el traspaso de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval Argentina desde el Ejército y la Armada Argentina, respectivamente,⁵⁰ a la órbita del Ministerio de Defensa;
- el fortalecimiento del Ministerio en la elaboración del presupuesto; y
- la reducción del presupuesto del 4,7 % del PBI al 2,3 %, «que representaba aproximadamente el nivel histórico de gastos de defensa».⁵¹

Si bien se envió al Congreso un proyecto de ley de Defensa en 1985, que se apartaba de la plataforma del oficialismo y que fue elaborado por asesores del Ministerio y por el Estado Mayor Conjunto,⁵² el ímpetu reformista terminó con la muerte del ministro de Defensa Raúl Borrás, en mayo de 1985.⁵³

Luego del primer levantamiento militar y de la derrota electoral del radicalismo en 1987, este acordó con el Partido Justicialista (PJ) una agenda legislativa que incluía el envío de un proyecto de ley de Defensa Nacional.

Los diputados radicales y peronistas renovadores⁵⁴ acordaron no tratar el proyecto que venía del gobierno y buscaron «resolver la necesidad imperiosa de contar con una ley de defensa, a través de un esfuerzo compartido de compatibilización conceptual y de propuestas de las distintas vertientes del pensamiento político nacional».⁵⁵

En primer lugar, la aprobación de una nueva Ley de Defensa fue considerada urgente por al menos dos (2) motivos. Por un lado, había que propiciar una institucionalización fuerte en la materia, que significara cerrar cualquier puerta a una nueva intervención militar. Por otro lado, se consideraba necesario propiciar un cambio doctrinario que extirpara del sector castrense la Doctrina de Seguridad Nacional, sobre cuya base se había justificado la intervención militar en asuntos de seguridad interior y la ejecución de una brutal represión que condujo a masivas violaciones de los derechos humanos. Tal proyecto de ley debía entonces consensuar una definición de defensa nacional entre los diferentes actores políticos y sociales. Esta convergencia se alcanzó en 1988 y es lo que se ha denominado el «consenso básico»⁵⁶ (ver gráfico N.º 2).

42 El concepto le pertenece a Marcelo Saín. Entre otras obras de este autor se puede consultar Marcelo Saín, *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*, Buenos Aires: Prometeo, 2010.

43 Ernesto López, *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*, Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 1994, 73.

44 Horacio Jaunarena, *op. cit.*, 2011, 48 y 50.

45 Ernesto López, *op. cit.*, 1994, 74.

46 Herbert Huser, *Argentine Civil-Military Relations. From Alfonsín to Menem*, Washington DC: National Defense University Press, 2002, 58–59.

47 Ver también Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015 y Horacio Jaunarena, *op. cit.*, 2011, 48.

48 Este decreto fue recuperado por la ministra de Defensa Nilda Garré a partir de diciembre de 2005 y derogado por el presidente Mauricio Macri (2015 a la fecha) en el año 2016.

49 Horacio Jaunarena, *op. cit.*, 2011, 52 y 62.

50 *Ibid.*, 53. Gendarmería fue traspasada en julio de 1984 y Prefectura en octubre de 1984. Ambas pasaron a depender del Ministerio del Interior en 1996 y del recién creado Ministerio de Seguridad en el 2010. La Policía Aeronáutica Nacional fue quitada de la órbita de la Fuerza Aérea Argentina en el año 2005 y convertida en la Policía de Seguridad Aeroportuaria dependiente del Ministerio del Interior en el año 2006 y desde el 2010 del Ministerio de Seguridad.

51 Horacio Jaunarena, *op. cit.*, 2011, 53.

52 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

53 Gustavo Druetta, «Herencia militar y lucha parlamentaria», *Nuevo Proyecto*, (5–6), Buenos Aires: Centro de Estudios Para el Proyecto Nacional, 1989 y Augusto Varas, *Democratización y reforma militar en Argentina*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional «Autonomización castrense y democracia: dinámica del armamentismo y del militarismo en América Latina», CLACSO-FLACSO-SERC, Santiago de Chile, 1985.

54 Fue una línea interna dentro del peronismo en los años `80 que desplazó en 1985 a los denominados «ortodoxos» que buscaban mantener el alineamiento con la expresidente María Estela Martínez de Perón.

55 Gustavo Druetta, *op. cit.*, 1989, 194 y 199.

56 Una buena descripción de cómo se alcanzó el acuerdo es expuesta por Gustavo Druetta, *op. cit.*, 1989.

Por un lado, algunos asesores del peronismo impulsaban el rechazo total a la Doctrina de Seguridad Nacional y un retorno a la Doctrina de Defensa Nacional, vigente durante el primer y segundo gobierno de Perón. Algunas de estas ideas habían sido trabajadas en la etapa final de la revista *Estrategia*, por el general Guglielmelli y algunos de los coroneles de los 33 Orientales.⁵⁷ Dentro del Ejército, acompañaban este pensamiento el sector más nacionalista y los profesionales «no intoxicados por el liberalismo pro-yanqui», siendo «el caballito de batalla» de la generación de los tenientes Licastro y Fernández Valoni, entre otros, durante los 70. A este grupo lo acompañaba un sector del peronismo clásico y los renovadores, y tenía la certeza de que «la participación militar en asuntos internos era nociva tanto para los militares como para la democracia, pues implicaba una confusión de roles con lo policial para lo que la mentalidad militar no estaba preparada».⁵⁸ Esto último facilitó el acuerdo con sectores del radicalismo, ya fueran balbinistas (José Manuel Ugarte, Andrés Fontana y Yuyo Gauna) o alfonsinistas (Dante Giadone, Jesús Rodríguez, Federico Storani y Eduardo Estévez). La certeza de que había que retirar a los militares de los asuntos internos porque era algo nocivo tanto para la defensa como para la democracia, y la intención de no volver al pasado implicaban también «la construcción de un sistema de conducción política de la seguridad interior».⁵⁹

Sin embargo, no se trataba únicamente de evitar que la historia reciente de los argentinos se repitiera. Los asesores de ambos partidos conocían profundamente la experiencia de la *Posse Conmitatus Act*, vigente en los Estados Unidos desde 1878, que prohibía a los militares hacer seguridad interior (*law enforcement*), y de otros países, como España y Alemania – en especial, el concepto de *Innere Führung*.⁶⁰ Los estudios de estos casos los habían convencido de que no solo se trataba de subordinar a las FF.AA. al poder civil, sino también de avanzar en el diseño de una política de defensa y de un instrumento militar acorde al régimen democrático y a la nueva realidad regional.⁶¹ Por último, la ley de Defensa Nacional fue aprobada el 13 de abril de 1988.

Frente al intento del copamiento guerrillero del cuartel del Ejército de la localidad de La Tablada en el verano de 1989, quedó en evidencia el vacío legal que había dejado la ley de Defensa Nacional: ¿quién debía actuar frente a un ataque a una unidad militar?

Si bien durante la presidencia de Raúl Alfonsín en 1989 se había trabajado en este proyecto de ley, los sucesos de La Tablada abortaron cualquier intento de avanzar con el mismo. Una vez que asumió la presidencia Carlos Menem, se envió un proyecto que fue puesto a consideración del ministro y que luego fue enviado a la Cámara de Diputados. Pese a las presiones de las FF.AA. y de los legisladores de la UCeDé para que las FF.AA. pudieran actuar en materia de seguridad interior (*law enforcement*), los actores del «consenso básico» insistieron para que en la redacción quedaran expresamente limitadas las situaciones en que las FF.AA. podrían llegar a intervenir en seguridad interna, reglamentando una facultad que el presidente poseía de por sí, de acuerdo con la Constitución Nacional. Finalmente, la Ley N.º 24.059 de Seguridad Interior fue aprobada el 18 de diciembre de 1991.⁶²

También durante la gestión del presidente Carlos Menem, se produjo uno de los cambios estructurales y simbólicos más importantes en las FF.AA. En septiembre de 1994, fue aprobada la ley N.º 24.429 del Servicio Militar Voluntario, como consecuencia del asesinato del concripto Omar Carrasco en marzo de ese año en el Grupo de Artillería 161 del Ejército, en la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén. Si bien el gobierno no tenía pensado terminar con la conscripción obligatoria, y la oposición tampoco lo solicitaba, el hecho delictivo aceleró algunos análisis que ya se estaban estudiando en el Ministerio de Defensa, debido al aumento de la desertión, a las enseñanzas

de la Guerra de Malvinas y a la postura estratégica defensiva que había adoptado el país.⁶³

La tercera norma clave fue la ley N.º 24.948 que estableció las bases políticas, orgánicas y funcionales fundamentales para la reestructuración de las FF.AA. Esta fue resultado, en primer lugar, de un proyecto elaborado en la Comisión de Reestructuración de las FF.AA. con representantes de las fuerzas. En segundo lugar, el exministro de Defensa, y entonces diputado por la Unión Cívica Radical, Horacio Jaunarena, presentó un proyecto de reestructuración de las FF.AA. que contó con el asesoramiento de algunos militares.⁶⁴ En tercer lugar, se realizó una serie de audiencias públicas para debatir la problemática de la defensa nacional entre 1995 y 1999. Allí disertaron funcionarios del gobierno nacional, especialmente del Ministerio de Defensa y de Economía, diputados y senadores nacionales, invitados extranjeros, reconocidos académicos nacionales y del exterior, y militares en actividad y retirados. Estas audiencias tuvieron al menos dos efectos: a) el Senado de la Nación aprobó un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo para que emitiera una Directiva de Defensa Nacional que estableciera los lineamientos en materia de defensa, lo cual se materializó en el decreto N.º 1116/1996⁶⁵ que aprobó la primera Directiva de Defensa de la Argentina; b) los consensos logrados para la sanción de las leyes de Defensa y de Seguridad Interior en torno «a un cuerpo común de ideas, construidos a lo largo de 15 años de democracia», facilitaron el debate de un proyecto común de reestructuración de las FF.AA.⁶⁶ Este fue aprobado en 1998, sin embargo la ley no fue aprobada, ni se encuentra operativa, por diferentes motivos: por la recesión iniciada ese año que no permitió cumplir con la pauta de aumento presupuestario para la defensa, y por la oposición de los militares a algunas definiciones sobre el despliegue y la estructura orgánica.⁶⁷

Mientras la Argentina se convirtió en el país líder en la región en cuanto a la sanción de normas que establecieran el control civil de las FF.AA., en materia de inteligencia nuestro país estaba en mora, debido principalmente a la oposición de la SIDE. A partir de la llegada al gobierno del radical Fernando de la Rúa (1999–2001), los asesores radicales, peronistas y del FREPASO consensuaron un proyecto de ley con dicho organismo. La idea era replicar, en primera instancia, el

57 Militares de raíz peronista que se opusieron al golpe de Estado de 1976 y tuvieron un rol relevante en la construcción del «consenso básico». Ver Clarín, «Los “33 orientales”, hombres clave para las leyes de defensa», en *Clarín*, 31 de diciembre de 2007, https://www.clarin.com/ediciones-antteriores/33-orientales-hombres-clave-leyes-defensa_0_HkNeJtC0aYl.html.

58 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

59 *Ibid.*

60 Es un concepto desarrollado en Alemania después de la Segunda Guerra Mundial para aplicar principios del derecho democrático a las FF.AA. Una de las ideas centrales es que los militares son ciudadanos que ejercen la profesión de las armas.

61 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

62 *Ibid.*

63 Oscar Camilión, *Memorias políticas. De Frondizi a Menem (1956–1996)*, Buenos Aires: Planeta, 2000, 341 y 342.

64 Unos meses después, el diputado del FREPASO (centroizquierda), Juan Pablo Cañero, presentó también su propio proyecto. Manzotti, G., «Reestructuración de las FF.AA.: hacia la consolidación de una política de defensa y una cuestión presupuestaria», *Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Ciencia Política*, Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), Rosario, 2003, 4, 8 y 10.

65 Esta norma fue derogada por el decreto N.º 1691/2006.

66 Pablo Martínez, *La reestructuración de las FF.AA. y el rol del Congreso. La experiencia argentina*, La Paz: Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, 2002, 122.

67 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

acuerdo básico reflejado en las leyes de Defensa Nacional y Seguridad Interior: separar la inteligencia externa de la inteligencia interna. Pese a las resistencias de la SIDE, del Ministerio de Defensa y de las FF.AA., la ley N.º 25.520 de Inteligencia Nacional fue aprobada por unanimidad a fines del 2001.⁶⁸ En el año 2014 fue disuelta la SIDE y creada la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) a través de la ley N.º 27.126. Inmediatamente se inició una depuración del organismo y, meses más tarde, se sancionó el decreto N.º 1311/2015 que buscó modificar la doctrina de inteligencia argentina, profesionalizar a la AFI como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional y convertirla en una institución capaz de hacer frente a los desafíos del siglo XXI en materia de recolección y análisis de información estratégica para la seguridad y la defensa. Esta reforma quedó trunca cuando el presidente Mauricio Macri (2015 a la fecha) reincorporó a los espías expulsados y reestableció el viejo modelo de funcionamiento a través de la sanción del decreto N.º 656/2016. En la actualidad, dicho organismo de inteligencia sigue siendo una fuente de desconfianza para la sociedad y los organismos de derechos humanos, tanto por su falta de transparencia como por su ineficacia. Por ejemplo, la SIDE fue incapaz de alertar sobre los atentados terroristas a la Embajada de Israel y a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) que tuvieron lugar en 1992 y 1994, respectivamente; hechos que aún continúan sin esclarecerse.⁶⁹

A partir del año 2005, se hicieron operativas no solo las normas aprobadas durante los años previos,⁷⁰ sino que también se completó el entramado institucional del sistema de defensa, ya no para fortalecer el control civil de las FF.AA., sino más bien para efectivizar el ejercicio del gobierno civil de la defensa.⁷¹ Para ello se reglamentó la Ley de Defensa a través del decreto N.º 727/2006; se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento de las FF.AA. a través del decreto N.º 1691/2006, que hizo operativas algunas de las disposiciones de la ley N.º 24.948; el decreto N.º 1729/2007 que estableció el «Ciclo de Planeamiento de la Defensa», que puso en marcha dicho ciclo y que concluyó con la aprobación de la Directiva de Política de Defensa Nacional 2009 (decreto N.º 1714/2009) y el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL 2011). Asimismo, se desmilitarizaron funciones civiles, tales como el Servicio Meteorológico Nacional, el Servicio de Hidrografía Naval y el control del tránsito aéreo.

LAS REFORMAS POLICIALES

En lo que respecta a las agencias policiales, el legado autoritario tampoco se circunscribe a la última dictadura, sino también a la formación del Estado Nacional.⁷² El diseño de las policías en Argentina siguió el llamado «modelo francés o continental», donde la policía surge como parte de las FF.AA. o milicias, que depende jerárquicamente del gobierno y no rinde cuentas a sus respectivas comunidades. La principal tarea de esta policía es «vigilar» a los enemigos del Estado. Por ejemplo, la Policía Federal Argentina (PFA) surgió como una necesidad del gobierno federal para subordinar a los gobiernos provinciales.⁷³ El resto de las actuales fuerzas federales de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria) tuvieron su origen en las FF.AA. (Ejército, Armada y Fuerza Aérea, respectivamente) y fueron diseñadas con una estructura centralizada y militarizada; rasgo que se mantiene al día de la fecha en la Gendarmería Nacional. Por otro lado, puede sostenerse que las policías provinciales fueron pensadas para efectuar tareas de vigilancia de la población y de la oposición política. La militarización y las tareas de control de la población y la oposición política se fueron acentuando durante la primera mitad del siglo XX, en especial durante los dos primeros gobiernos de Juan Domingo

Perón (1946–1955).⁷⁴ En consecuencia, no había que revertir el legado de la dictadura, sino una larga tradición autoritaria.

Durante la consolidación democrática entre 1983 y 1990, la conducción de las policías provinciales fue devuelta a los gobernadores electos democráticamente. Sin embargo,

los gobiernos provinciales no tenían incentivos para hacerse dedicar recursos políticos al desarrollo de la seguridad como dominio de política pública, sobre todo porque la atención de la opinión pública estuvo focalizada netamente en el afianzamiento del control civil sobre los militares (...) Es por eso que durante las primeras administraciones democráticas las policías provinciales mantuvieron relativamente intactos los principios organizativos que las caracterizaron estructuralmente desde su emergencia: corporativismo y connivencia con el poder político de turno.⁷⁵

Esto es lo que Marcelo Saín ha denominado «autogobierno policial»⁷⁶ para las fuerzas federales de seguridad; concepto que consideramos aplicable a las policías provinciales.

Las reformas policiales ingresaron en la agenda pública y gubernamental a partir de dos hechos: la resolución de la cuestión militar y el significativo aumento de la tasa de delito a partir del año 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los municipios aledaños a la ciudad que conforman el Área Metropolitana Buenos Aires. El detonante fue el asesinato del fotógrafo y periodista José Luis Cabezas en 1997 que dio el puntapié inicial para una serie de reformas dirigidas principalmente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires.⁷⁷ Esta agencia policial fue reformada entre 1997 y 1999, y entre 2004 y 2007, pero esas reformas fueron revertidas o paralizadas entre 1999 y 2004, y desde 2007 a la fecha. La policía de la provincia de Mendoza fue reformada en 1998, la de la provincia de Córdoba a partir de 1995; mientras que las policías de las provincias de Santa Fe y Río Negro realizaron reformas parciales.⁷⁸ Las reformas tuvieron una matriz común: la de incorporar preceptos relacionados con el Modelo de

68 Pablo Martínez, Norberto Pascale, «El parlamento y la defensa en la Argentina», en Follietti, G. y Tibiletti, L. (Eds.), *Parlamento y defensa en América Latina. El papel de las comisiones. Volumen 1: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay*, Buenos Aires: Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), 2004.

69 Ver Gerardo Young, *Side. La Argentina secreta*, Buenos Aires: Planeta, 2006; Young, G., *Código Stiuso*, Buenos Aires: Planeta, 2015; y Marcelo Saín, *La Casa que no cesa. Infortunios y desafíos en el proceso de reforma de la ex SIDE*, Buenos Aires: Editorial Octubre, 2016.

70 La ley de Defensa Nacional aprobada en el año 1988, recién fue reglamentada en el año 2006. En la legislación argentina, dicho acto administrativo supone hacer operativa una ley. Excepto la ley N.º 24.948 de reestructuración de las FF.AA. que sigue sin ser reglamentada al día de la fecha (2018).

71 Germán Montenegro, *op. cit.*, 2007. El concepto de conducción civil o gobierno civil de la defensa le pertenece a Marcelo Saín e implica el ejercicio efectivo de la conducción política y estratégica de las Fuerzas Armadas. No se limita al control e implica la implementación de reformas de tercera generación. Ver Marcelo Saín, *op. cit.*, 2010 y Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

72 Facundo Salles Kobilanski, *op. cit.*, sin datos, 8.

73 Laura Kalmanowiecki, «Policing the people, building the state. The police-military Nexus in Argentina 1880–1945», en Davis, Diane & Pereira, Anthony (Ed.), *Irregular armed forces and their role in politics and state formation*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008, 211 y 213.

74 Laura Kalmanowiecki, *op. cit.*, 2008, 224.

75 Facundo Salles Kobilanski, *op. cit.*, sin datos, 2.

76 Marcelo Saín, *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002.

77 Esta es la policía provincial más grande del país. Mientras en el año 2004 contaba con 45 000 efectivos; en el año 2015 totalizaba los 90 000. En el año 2014 la tasa de efectivos policiales era de 749,9 cada 100 000 habitantes en Argentina.

Policía Comunitaria. En oposición, las contrarreformas redirigieron a las policías hacia un modelo militarizado, jerárquico con el énfasis puesto en la saturación y la represión, más que en la inteligencia criminal y la prevención.

En lo que respecta a las Fuerzas de Seguridad Federales, ni la Gendarmería Nacional ni la Prefectura Naval han sufrido procesos de reformas y, de hecho, sus leyes orgánicas se remontan a los años cincuenta. En cuanto a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, esta fue creada como agencia totalmente civil en el año 2006 a través de la ley N.º 26.102, a partir de la estructura de la Policía Aeronáutica Nacional que dependía de la Fuerza Aérea Argentina. Por último, las responsabilidades, estructuras y los efectivos de la Policía Federal Argentina (PFA) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron transferidos a esa jurisdicción en el año 2016; poniéndose en marcha la Policía de la Ciudad el 1º de enero de 2017. El remanente de la PFA sería transformado en una policía de investigaciones a manera del *Federal Bureau of Investigation* (FBI); pero al año 2018 no se han producido avances.⁷⁹

CONTRIBUCIONES DE LOS CIUDADANOS A LA TRANSFORMACIÓN

Los ciudadanos contribuyeron a través de Fundaciones y ONG especializadas que hicieron escuchar sus voces en el Congreso, el cual jugó un rol clave entre 1987 y 2001. En una segunda fase, los especialistas de esas instituciones de la sociedad civil, que habían creado también grupos de investigación en las Universidades, se incorporaron a la gestión del Ministerio de Defensa entre el año 2005 y 2010.

En el ámbito de la sociedad civil, el debate acerca de la misión de las FF.AA. y la necesidad de una reforma militar que las alejara de la Doctrina de Seguridad Nacional, era, como dijimos, más bien acotado. Se publicaron algunos libros en 1985 que buscaban dejar de lado la Doctrina de Seguridad Nacional y lograr la plena inserción de las FF.AA. en una sociedad democrática. Asimismo, la Fundación Arturo Illia para la Democracia y la Paz inició una serie de publicaciones a mediados de los años 80, en las que se debatían distintas problemáticas vinculadas a la política de defensa y las FF.AA.

El 15 de noviembre de 1984, un grupo de exmilitares creó el Centro de Militares para la Democracia Argentina (CEMIDA) y en abril de 1987 sostenía que «los conflictos internacionales – potenciales o reales – que afectan a la Nación Argentina, constituyen el sujeto exclusivo y excluyente de la defensa nacional. Otro tipo de conflictos son ajenos a su esencia, y su prevención y superación, constituyen asuntos que nada tienen que ver con ella».⁸⁰

Por su parte, la Asociación Argentina de Investigaciones sobre FF.AA. y Sociedad, el Centro de Estudios para el Proyecto Nacional, la Fundación Arturo Illia para la Democracia y la Paz y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales realizaron la Conferencia sobre FF.AA., Estado, Defensa y Sociedad entre el 26 y 28 de octubre de 1988. En ella, civiles y militares debatieron sobre distintos aspectos de la política de defensa. Los debates quedaron reflejados en un libro editado por Gustavo Druetta, Eduardo Estévez, Ernesto López y José Miguens en 1990. La motivación de la conferencia fue «la importancia que tiene para nuestro país el contar con unas FF.AA. profesionalmente capacitadas para su función específica, que es la defensa exterior».⁸¹

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) fundado en 1979, para promover y defender los derechos humanos, tuvo también un rol destacado en los debates que se realizaron en el Congreso de la Nación y en el control de los ascensos militares en el Congreso de la Nación, especialmente a partir del año 2003; tarea que continúa al día de la fecha.

Asimismo, hubo posturas contrarias al «Consenso Básico» desde la sociedad civil. Por ejemplo, el analista político Rosendo Fraga sostenía, a través del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, que «el proyecto de ley de defensa limita las facultades constitucionales del presidente de la Nación, que lo facultan expresamente a utilizar las FF.AA. para casos de conmoción interior».⁸²

Por lo expuesto, y como se dijo, el Congreso argentino jugó un rol relevante en la definición de temas claves de la política de defensa, no solo por la actitud proactiva de algunos legisladores y asesores, sino también gracias a la contribución de las organizaciones de la sociedad civil citadas. Este proceso bloqueó, durante la década del '90, las propuestas para involucrar nuevamente a las FF.AA. en temas de seguridad interior y «nuevas amenazas». Esos actores, independientemente de que fueran radicales o peronistas, defendieron el consenso básico. Para ello, se coaligaron en los debates de las normas subsiguientes durante esa década y/o a través de intervenciones en los medios de prensa para amplificar esos intentos de militarización de la seguridad interior en la agenda pública.

Al asumir como ministra de Defensa la Dra. Nilda Garré en diciembre de 2005, conformó inmediatamente un equipo integrado por especialistas en defensa, la mayoría proveniente de la Universidad de Quilmes, donde desde hacía algunos años funcionaba el Programa de Investigación sobre FF.AA. y Sociedad (PIFAS), dirigido por Ernesto López y codirigido por Marcelo Saín, donde participaron como investigadores, entre otros, Germán Montenegro y Sabina Frederic.

RESISTENCIA A LAS REFORMAS Y LOS CAMBIOS POLÍTICOS

Esta se produjo en dos etapas (1983–1987 y 1987–1990) y dos planos diferenciados: público y clandestino.

Entre 1983 y 1987 se escucharon numerosas opiniones de civiles y militares, en actividad y retirados, que reivindicaban el Terrorismo de Estado y solicitaban la suspensión del juzgamiento a sus responsables. Por ejemplo, el jefe de la Armada, Ramón Arosa afirmó que «la guerra contra la subversión, que no fue buscada ni provocada por las FF.AA., había posibilitado seguir viviendo en un país libre y no en

78 Eduardo Estévez, «Reforma de sistemas de seguridad pública e investigaciones judiciales: tres experiencias en la Argentina», ponencia presentada en la Conferencia Internacional Crimen y Violencia: causas y políticas de prevención, Bogotá: Banco Mundial y Universidad de los Andes, 2000.

79 La Policía Federal Argentina fue creada en diciembre de 1943 (a partir de la estructura de la Policía de la Capital que funcionó entre 1880 y 1944 en la ciudad de Buenos Aires) y su norma orgánica es el decreto-ley N.º 333/58. Su régimen de personal fue establecido durante la última dictadura a través del decreto-ley N.º 21.965 del año 1979 y reglamentado en 1983. La Gendarmería Nacional Argentina fue creada por ley N.º 12.367 del 28 de julio de 1938 y su norma organizativa vigente es el decreto-ley N.º 19.349/1971. La Prefectura Naval Argentina fue reestablecida en 1862 como Capitanía de Puertos. Pasó a llamarse Prefectura Marítima en 1882 y, finalmente, con la actual denominación a partir del decreto-ley N.º 18.398/1969. En 1970, la dictadura de entonces (1966–1973) sancionó el decreto-ley N.º 18.711 que determinó las misiones, funciones y jurisdicciones de la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía Federal.

80 José García, Horacio Ballester, Augusto Rattenbach, Carlos Gazzón, *Fuerzas Armadas Argentinas. El cambio necesario: bases políticas y técnicas para una reforma militar*, Buenos Aires: Galerna, 1987, 119–120.

81 Gustavo Druetta, Eduardo Estévez, Ernesto López, José Miguens, *Defensa y Democracia. Un debate entre civiles y militares*, Buenos Aires: Puntosur, 1990, 9.

82 Rosendo Fraga, *La cuestión militar 1987–1989*, Buenos Aires: Editorial del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, 1989, 99.

uno sojuzgado por ideologías ajenas a nuestra nacionalidad».⁸³ Días más tarde, en enero de 1984, el general retirado Luciano Benjamín Menéndez sostuvo: «estamos siendo bombardeados por las voces de la retaguardia de la subversión, las madres y los familiares de aquellos que fueron derrotados por las FF. AA. y rechazados por el pueblo argentino».⁸⁴ El diputado Álvaro Alsogaray, de la Unión del Centro Democrático (UCeDé), demandó una amnistía y denunció que las Madres de Plaza de Mayo eran apoyadas por el marxismo internacional. Por otro lado, el arzobispo de La Plata, Antonio Plaza, tildó a los juicios de «revancha subversiva», incitando prácticamente a realizar un golpe.⁸⁵

En un segundo plano, cabe destacar que la denominada «mano de obra desocupada»,⁸⁶ que integró los Grupos de Tareas durante la última Dictadura, fue responsable de amenazas de bombas, secuestros y amenazas a dirigentes políticos y sociales entre 1983 y 1987.⁸⁷

Durante la segunda fase se produjeron cuatro (4) levantamientos militares contra los gobiernos de Alfonsín y Menem. El primero se produjo en abril de 1987 como reacción a los juicios que se estaban realizando, pero también como consecuencia de un enfrentamiento entre los oficiales superiores y jefes del Ejército y entre la facción nacionalista y liberal de esa fuerza. Este levantamiento fue liderado por el Teniente Coronel Aldo Rico y los involucrados se autodenominaron «carapintadas».⁸⁸

Este primer levantamiento militar cristalizó una profunda división en el seno del Ejército, entre los nacionalistas, que mayormente respondían a los «carapintadas», y «los liberales» que eran oficiales superiores que ocupaban la conducción de la Fuerza; y los «profesionales» que buscaban una mayor eficiencia en el Ejército a través de una reestructuración.⁸⁹

Como consecuencia, el Ministerio de Defensa y el nuevo jefe del Ejército⁹⁰ comenzaron a depurar la fuerza de los miembros y/o simpatizantes de los «carapintadas», aunque acordaron que el Ejército reivindicara el Terrorismo de Estado. Mientras, se continuaban escuchando presiones para terminar con los juicios.

El 17 de mayo de 1987, el almirante Arosa insistió en que debía buscarse una solución definitiva «que desvanezca para siempre los fantasmas de cruentos enfrentamientos».⁹¹ Meses después, el general retirado Ramón Camps sostuvo que «el ser nacional sufre hoy el embate de un enemigo poderoso. Ese enemigo se llama Raúl Alfonsín y la Coordinadora».⁹² Por otro lado, oficiales medios del Ejército transmitieron que «la dirigencia alfonsinista es la continuación del anarco-estudiantado, del cubismo reformista y destructor carente de proyectos, iluminados por lo francés, hijos ideológicos del maridaje marxista y del socialismo europeo». En octubre de 1987, el padre Manuel Beltrán declaró que «los militares nos salvaron del marxismo» y que la campaña antimilitar había sido «llevada a cabo en todas partes del país», muy bien organizada por «el marxismo y la masonería sionista». En diciembre de 1987, el general retirado Díaz Bessone escribió que «el revolucionario, inspirado en la ideología marxista, continúa en Argentina, esperando la oportunidad para tomar el poder [...]. Para los cristianos, y en general para los no comunistas, existen únicamente dos opciones: poner la otra mejilla y aceptar el martirio y la esclavitud, o luchar o aún combatir». En el primer trimestre de 1988, el general retirado, Luciano Benjamín Menéndez, sostenía que «la subversión no ha desaparecido en nuestra patria [...] especialmente en las áreas de educación (para entrar a la mente de los jóvenes) y de la cultura y la prensa (para influenciar el pensamiento de todos) [...] para destruir nuestras convicciones religiosas [...] distanciarnos de Occidente y unirnos a los países comunistas».⁹³

El segundo levantamiento se inició como consecuencia de las depuraciones que había puesto en marcha el jefe del Ejército, por

orden del presidente Alfonsín. El 28 de diciembre, Caridi convocó a Rico y le pidió que solicitara su pase a retiro, a lo cual Rico se negó. Frente a esta negativa, el ministro de Defensa decidió «jugar el resto» y solicitarle al general Caridi que acelerara la situación, por lo cual este «dispuso que el juez militar Beltramino convirtiera la prisión preventiva de Rico de atenuada a rigurosa».⁹⁴ Como consecuencia de los hechos relatados, el sábado 16 de enero de 1988, Aldo Rico encabezó un nuevo levantamiento carapintada. A diferencia de lo ocurrido en Semana Santa, la movilización de las tropas leales hizo que la situación de Rico fuera insostenible.⁹⁵ Finalmente, la tropa reunida en Monte Caseros por Caridi provocó la rendición de Rico. Este hecho terminó por cristalizar esa relación de fuerzas, desfavorable a los carapintadas y favorable al sector liberal. A fines de 1988, un centenar de oficiales y suboficiales quedaron fuera del Ejército por «cuestiones de tipo administrativos, sin contar los que estaban bajo proceso por los sucesivos levantamientos».⁹⁶

83 Ramón Arosa, *De Constitución a Retiro. Reseña y reflexiones del Jefe de la Armada 1984-1989*, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2008, 31 y 40.

84 Patrice McSherry, *op. cit.*, 2008, 126.

85 Guido Braslavsky, *Enemigos íntimos. Los militares y Kirchner. De la purga a los juicios. Crónica de una confrontación (2003-2008)*, Buenos Aires: Sudamericana, 2009, 259.

86 Algunos casos emblemáticos fueron los de Raúl Guglielminetti, Aníbal Gordon y Arquímides Puccio.

87 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

88 Es un error pensar que la ley de Obediencia Debida fue consecuencia de este levantamiento. El brigadier Panzardi recuerda los hechos de ese día, prácticamente, como los describe Alfonsín. Sostiene que Aldo Rico trató en todo momento a Alfonsín como presidente de la Nación. El primero relató los motivos del alzamiento y Alfonsín le comentó lo que se había hecho y lo que estaba en marcha, incluyendo el retiro de Ríos Ereñú y el envío del proyecto de la Ley de Obediencia Debida. Alfonsín les informó también que serían sancionados. En esos días, Alfonsín buscó en todo momento evitar el derramamiento de sangre y que la cadena de mando no quedara más deteriorada. Por otro lado, Gustavo Breide Obeid sostiene que no hubo negociación y que simplemente se depuso la actitud frente al comandante en jefe de las FF. AA. que había escuchado sus demandas, porque los generales les habían estado mintiendo, y por los miles de personas que se encontraban en la calle respaldando a la democracia. Esta afirmación la reiteró en 2010, en un programa de televisión de América TV con la periodista Mónica Gutiérrez. Eissa, *op. cit.*, 2015, 244 y Jaunarena, Horacio, *op. cit.*, 2011, 166.

89 Ernesto López, *op. cit.*, 1994, 62-67.

90 El General Ríos Ereñú fue reemplazado por el General Caridi, un opositor a los «carapintadas», lo que demuestra también que no hubo negociación entre el presidente Alfonsín y el líder carapintada Aldo Rico.

91 Ramón Arosa, *op. cit.*, 2008, 236 y Raúl Alfonsín, *op. cit.*, 2009, 77.

92 La Junta Coordinadora Nacional (JCN) fue organización de la juventud radical de orientación de centro izquierda creada en 1968 que se acercó al Movimiento de Renovación y Cambio de Raúl Alfonsín entre 1971 y 1972. La Franja Morada (FM), creada en 1967, es la expresión universitaria de la UCR. Se sugiere leer la entrevista a uno de los fundadores de la JC y la FM en Larraquy, Marcelo, «La UCR y la década del '70: "Cuando decíamos 'elecciones libres, sin proscripciones ni condicionamientos', se nos cagaban de risa"», en *Infobae*, 16 de abril de 2018, <https://www.infobae.com/politica/2018/04/16/la-ucr-y-la-decada-del-70-cuando-deciamos-elecciones-libres-sin-proscripciones-ni-condicionamientos-se-nos-cagaban-de-risa/>

93 Citados en Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015, 247 y 248.

94 Horacio Jaunarena, *op. cit.*, 2011, 229-231.

95 *Ibid.*, 223.

96 Ernesto López no coincide con esta afirmación, ya que entiende que, a diferencia del levantamiento anterior, la rendición modificó las relaciones de fuerza dentro del Ejército, que no supo ser aprovechada por el gobierno. Este insistió con su alianza con el sector liberal, lo cual terminó provocando una nueva reacción carapintada en diciembre de 1988. Ernesto López, *op. cit.*, 1994 y Raúl Alfonsín, *op. cit.*, 2009, 91.

En 1988 se produjo otra oleada de amenazas de bombas, esta vez en lugares públicos como teatros, embajadas, supermercados, iglesias y hospitales, entre otros.⁹⁷

A principios de diciembre de 1988, mientras Alfonsín se encontraba de gira por los Estados Unidos, el ministro de Defensa recibió la confirmación que un grupo comando de la Prefectura, «Albatros», había abandonado su unidad con armamento y ropa de combate. La noche del 2 de diciembre, se informó al presidente que Mohamed Alí Seineldín se había sublevado en Villa Martelli. Alfonsín le ordenó a Jaunarena que no hubiera negociación y que se reprimiera.⁹⁸ El detonante parece haber sido que la cúpula del Ejército no habría propuesto a Seineldín para ascender a general,⁹⁹ con lo cual se perdía la última esperanza carapintada de colocar a uno de los suyos en el generalato. El levantamiento persistió durante casi una semana tanto a causa del desgaste de los carapintados, que ya sentían que no tenían nada que perder, como de la incapacidad de la conducción del Ejército para reestablecer la disciplina. A esto hay que sumarle el profundo desgaste en el que se encontraba el gobierno, debido a la derrota electoral y al creciente deterioro de la situación económica. El general Cáceres, encargado de la represión, se puso en contacto con Seineldín – con el conocimiento del jefe del Ejército – para intentar arribar a un acuerdo.¹⁰⁰ El Pacto de Villa Martelli, acordado entre la conducción de la fuerza y el líder «carapintado», reivindicaba «la lucha antiliberal», pedía la renuncia de Caridi y el restablecimiento de la disciplina y la unidad de la Fuerza. Antes de renunciar, el jefe del Ejército sostuvo que «era absolutamente repudiable e injusto acusar a los integrantes de las FF.AA. de genocidas, ya que era gracias a ellos que hoy había democracia».¹⁰¹ El gobierno designó como jefe de la fuerza al general Gassino, confirmando que no aceptaría el nombramiento de un oficial afín a los carapintados.

En marzo de 1990, el presidente Carlos Menem y su ministro de Defensa, Humberto Romero, habían designado jefe y subjefe del Ejército, pensando en un futuro alzamiento, a los generales Martín Bonnet y Martín Balza, respectivamente (ambos tenían un discurso duro contra los «carapintados»); pese a la promesa presidencial preelectoral de nombrar a Seineldín como jefe del Ejército. El 28 de noviembre, el jefe de la SIDE informó al presidente Menem que se produciría un nuevo alzamiento militar. El lunes 3 de diciembre, los «carapintados» entraron al Regimiento 1 de Patricios, en Palermo, pero el plan empezó a fracasar esa misma madrugada. Por un lado, Seineldín no pudo fugarse de San Martín de los Andes y, por el otro, dos oficiales leales fueron asesinados en el Regimiento 1 de Patricios. Menem declaró el estado de sitio y ordenó al jefe del Estado Mayor General del Ejército que «extinguiera completamente» el levantamiento.¹⁰² La rebelión fue sofocada en menos de 24 horas y se produjeron 14 muertes (entre ellos, cuatro efectivos leales y tres rebeldes) y numerosos heridos.¹⁰³

MARCO LEGAL Y POLÍTICO DE LOS CAMBIOS DEL APARATO DE SEGURIDAD EN LA ACTUALIDAD¹⁰⁴

La convergencia de intereses y sistemas de creencias entre los actores que conforman el «consenso básico» permitió que el mismo cristalizara en tres leyes esenciales a lo largo de tres gobiernos y de trece años. Nos referimos a la Ley N.º 23.554 de Defensa Nacional, aprobada en el año 1988; la Ley N.º 24.059 de Seguridad Interior, de 1992; y la Ley N.º 25.520 de Inteligencia Nacional, sancionada en el 2001 y su reforma del año 2014.

Estas normas se articulan alrededor de tres principios básicos que consideramos liminares. Dichos principios son:

a/ la supresión de las hipótesis de conflicto con los países vecinos que requieran la utilización de las FF.AA.;

b/ la separación orgánica y funcional entre defensa nacional y seguridad interior; y

c/ el gobierno civil de la política de defensa.

Dichos principios se traducen en un conjunto de lineamientos que orientan la defensa nacional en Argentina.

En primer lugar, el artículo 2 de la Ley N.º 23.554 define a la defensa nacional como «la integración y acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las FF.AA., en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo». Al respecto, el decreto reglamentario N.º 727/2006 de esa ley de Defensa precisa en su primer artículo que «las FF.AA., instrumento militar de la defensa nacional, serán empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por FF.AA. pertenecientes a otro/s Estado/s (...) contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de nuestro país, o en cualquier otra forma que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas».

En segundo lugar, el artículo 4º de la Ley N.º 23.554 de Defensa Nacional sostiene que «se deberá tener permanentemente en cuenta la diferencia fundamental que separa a la Defensa Nacional de la Seguridad Interior».¹⁰⁵

En tercer lugar, la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las FF.AA. (Decreto N.º 1691/2006) precisa que «la misión principal de las FF.AA., Instrumento Militar de la Defensa Nacional, es la de conjurar y repeler toda agresión externa militar estatal, a fin de garantizar y salvaguardar de modo permanente los intereses vitales de la Nación». Más adelante, agrega que deberán considerarse como misiones subsidiarias del instrumento militar la:

- «Participación de las FF.AA. en el marco de las operaciones multilaterales de Naciones Unidas;
- participación de las FF.AA. en operaciones de seguridad interior previstas por la Ley de Seguridad Interior N.º 24.059;
- participación de las FF.AA. en operaciones de apoyo a la comunidad nacional o de países amigos;

97 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

98 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015 y Raúl Alfonsín, *op. cit.*, 2009, 95.

99 «Este hombre, al que nosotros ascendimos a coronel, sabía que a esa altura de diciembre del '88 no lo íbamos a ascender a general; es decir, sabía que su carrera militar estaba llegando a su culminación». Horacio Jaunarena, *op. cit.*, 2011, 241.

100 Raúl Alfonsín, *op. cit.*, 2009, 100.

101 Eduardo Estévez, «Las Fuerzas Armadas en la transición argentina», *Perfiles Liberales*, Bogotá: Fundación Friedrich Naumann, (17), 1990, 17.

102 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

103 *Ibid.*

104 Al 1º de julio de 2018. Tener en cuenta que el Decreto N.º 683 del 23 de julio de 2018 alteró el «Consenso Básico». Este cambio permitirá a las Fuerzas Armadas participar en operaciones de enforzamiento de la ley u operaciones de seguridad interior, tales como la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico; situación que hasta esta última fecha estaba limitada a situaciones excepcionales.

105 Por ello, el decreto reglamentario N.º 727/2006 sostiene en sus considerandos que: «el sistema de defensa debe orientarse estructural y organizativamente hacia la conjuración de situaciones de agresión externa perpetradas por FF.AA. de otro Estado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 3314 (1974) de la Organización de Naciones Unidas (...) Por tal motivo, deben rechazarse enfáticamente todas aquellas concepciones que procuran extender y/o ampliar la utilización del instrumento militar hacia funciones totalmente ajenas a la defensa, usualmente conocidas bajo la denominación nuevas amenazas, responsabilidad de otras agencias del Estado organizadas y preparadas a tal efecto; toda vez que la intervención regular sobre tales actividades supondría poner en severa e inexorable crisis la doctrina, la organización y el funcionamiento de una herramienta funcionalmente preparada para asumir otras responsabilidades distintas de las típicamente policiales».

- participación de las FF.AA. en la construcción de un Sistema de Defensa Subregional»;
- «participación de las FF.AA. en la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, de conformidad con la Política Nacional Antártica definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; contribuyendo a la presencia soberana de nuestro país en dicho continente y;
- participación de las FF.AA. en tareas de asistencia a la comunidad y en articulación con otras agencias del Estado Nacional, provincial, municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires».¹⁰⁶

Es relevante reseñar en extenso los Títulos V y VI de la ley de Seguridad Interior N.º 24.059. En el artículo 27 se establece que el Ministerio de Defensa dispondrá, a requerimiento del Comité de Crisis, que «las FF.AA. apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación (...) de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones, para lo cual se contará en forma permanente con un representante del Estado Mayor Conjunto en el Centro de Planeamiento y Control de la Subsecretaría de Seguridad Interior.» Observemos cómo el legislador ha querido dejar escrito expresamente qué «servicios de las FF.AA.» podrán ser usados en operaciones de seguridad interior, excluyendo a las unidades de combate de las tres fuerzas.

Los artículos 28, 29 y 30 se refieren a los potenciales atentados a las unidades militares en tiempos de paz. En ellos se establece que un atentado a una jurisdicción militar es una cuestión de seguridad interior, aclarando que es obligación primaria de las FF.AA. preservar dicha jurisdicción y «el restablecimiento del orden dentro de la aludida jurisdicción», de conformidad a la legislación vigente.

El Título VI se refiere específicamente «al empleo subsidiario de elementos de combate de las FF.AA. en operaciones de seguridad interior». El artículo 31 establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27, «las FF.AA. serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en esta ley resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2º». Para que el presidente haga uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Nacional, en el artículo 86 inciso 17, deberá declarar previamente el estado de sitio.

El legislador también quiso dejar establecido, en el artículo 32, que el empleo de las FF.AA. se ajustará a las siguientes pautas:

- a/ la conducción de las FF.AA., de seguridad y policiales nacionales y provinciales queda a cargo del presidente de la Nación asesorado por los comités de crisis de esta ley y la 23.554;
- b/ se designará un comandante operacional de las FF.AA. y se subordinarán al mismo todas las demás fuerzas de seguridad y policiales exclusivamente en el ámbito territorial definido para dicho comando;
- c/ tratándose la referida en el presente artículo de una forma excepcional de empleo, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad, la misma no incidirá en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las FF.AA., las que mantendrán las características derivadas de la aplicación de la ley 23.554.

Esto implica que los responsables primarios de la seguridad (*law enforcement*) son los gobernadores, sus policías provinciales y la justicia provincial. Si los delitos son de carácter federal (narcotráfico, tráfico de personas, terrorismo, entre otros), la responsabilidad es de las Fuerzas de Seguridad Federales (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria), la Policía Federal Argentina – que son conducidas por el Ministerio de Seguridad –, y de la justicia federal. Pero las Fuerzas de Seguridad Federales, denominadas en la teoría «fuerzas intermedias», colaboran en la

defensa nacional en tiempos de guerra y acuden en ayuda de los gobiernos provinciales para reestablecer la seguridad interior. Las Fuerzas Armadas actúan dentro del Sistema de Seguridad Interior solo en los tres supuestos descriptos *ut supra*.

En cuarto lugar, la ley N.º 24.948 sostiene que se adopta una estrategia disuasiva y de la legítima defensa, de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, la DPDN 2009 rechaza «los procedimientos de carácter unilateral, las prácticas intervencionistas y toda conducta internacional que no se ajustara a los criterios que en materia de paz y seguridad establece la Carta de Naciones Unidas». En ese marco, se adopta un posicionamiento y actitud estratégica defensiva como «criterio esencial y ordenador sobre la cual se estructura todo el sistema de defensa del Estado argentino». Además, nuestro país concibe a su política de defensa en una doble dimensión: autónoma y cooperativa.

En quinto lugar, la Directiva de Organización (decreto N.º 1691/2006) sostiene que el Instrumento Militar argentino debe estructurarse doctrinaria, orgánica y funcionalmente en función de la misión principal, «cual es la de conjurar y repeler toda agresión externa perpetrada por FF.AA. de otro Estado». Por lo tanto, «la misión principal de las FF.AA. debe ser (...) el principal criterio ordenador de todo su diseño de fuerza, en tanto que toda misión subsidiaria del instrumento militar no deberá afectar las capacidades requeridas para el cumplimiento de aquella misión primaria y esencial». Solo las operaciones multilaterales en el marco de Naciones Unidas y la de un Sistema de Defensa Subregional serán contempladas en el diseño tanto de los estándares mínimos que requieren las operaciones multilaterales.

Por último, la Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas (decreto N.º 1691/2006) establece que el diseño de fuerzas se realizará en función del método de planeamiento por capacidades en reemplazo del modelo basado en hipótesis de conflicto.

Finalmente, la misma norma considera que el Instrumento Militar resultará apto solo si se lo concibe como instrumento integrado «esto es, como acción conjunta, incluso en aquellos casos en los que por el ámbito en que esta se desarrolle y/o por las características propias de la operación en cuestión, la misma deba ser ejecutada por una fuerza específica en forma exclusiva». Dicha norma entiende a la acción conjunta como «el empleo coherente, coordinado y sistemático de todos los medios y recursos con que cuenta cada fuerza armada en forma específica». Asimismo, dispone que «el Comando Operacional será la instancia responsable de la ejecución del adiestramiento conjunto, del control de las ejercitaciones conjuntas, de la elaboración del planeamiento estratégico operacional y de su correspondiente ejecución y de las operaciones militares» y que el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea solo alistan, adiestran y sostienen los medios puestos a su disposición. En este sentido, el decreto reglamentario N.º 727/2006 establece también que el Estado Mayor Conjunto de las FF.AA. «tendrá el control funcional sobre las FF.AA., con autoridad para impartir órdenes, pudiendo disponer de tales medios».

RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

El tipo de transición a la democracia y su contexto sociopolítico influyen en los límites y alcances de las transformaciones.

Si bien la transición se produjo por colapso, la falta de acuerdo entre los principales partidos políticos no permitió que el juzgamiento a los responsables militares del Terrorismo de Estado se resolviera

¹⁰⁶ Las dos últimas misiones complementarias fueron incorporadas por la Directiva de Defensa Nacional 2014 (Decreto N.º 2645/2014).

rápidamente y llevó a que se produjeran avances y retrocesos en esta temática. Además, esto impidió que los civiles involucrados en la Dictadura fueran sometidos a la justicia y conservaron una importante cuota de poder permitiéndoles socavar el poder político de los presidentes, fundamentalmente de Raúl Alfonsín y Cristina Fernández de Kirchner.

El rumbo económico tampoco fue acordado por los grandes partidos a efectos de resolver la crisis heredada de la dictadura. Esto provocó las crisis económicas y políticas de 1987 a 1989 y permitió, también, que las políticas de desindustrialización, de la valorización financiera y del endeudamiento fueran adoptadas nuevamente durante los gobiernos democráticos, produciendo la segunda depresión económica más importante, desde el año 1930, a fines del 2001.

Las rebeliones militares fueron producto de los errores en la implementación del juzgamiento a los responsables del Terrorismo de Estado, pero también fueron consecuencia del faccionalismo instaurado durante la Dictadura entre las Fuerzas, especialmente, en el Ejército, y de la derrota en las Islas Malvinas. Los militares dejaron de ser un factor de poder en 1990 debido a la depuración de los «carapintadas», durante el gobierno de Alfonsín, y a los indultos y a la represión de la última rebelión militar efectuada por Carlos Menem.

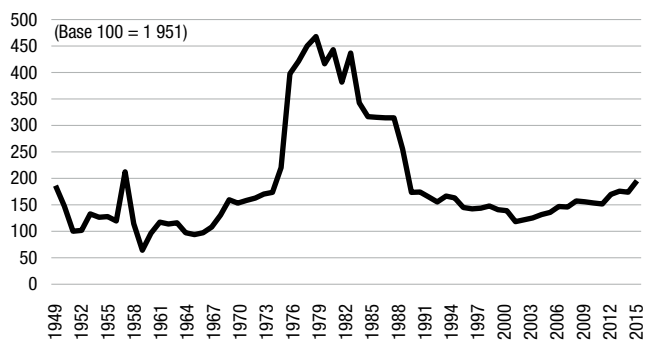
El único acuerdo alcanzado entre los partidos mayoritarios es el denominado «Consenso Básico». Este fue facilitado por tres factores: a) la derrota del radicalismo en 1987, b) la renovación en el seno del Partido Justicialista y c) la rebelión «carapintada» de 1987. En ese contexto, y en base a las enseñanzas de la historia argentina y de las experiencias históricas de Estados Unidos, Alemania y España, se decidió apartar a los militares de las tareas de seguridad interior. Este

acuerdo se plasmó a través de un conjunto de leyes a lo largo de cuatro (4) gobiernos diferentes y en un período de veinte (20) años. No obstante, la dirigencia política y la sociedad en su conjunto muestran un elevado desinterés por las cuestiones de la defensa y las Fuerzas Armadas. Esto ocasiona indefiniciones en la adecuación de la doctrina, del despliegue y diseño a la misión de conjurar y repeler las agresiones militares estatales externas, a lo que se suma la ausencia de una correcta asignación presupuestaria. Este desinterés permite que las Fuerzas Armadas se autoasignen misiones, apoyadas por el Comando Sur de los Estados Unidos, que viola la normativa vigente; esto es, la adopción de las mal llamadas «Nuevas Amenazas» como hipótesis de empleo de las Fuerzas Armadas. Todo esto pese a que la experiencia internacional y las características de problemas como el narcotráfico y el terrorismo demuestran claramente la inutilidad del uso del poder militar. Solo hubo intentos serios de adecuación de las Fuerzas Armadas a esa misión entre 1983 y 1985, y entre 2005 y 2013, aunque en dichos casos, por distintos motivos, el rediseño no fue acompañado de los recursos presupuestarios.

Finalmente, persisten en Argentina tres deudas a ser tenidas en cuenta en otros procesos de transición democrática. Pese a la sanción de dos (2) leyes de inteligencia, las agencias de inteligencia siguen sin control parlamentario. En segundo lugar, el Poder Judicial sigue funcionando no solo igual que en la Dictadura – y con algunos funcionarios de esa época –, sino como en 1862; aunque la Constitución de 1853 haya ordenado la implementación de un modelo acusatorio con juicios por jurado. Por último, las policías se continúan organizando bajo las lógicas de control de la población, de represión y de saturación, y no de inteligencia criminal, prevención del delito y seguridad ciudadana.

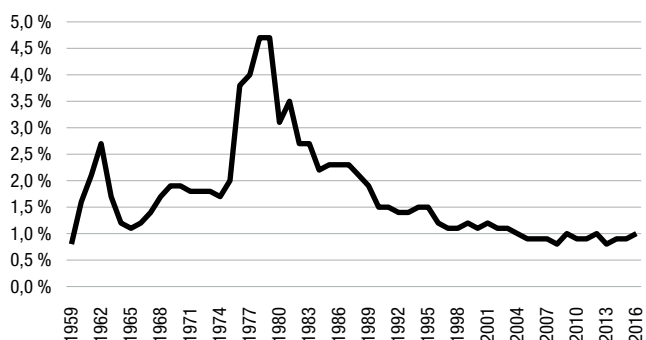
ANEXO 1: GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1: EVOLUCIÓN DEL GASTO EN DEFENSA



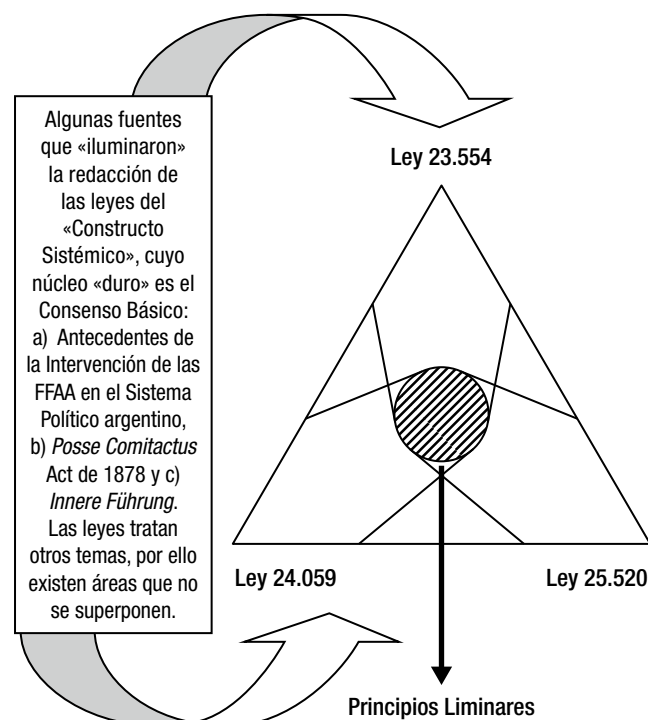
Fuente: (SIPRI: 2017). Año 1951: U\$S 3.153 millones.

GRÁFICO N° 3: GASTO EN DEFENSA COMO % DEL PIB



Fuente: elaboración propia en base a los datos de SIPRI (2017).

GRÁFICO N° 1: CONSENSO BÁSICO



Fuente: elaboración propia.

ANEXO 2: PRESIDENTES PRE Y POST DICTADURA

Años	Presidentes	Partidos/Frentes
1973	Héctor Cámpora	Frente Justicialista de Liberación (PJ, Conservador Popular, MID y una facción de la democracia cristiana)
1973	Raúl Lastiri (interino por renuncia del anterior – presidente de la Cámara de Diputados)	PJ
1973–1974	Juan Domingo Perón (3° presidencia)	Frente Justicialista de Liberación (PJ, Conservador Popular, MID y una facción de la democracia cristiana)
1974–1976	María Estela Martínez de Perón (vicepresidenta a cargo del Poder Ejecutivo por fallecimiento del presidente)	Frente Justicialista de Liberación (PJ, Conservador Popular, MID y una facción de la democracia cristiana)
1976	Junta Militar	Dictadura
1976–1981	Jorge Videla	
1981	Roberto Viola	
1981	Carlos Alberto Lacoste	
1981–1982	Leopoldo Galtieri	
1982	Alfredo Oscar Saint-Jean	
1982–1983	Reynaldo Bignone	
1983–1989	Raúl Ricardo Alfonsín	UCR
1989	Carlos Saúl Menem (completa mandato por renuncia anticipada del anterior)	Frente Justicialista Popular (PJ, PI, PDC y otros)
1989–1995	Carlos Saúl Menem	Frente Justicialista Popular (PJ, PI, PDC y otros)
1995–1999	Carlos Saúl Menem	Frente Justicialista Popular (PJ, PI, PDC y otros)
1999–2001	Fernando de la Rúa	Alianza (UCR, FREPASO y PS)
2001	Francisco Ramón Puerta (interino por renuncia anticipada del anterior y en ausencia de un vicepresidente – presidente de la Cámara de Senadores)	PJ
2001	Adolfo Rodríguez Saá (nombrado por el Congreso de la Nación para completar el anterior mandato)	PJ
2001	Eduardo Camaño (interino por renuncia del anterior – presidente de la Cámara de Diputados)	PJ
2002–2003	Eduardo Alberto Duhalde (nombrado por el Congreso de la Nación para completar el mandato hasta el 10/12/2003)	PJ
2003	Néstor Carlos Kirchner (completa mandato por renuncia anticipada del anterior)	Frente para la Victoria (PJ, Conservador Popular, Frente Grande, PCCE, PI, PH, PDC y otros)
2003–2007	Néstor Carlos Kirchner	Frente para la Victoria (PJ, Conservador Popular, Frente Grande, PCCE, PI, PH, PDC y otros)
2007–2011	Cristina Elizabeth Fernández de Kirchner	Concertación (Frente para la victoria, al que se suman exsocialistas y exradicales)
2011–2015	Cristina Elizabeth Fernández de Kirchner	Frente para la Victoria al que se suman el PC, exradicales y exsocialistas)
2015	Federico Pinedo (interino)	Cambiamos (PRO – UCR – CC – UCeDé – Conservador Popular)
2015 a la fecha	Mauricio Macri	Cambiamos (PRO – UCR – CC – UCeDé – Conservador Popular)

ANEXO 3: REFERENCIAS PARA LA LECTURA

- Si bien la Guerra de la Independencia finalizó en el territorio argentino en 1820, la caída del poder español en América del Sur ocurrió en la Batalla de Ayacucho librada el 9 de diciembre de 1824 en el actual territorio de Perú. En ella participaron tropas argentinas.
- Debe entenderse por «aparato de seguridad» el que conforman los Sistemas de Defensa Nacional (National Defense System) y el Sistema de Seguridad Interior (Homeland Security System) ambos contribuyen a la Seguridad Nacional o Estratégica (National or Strategic Security) de Argentina. El Sistema de Seguridad Interior lo conforman las Fuerzas Federales de Seguridad o Fuerzas Intermedias (Gendarmería, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria), la Policía Federal Argentina y las policías provinciales. El Sistema de Defensa Nacional lo conforman la Fuerza Aérea, el Ejército y la Armada Argentina.
- Decretos/ley: son normas dictadas por las dictaduras en Argentina que tienen rango de ley. En primer lugar, la legitimidad de las dictaduras argentinas fue convalidada por la Corte Suprema de Justicia a través de la Acordada del 10 de septiembre de 1930, luego del primer golpe de Estado. En segundo lugar, el 22 de agosto de 1947, la Corte Suprema de Justicia estableció en el caso «Enrique Arlandini» que «en la medida en que sea necesario legislar para gobernar un gobierno tiene facultades legislativas (...) Los decretos-leyes dictados por el gobierno de facto son válidos por razón de su origen y puesto que tienen el valor de leyes, subsisten aunque no hayan sido ratificados por el Congreso, mientras no sean derogados de la única manera en que estas pueden serlo, es decir, por otras leyes».
- CC: La Coalición Cívica es heredera del partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) y fue fundada por Elisa Carrió en el año 2002 (cambió su nombre en el 2009), como un desprendimiento de la UCR. Es un partido de centro de ideología social-liberal.
- Conservador Popular: es un partido de centro que fue fundado en 1958 como un desprendimiento del partido Demócrata Nacional (1931–1955), que a su vez era heredero del Partido Conservador (1916–1930) y del histórico partido Autonomista Nacional (1874–1916). Estos últimos se ubicaban en la centro derecha del espectro político argentino y de tendencia conservadora.
- FREPASO: Fue una alianza entre los partidos PAIS (1994) y Frente Grande (1993), ambos se desprendieron del PJ frente a la orientación neoliberal que este había adoptado entre 1989–1999, y el PDC, el Partido Socialista Democrático (PSD) y el Partido Socialista Popular (PSP). Se ubicaba en la centroizquierda del espectro político y de ideología socialdemócrata y social-liberal.
- MID: el Movimiento de Integración y Desarrollo fue fundado por el expresidente Arturo Frondizi, exradical, en 1963. Es un partido de centro de tendencia social-liberal.
- PCCE: el Partido Comunista Congreso Extraordinario fue fundado en 1996 como desprendimiento del Partido Comunista (PC) que fue fundado en Argentina en 1918.
- PDC: El Partido Demócrata Cristiano fue fundado por Horacio Sueldo y Guido Di Tella, entre otros, en 1954. Es un partido de centro de tendencia socialcristiana.
- PH: el Partido Humanista fue fundado en 1984 por Mario Luis Rodríguez Cobos y se declara como de izquierda no marxista.
- PI: El Partido Intransigente fue fundado por el exdirigente radical Oscar Alende en 1972, como un desprendimiento del MID. Es un partido de centroizquierda de ideología socialdemócrata.
- PJ: El Partido Justicialista fue fundado el 15 de enero de 1947 por Juan Domingo Perón. Se considera como «movimiento» y no como partido. Se pueden distinguir al menos tres corrientes ideológicas en su seno hasta el 2015: conservadurismo popular, socialcristianismo e izquierda nacional (no marxista).
- PRO: El partido Propuesta Republicana es heredero del partido Compromiso para el Cambio y fue fundado por Mauricio Macri el 5 de agosto de 2005 (cambio de nombre el 3 de junio de 2010). Es un partido de centroderecha y de tendencia conservadora. Esta es una tradicional ideología en Argentina, que gobernó ese país entre 1874 y 1916 (partido Autonomista Nacional) y 1932–1943 (partido Demócrata Nacional), principalmente. Entre 1955 y 1983, algunos de los políticos adherentes a esa ideología fueron funcionarios de las dictaduras.
- PS: El Partido Socialista fue fundado por Juan B. Justo y Alfredo Palacios, entre otros, el 28 de junio de 1896. Está afiliado a la II Internacional Socialista. Sufrió varias divisiones, las principales entre el PSD y el PSP hasta la unificación producida en el año 2002.
- UCeDé: la Unión del Centro Democrático fue fundada en 1982 por Álvaro Alsogaray, exembajador de los Estados Unidos de la dictadura del período 1963–1966. Partido de centroderecha de tendencia conservadora-liberal.
- UCR: La Unión Cívica Radical fue fundada por Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen entre otros, el 26 de junio de 1891. Es un partido liberal con una facción socialdemócrata. A lo largo de su historia se dividió en varias oportunidades, las principales en 1928, 1957, 2001 y 2007.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Alfonsín, Raúl, *Memoria política*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009
- Arosa, Ramón, *De Constitución a Retiro. Reseña y reflexiones del Jefe de la Armada 1984–1989*, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2008
- Camilión, Oscar, *Memorias políticas. De Frondizi a Menem (1956–1996)*, Buenos Aires: Planeta, 2000
- Canelo, Paula, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976–1983)*, Buenos Aires: Edhasa, 2016
- Clarín, «Los “33 orientales”, hombres clave para las leyes de defensa», en *Clarín*, 31 de diciembre de 2007, https://www.clarin.com/ediciones-antiores/33-orientales-hombres-clave-leyes-defensa_0_HkNeJtC0aYl.html
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires: Eudeba, 2017 (1ª Edición 1984)

- Donadío, Marcela, *De los golpes a la colaboración. Una mirada a la mentalidad profesional en el Ejército Argentino*, Tesis de Maestría, Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 2000. Disponible en: www.resdal.org/Archivo/mar-5.htm
- Druetta, Gustavo, «Herencia militar y lucha parlamentaria», en *Nuevo Proyecto*, (5–6), Buenos Aires: Centro de Estudios Para el Proyecto Nacional, 1989, 185–204
- Druetta, Gustavo, Estévez, Eduardo, López, Ernesto, Miguens, José, *Defensa y Democracia. Un debate entre civiles y militares*, Buenos Aires: Puntosur, 1990
- Eissa, Sergio, *¿La irrelevancia de los Estados Unidos? La política de defensa argentina (1983–2010)*, Buenos Aires: Arte y Parte, 2015
- Eissa, Sergio, «Redefiniendo la defensa: posicionamiento estratégico defensivo regional», en *Revista SAAP*, (1), 7, Buenos Aires: Sociedad Argentina de Análisis Político, 2013, 41–64
- Eissa, Sergio, *Hielos Continentales. Las variables domésticas en la política exterior argentina*, Buenos Aires: Fundación Síntesis, 2005
- Entrevista con el Abogado Nahuel Perlinger, Secretario General de la Cámara de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, que intervino como funcionario judicial en procesos y juicios por delitos de lesa humanidad, ocurridos durante la última Dictadura, entre los años 2002 y 2012, Buenos Aires, 24 de abril de 2018
- Estévez, Eduardo, «Las Fuerzas Armadas en la transición argentina», en *Perfiles Liberales*, Bogotá: Fundación Friedrich Naumann, (17), 1990, (sin datos de páginas)
- Estévez, Eduardo, *Relaciones civiles – militares y política en la Argentina: de Alfonsín a Menem*, ponencia presentada en el Seminario «Las Fuerzas Armadas y la Democracia», Academia Libertad y Desarrollo, Fundación Friedrich Naumann – Stiftung, Sintra, 1991
- Estévez, Eduardo, «Reforma de sistemas de seguridad pública e investigaciones judiciales: tres experiencias en la Argentina», ponencia presentada en la Conferencia Internacional Crimen y Violencia: causas y políticas de prevención, Bogotá: Banco Mundial y Universidad de los Andes, 2000
- Fraga, Rosendo, *La cuestión militar 1987–1989*, Buenos Aires: Editorial del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, 1989, 99
- Fraga, Rosendo, «El concepto de las hipótesis de conflicto», en Cisneros, Andrés (Comp.), *Política exterior argentina 1989–1999. Historia de un éxito*, Buenos Aires: Nuevo Hacer. Grupo Editor Latinoamericano, 1998, 237–273
- García, José, Ballester, Horacio, Rattenbach, Augusto, Gazcón, Carlos, *Fuerzas Armadas Argentinas. El cambio necesario: bases políticas y técnicas para una reforma militar*, Buenos Aires: Galerna, 1987
- Huser, Herbert, *Argentine Civil-Military Relations. From Alfonsín to Menem*, Washington DC: National Defense University Press, 2002
- International Institute for Strategic Studies (1978), «Balance Militar» en *Ejército. Revista de las Armas y los Servicios*, XXXIX (461), Madrid: Ejército de Tierra
- Jaunarena, Horacio, *La casa está en orden. Memoria de la transición*, Buenos Aires: TAEDA, 2011
- Kalmanowiecki, Laura, «Policing the people, building the state. The police-military Nexus in Argentina 1880–1945», en Davis, Diane & Pereira, Anthony (Ed.), *Irregular armed forces and their role in politics and state formation*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008
- Lafferriere, Guillermo & Soprano, Germán, *El Ejército y la política de defensa en la Argentina del Siglo XXI*, Buenos Aires: Protohistoria Ediciones, 2015
- Larraquy, Marcelo, «La UCR y la década del '70: "Cuando decíamos 'elecciones libres, sin proscripciones ni condicionamientos,' se nos cagaban de risa"», en *Infobae*, 16 de abril de 2018, <https://www.infobae.com/politica/2018/04/16/la-ucr-y-la-decada-del-70-cuando-deciamos-elecciones-libres-sin-proscripciones-ni-condicionamientos-se-nos-cagaban-de-risa/>
- López, Ernesto, «La introducción de la Doctrina de la Seguridad Nacional en el Ejército Argentino», en Moreno, O. (Coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del Bicentenario 1810/2010*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2010
- López, Ernesto, *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*, Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 1994
- Manzotti, G., *Reestructuración de las FF.AA.: hacia la consolidación de una política de defensa y una cuestión presupuestaria*, ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Ciencia Política, Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), Rosario, 2003
- Martínez, Pablo, Pascale, Norberto, «El parlamento y la defensa en la Argentina», en Follietti, G. y Tibiletti, L. (Eds.), *Parlamento y defensa en América Latina. El papel de las comisiones. Volumen 1: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay*, Buenos Aires: Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), 2004, 53–69
- Martínez, Pablo, *La reestructuración de las FF.AA. y el rol del Congreso. La experiencia argentina*, La Paz: Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, 2002
- McSherry, Patrice, *Incomplete transition. Military power and democracy in Argentina*, Lexington: Authors Guild Backprint.Com Edition, 2008
- Ministerio de Defensa, *Informe Rattenbach*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2012 [1982]
- Montenegro, Germán, «El marco normativo y doctrinario de la defensa nacional», en *Revista de la Defensa Nacional*, (1), Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2007, 14–27
- Oszlak, Oscar, *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires: Planeta, 1997
- Paradiso, José, *Debates y trayectorias de la política exterior argentina*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1993

- Pion-Berlin, David, «Civil-Military Circumvention. How Argentine State institutions compensate for a weakened chain of command», en Pion-Berlin, D. (Ed.). *Civil-military relations in Latin America. New Analytical Perspectives*. Carolina del Norte: The University of North Carolina Press, 2001, 135–160
- Rapoport, Mario y Spiguel, Claudio, *Política exterior argentina. Poder y conflictos internos (1880–2001)*, Buenos Aires: Capital Intelectual, 2005
- Rapoport, Mario, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880–2000)*, Buenos Aires: Ediciones Macchi, 2000
- Revista Veintitrés, sin datos, Buenos Aires, sin datos
- Romero, Luis, «La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión», Ponencia presentada en el Taller Historizando un pasado problemático y vivo en la memoria: Argentina, Chile, Perú, London: Institute of Latin American Studies, London University, 2003
- Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en la Argentina. Tomo I*, Buenos Aires: Hyspamerica, 1986
- Russell, Roberto, «El proceso de toma de decisiones en la política exterior argentina (1976–1983)», en Russell, Roberto (Ed.), *Política exterior y toma de decisiones en América Latina*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1990
- Russell, Roberto, «Políticas exteriores: hacia una política común», en Rapoport, Mario (Comp.), *Argentina y Brasil en el MERCOSUR. Políticas comunes y alianzas regionales*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995, 34–40
- Saín, Marcelo, *La Casa que no cesa. Infortunios y desafíos en el proceso de reforma de la ex SIDE*, Buenos Aires: Editorial Octubre, 2016
- Saín, Marcelo, *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*, Buenos Aires: Prometeo, 2010
- Saín, Marcelo, *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002
- Salles Kobilanski, Facundo, «La política de las reformas policiales a nivel subnacional en Argentina: algunas contribuciones y lecciones desde la ciencia política», en *Cuadernos de Seguridad*, sin datos, Buenos Aires: Ministerio de Seguridad (Disponible en http://www.minseg.gob.ar/sites/default/files/cuadernos/14_Kobilanski.pdf)
- Seoane, María, *El dictador*, Buenos Aires: Sudamericana, 2001
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5, «Causa N° 1261–1268 – Olivera Róvere, Jorge Carlos y otros s/homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y otros delitos del Código Penal», Buenos Aires: Poder Judicial de la Nación, 10 de diciembre de 2009
- Varas, Augusto, *Democratización y reforma militar en Argentina*, ponencia presentada en el Seminario Internacional «Autonomización castrense y democracia: dinámica del armamentismo y del militarismo en América Latina», CLACSO-FLACSO-SERC, Santiago de Chile, 1985
- Verbitsky, Horacio, *Civiles y militares: memoria secreta de la transición*, Buenos Aires: Contrapunto, 1987
- Young, Gerardo, *Side. La Argentina secreta*, Buenos Aires: Planeta, 2006
- Young, Gerardo, *Código Stiuso*, Buenos Aires: Planeta, 2015

PÁGINAS WEB

<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/document.htm>

ARCHIVOS DEL RÉGIMEN

PAULA CANELO Y GABRIELA IPPOLITO-O'DONNELL

CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS DEL SERVICIO SECRETO

La principal característica de los *archivos de la represión*¹ relacionados con la última dictadura militar que gobernó Argentina entre 1976 y 1983 es su fragmentación. Treinta y cinco años después de la transición democrática, los archivos siguen siendo una colección dispersa de documentos heterogéneos e incompletos. Su fragmentación obedece a varios motivos. Uno de los principales fue la naturaleza de la represión llevada a cabo por la dictadura (el llamado Proceso de Reorganización Nacional, PRN). En comparación con la experiencia de otras dictaduras militares de América Latina, previas o simultáneas al PRN, la represión en Argentina fue extremadamente dura, criminal y clandestina.

El PRN tendía a usar la represión «ilegal» antes que la legal. Bajo la represión legal, la responsabilidad la asumen totalmente los cuerpos de represión del estado correspondientes, dentro de un marco de normas previamente establecidas. La represión ilegal por parte del PRN se basaba en acciones clandestinas de las agencias estatales y en la organización y predominancia de «Grupos de tareas» especiales pertenecientes a cada una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, así como a otras fuerzas de seguridad. Las agencias estatales y los Grupos de tareas trabajaban coordinados, pero sin un mando centralizado. La represión ilegal se complementó con la creación de una red de unos 700 Centros Clandestinos de Detención (en lo sucesivo, CCD) distribuidos a lo largo del país y situados, a menudo, en dependencias policiales y militares. En los CCD, se torturaba y abusaba sexualmente de las víctimas del terrorismo de estado y, en la mayoría de los casos, se las asesinaba y hacía desaparecer. Se estima que se enviaron entre 15 000 y 20 000 personas a estos CCD, de las cuales en torno al 90 por ciento fueron asesinadas.²

Las Fuerzas Armadas adoptaron una metodología de represión ilegal y clandestina por varios motivos, pero, principalmente, debido a la influencia en su formación, de la Doctrina de la Seguridad Nacional de EE. UU. y de la Doctrina Francesa de la Guerra Revolucionaria. Con la construcción del enemigo interno «subversivo» como la primera hipótesis del conflicto militar, la represión clandestina y criminal se consideraba un método eficiente de vencer al enemigo. Esta metodología clandestina y criminal también permitía a las Fuerzas Armadas evitar probables sanciones internacionales, así como resolver conflictos intramilitares.

La naturaleza clandestina y criminal de la represión tuvo un gran impacto en los tipos de registros que elaboraban los perpetradores de la represión, en la urgencia de destruirlos lo máximo posible una vez que comenzó la transición democrática en 1982 y en la disponibilidad actual de dichos registros. En 1995, el que fuera ministro del Interior durante la dictadura del PRN, el general Albano Harguindeguy, afirmó, cínicamente, que «si las personas (los militares) actuaban de forma ilegal, no iban a ser tan estúpidos como para dejar pruebas».³

Otro motivo que explica la fragmentación de los archivos de la represión está relacionado con la colaboración que existía entre las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad. Entre ellas, se estableció un «pacto de silencio», que sigue vigente que sigue vigente hoy

en día, en relación con los delitos cometidos, la organización de la represión y el destino final de las víctimas.

La represión se llevó a cabo dividiendo el territorio nacional en zonas, subzonas y áreas. El Ejército tenía responsabilidad operativa, mientras que la Armada y la Fuerza Aérea proporcionaban recursos; todos ellos forjaron una alianza con un objetivo común. La Gendarmería (control de fronteras), la Prefectura Naval, la Policía Federal y la Policía Provincial estaban bajo el mando operacional del Ejército.⁴

Esta organización, con la participación de todas las fuerzas en la represión clandestina y criminal, condujo inevitablemente a un pacto de silencio acerca de las acciones perpetradas y a la absoluta incompatibilidad de iniciar una revisión de las mismas.⁵

El perfil organizativo de la represión explica no solo la conveniencia, sino también la necesidad imperiosa de destruir todos los registros existentes sobre los actos de represión antes de entregar el poder al gobierno elegido democráticamente en 1983. Las Fuerzas Armadas tenían la capacidad de ordenar la destrucción de la mayoría de los documentos, ya que habían concentrado el poder en la Junta Militar (integrada por un miembro de cada una de las tres fuerzas) desde el golpe de 1976.

Como consecuencia de ello, la principal fuente de información sobre los delitos cometidos por las Fuerzas Armadas y de Seguridad durante la dictadura no son los archivos de registros producidos por ellos.

Los archivos de represión están fragmentados y tienen orígenes diversos. La información que contenían ha sido recogida, producida y organizada sistemáticamente a lo largo de años de duro trabajo por la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos, así como mediante la implementación de diversas políticas públicas tras la inauguración de la democracia en 1983.

1 Ludmila Da Silva Catela, El mundo de los archivos, en Ludmila Da Silva Catela y Elizabeth Jelin, eds., *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, España: Siglo XXI Editores, 2002.

2 Carlos Acuña, Catalina Smulovitz, Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional, en VVAA: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1995. Paula Canelo, «La politique sous la dictature argentine. Le Processus de réorganisation nationale ou la tentative inachevée de refonte de la société (1976-1983)», en *Vingtième Siècle. Revue d' Histoire*, N.º 105, enero-marzo 2010. Hugo Quiroga, *El tiempo del Proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares. 1976-1983*, Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 2004. CELS, *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2017*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017.

3 Revista Gente, 30 de marzo, 1995.

4 Federico Mittelbach, Jorge Mittelbach, *Sobre Áreas y Tumbas. Informe sobre desaparecidos*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, 17; Paula Canelo, «Construyendo élites dirigentes. Los gobernadores provinciales durante la última dictadura militar (Argentina, 1976-1983)», en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, Año 11, N.º 11.

5 Paula Canelo, *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*, Buenos Aires: Prometeo, 2008; Paula Canelo, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983): A 40 años del golpe de Estado*, Buenos Aires: Edhasa, 2016.

INTENTOS DE DESTRUIR LOS DOCUMENTOS OPERACIONALES DE LA POLICÍA POLÍTICA

La necesidad de destruir todas las pruebas de los aberrantes crímenes y la capacidad para hacerlo debido a la concentración de poder en la Junta Militar del PRN alimentó las sospechas de que las Fuerzas Armadas habían destruido todos, o casi todos, los registros disponibles sobre la represión elaborados entre 1976 y 1983. La necesidad de destruir todos los registros se hizo evidente para las Fuerzas Armadas cuando fracasó un acuerdo con fuerzas de la oposición democrática para evitar sanciones por los delitos cometidos. La transición democrática en Argentina sucedió debido al colapso tras la derrota en la guerra de las Malvinas, que profundizó la crisis de legitimidad ya existente del gobierno militar.⁶ Aproximadamente un mes después de la derrota en la guerra, en julio de 1982, el general Bignone del Ejército se convirtió en presidente con el objetivo de negociar con las fuerzas de oposición una salida del poder que incluiría, principalmente, un acuerdo para detener cualquier revisión de las acciones llevadas a cabo en la «lucha contra grupos subversivos».⁷

Al año siguiente, la Junta Militar emitió tres importantes normas que reflejaban el final de las negociaciones con las fuerzas de oposición en esta materia. En abril de 1983, la Junta Militar emitió el informe *Documento final sobre la Guerra contra la subversión y el terrorismo*.⁸ El informe afirmaba que las desapariciones se debían a la forma en la que «actuaban los terroristas» y negaba la existencia de lugares de detención clandestinos. Además, el informe afirmaba que la información y las explicaciones incluidas en el texto eran las únicas disponibles en las Fuerzas Armadas. En septiembre, unos meses antes de la toma de posesión del presidente Raúl Alfonsín, la Junta Militar sancionó la Ley 22.924, conocida como Ley de autoamnistía, que consideraba extinguida toda acción penal relacionada con delitos cometidos en la lucha contra el terrorismo desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1983.⁹

En octubre de 1983, el gobierno militar sancionó el Decreto 2726/83, que ordenaba la destrucción de «toda documentación relacionada con la lucha contra la subversión».¹⁰ El decreto hacía referencia a las disposiciones de la Ley 22.924 donde se afirmaba que «nadie podría ser interrogado, investigado ni requerido de manera alguna en relación con delitos en la lucha contra la subversión». Además, el decreto afirmaba que el espíritu de pacificación que debería ser primordial en la siguiente fase de institucionalización en el país requiere que las personas que vuelvan a la comunidad no deben sentir un condicionante negativo hacia sí mismas. En resumen, el decreto estipulaba la eliminación de toda información relacionada con personas detenidas o disponibles para el poder ejecutivo por la autoridad exclusiva concedida en el Artículo 23 de la Constitución Nacional cuando el estado de sitio estuviera vigente.¹¹

Las Fuerzas Armadas han negado sistemáticamente la existencia de archivos sobre la «guerra contra grupos guerrilleros». A pesar de que el Decreto 2726/83 niega la existencia de cualquier tipo de registro clandestino, declaraciones posteriores de los altos comandantes de las Fuerzas Armadas confirman que durante los últimos meses de la dictadura, la mayoría de los registros de los delitos cometidos se destruyó. Por ejemplo, en 1991 el ex-primer ministro del Interior durante el PRN, Albano Harguindeguy, declaró que en su ministerio «había un archivo con fichas de todos (los desaparecidos) que se quemó durante los tiempos del general Bignone (el último presidente de la Junta)».¹² Más adelante, el general Bignone confirmó esa información.¹³

En 1995, cuando el gobierno del presidente Carlos Menem, elegido democráticamente, hizo público el contenido del Decreto 2726/83 del PRN sobre la destrucción de información,¹⁴ todos los comandantes militares negaron unánimemente la existencia de cualquier registro.¹⁵ En 1999, el comandante en jefe del Ejército, Martín Balza, acusó al general Cristino Nicolaidis, miembro de la última Junta Militar, de haber ordenado en 1983 la destrucción íntegra de los archivos de la represión, orden que Balza consideraba ilegal e inmoral.¹⁶

La postura oficial expresada por las Fuerzas Armadas con respecto a la destrucción total de cualquier información relacionada con los delitos cometidos, la represión y la identidad de las víctimas contrasta con el hecho que, desde 1983, se han descubierto de forma inesperada importantes colecciones de documentos en organismos militares y gubernamentales. El descubrimiento más importante es *Actas Secretas de la Dictadura*, hallado en el edificio principal de la Fuerza Aérea, el edificio Cóndor, en 2013.

Este hallazgo cuestiona la versión oficial de las Fuerzas Armadas acerca de la no existencia de registros. Aunque la mayoría de los registros no se han encontrado, la incertidumbre de cuántos de ellos existen aún, y si se pueden recuperar, continúa alimentando las expectativas y esperanzas de gran parte de la sociedad argentina.

La controversia acerca de la existencia, o no, de más documentos oficiales relacionados con la represión sigue siendo un tema central de la incansable agenda en busca de memoria, verdad y justicia.¹⁷

CONTROL PÚBLICO SOBRE LOS ARCHIVOS

Como ya se ha mencionado, los archivos de la represión en Argentina proceden de varias fuentes, y las Fuerzas Armadas y de Seguridad no son la principal. Al contrario, las organizaciones activas de la sociedad civil se encargan de luchar contra el secretismo y el silencio que envuelve a la represión.

Entre estas organizaciones de la sociedad civil, destacan las organizaciones en defensa de los derechos humanos. Estas organizaciones se pueden diferenciar entre las relacionadas con personas directamente afectadas por la represión (como Madres de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y Abuelas de Plaza de Mayo), las confesionales y pro asistencia para

6 Guillermo O'Donnell, Philippe Schmitter, *Transitions from Authoritarian Rule. Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*, Baltimore: Johns Hopkins Press, 1986.

7 Canelo, 2016.

8 Periódico La Nación, 29 de abril, 1983.

9 Periódico La Nación, 24 de septiembre, 1983.

10 Memoria Abierta, *Guía de archivos útiles para la investigación judicial de delitos de lesa humanidad*, Buenos Aires: Memoria Abierta y Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, 2011.

11 Anexo 1 Decreto N.º 377/95, Boletín Oficial de la República Argentina, 28 de marzo, 1995.

12 Revista Noticias, 8 de diciembre, 1991.

13 Periódico La Prensa, 24 de febrero, 1992.

14 Decreto N.º 377/95, Boletín Oficial de la República Argentina, 21 de marzo, 1995.

15 Revista Microsemanario, Año 5, N.º 189, 25 de marzo a 2 de abril, 1995.

16 Periódico La Nación, 24 de abril, 1999.

17 Paula Canelo, «La H es muda, pero habla. La palabra pública del represor Albano Harguindeguy entre 1976 y 2012», artículo presentado en el II Seminario de Discusión «Investigaciones y debates sobre la palabra pública de los represores», Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), 7 de septiembre, 2018.

las víctimas (como Servicio Paz y Justicia y el Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos) o las que proporcionan apoyo legal o sistematización de información (como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, el Centro de Estudios Legales y Sociales o la Liga Argentina por los Derechos del Hombre). Más recientemente, estas organizaciones han experimentado una renovación generacional que ha dado origen a nuevas organizaciones relacionadas con los descendientes de los desaparecidos, como la organización Hijos e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.).¹⁸

Fue durante los primeros meses de la dictadura del PRN, en 1976, cuando las organizaciones por los derechos humanos comenzaron a desarrollar una intensa campaña en varios frentes. Comenzaron la comunicación y denuncia pública de la represión y la violación de los derechos humanos, a nivel nacional e internacional, con el objetivo de obtener solidaridad y apoyo en su lucha contra el régimen militar y de organizar redes solidarias que asistieran, protegieran y ayudaran a sobrevivir a las víctimas y a sus familias.

Además, las organizaciones de derechos humanos asumieron un papel fundamental en la sistematización de la información sobre las actas de la represión. La precisión de la información que reunieron fue corroborada más adelante por organizaciones internacionales. Así, el primer archivo sobre personas desaparecidas fue elaborado por la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos), una organización que, en 1979, había documentado 5818 casos de abusos, basándose en la información proporcionada por familiares de las víctimas y algunos supervivientes. Por otro lado, en 1979, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos recibió 5580 declaraciones.¹⁹ También se enviaron declaraciones de abusos al extranjero, a CLAMOR, las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, el Congreso de los EE. UU., la Asamblea Nacional de Francia, Amnistía Internacional y otras organizaciones civiles y religiosas, especialmente en Europa y en EE. UU.²⁰

Fue también gracias a estas organizaciones de derechos humanos, muchas de ellas vinculadas a intelectuales y académicos organizados en centros de investigación nacionales e internacionales²¹ y que habían sobrevivido a la represión, que comenzaron muchos de los nuevos debates sobre la naturaleza y consecuencias de la dictadura del PRN.²²

Desde su formación durante la dictadura hasta el comienzo de la democracia en 1983, las organizaciones de derechos humanos llevaron a cabo la difícil tarea del registro de documentos, que incluía la recolección de testimonios, la elaboración de listas y registros, la creación de archivos y centros de documentación, etc. Este trabajo creó y consolidó una importante colección de pruebas que permitieron interponer demandas judiciales. Una vez que la transición comenzó en 1982, estas colecciones de información se usaron para juzgar a los responsables de los delitos de la dictadura.²³

USO DE LOS ARCHIVOS DURANTE LA TRANSFORMACIÓN

El proceso de justicia transicional en Argentina conllevó la implantación de multitud de mecanismos para fomentar la memoria, la justicia, la reparación y la depuración.

Este proceso fue el resultado de innovaciones estratégicas propuestas por organizaciones de derechos humanos y de la implementación de políticas públicas estatales.²⁴ En muchos aspectos, fueron

los constantes esfuerzos realizados por las organizaciones y los activistas de derechos humanos los que marcaron el ritmo del proceso de transformación en el país.

Esto se hizo patente durante las primeras fases del proceso de transformación iniciado por el gobierno democrático del presidente Raúl Alfonsín en 1983. Los archivos reunidos por las organizaciones de derechos humanos durante la dictadura proporcionaron información crucial para comenzar la judicialización de las violaciones de derechos humanos por parte del PRN.

En agosto de 1983, se creó la Comisión Técnica de Recopilación de Datos con el fin de reunir toda la información recopilada por las organizaciones de derechos humanos acerca de las víctimas y los perpetradores y ponerla a disposición de las nuevas autoridades elegidas democráticamente.²⁵ A partir de 1984, esta gran cantidad de datos se comenzó a enviar a la Comisión de Acuerdos del Senado, encargada de aprobar los ascensos del personal militar. De esta manera, por primera vez el control civil sobre los ascensos militares se convirtió en una herramienta para cuestionar a todos aquellos acusados de violaciones graves de los derechos humanos bajo la dictadura.²⁶

Como primera política pública para conocer la verdad de los delitos contra la humanidad, el flamante gobierno elegido democráticamente del presidente Raúl Alfonsín creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), una comisión especial establecida mediante decreto presidencial el 15 de diciembre de 1983.²⁷

La CONADEP trabajó con organizaciones de derechos humanos, partidos políticos y otros grupos sociales y políticos, que ya participaban en la investigación del terrorismo de estado durante la dictadura, para elaborar un informe especial. El informe elaborado por la comisión, titulado *Nunca más*, reúne en sus 50.000 páginas un número significativo de casos de violaciones de derechos humanos, torturas, desapariciones y asesinatos, y sirvió de base para el juicio de las Juntas Militares.²⁸ El informe registró 8961 personas desaparecidas y unos 380 centros clandestinos de detención y tortura.

La CONADEP, que funcionó entre el 15 de diciembre de 1983 y el 20 de septiembre de 1984, se puede considerar el primer archivo que centralizó todos los testimonios de desapariciones dispersos hasta

18 Carlos Acuña, Catalina Smulovitz, 1995.

19 Emilio F. Mignone, *Derechos Humanos y Sociedad. El caso argentino*, Buenos Aires: Ediciones Colihue, 1991.

20 Emilio Crenzel, «El archivo de la CONADEP. Una perspectiva desde una experiencia de investigación en Ciencias Sociales», en Memoria Abierta, *III Encuentro Regional de Archivos y Derechos Humanos*, «El Archivo y el testimonio», Buenos Aires, 21 y 22 de septiembre, 2009.

21 Los centros de investigación tuvieron una función política e intelectual muy importante durante las dictaduras de América Latina. Entre ellos, se encuentran CEDES y CISEA en Argentina, CIEPLAN en Chile, CLAEH en Uruguay, IUPERJ y CEBRAP en Brasil, y CLACSO y FLACSO a nivel regional. Ver Paula Canelo, 2016.

22 Eduardo Luis Duhalde, *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires: El Caballito, 1983; Daniel Frontalini, María Cristina Caiati, *El mito de la guerra sucia*, Buenos Aires: CELS, 1984.

23 CELS, *Acceso a la información sobre violaciones a derechos humanos durante la dictadura cívico-militar (1976-1983) en la Argentina*, Buenos Aires, CELS, agosto 2014.

24 *Ibid.*

25 *Ibid.*

26 *Ibid.*

27 Boletín Oficial de la República Argentina, 13 de diciembre, 1983.

28 Código de justicia militar, Ley 23.049, 9.2.1984, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28157/norma.htm>

entonces, en el país y en el extranjero.²⁹ El archivo de la CONADEP tiene 4 tipos de pruebas: testimonios orales, fotografías, planos de centros clandestinos de detención proporcionados por los supervivientes y pruebas recogidas en prisiones, comisarías, hospitales, cementerios y morgues que podrían confirmar la conexión entre el sistema de represión legal y el ilegal. Los archivos creados con la información recogida por organizaciones de derechos humanos y por la CONADEP fueron cruciales para hacer avances en la judicialización de las violaciones de los derechos humanos en Argentina y, principalmente, para juzgar a todos los miembros de las Juntas Militares que gobernaron el país entre 1976 y 1983.³⁰

Desde la inauguración de la democracia en 1983, también ha habido algunos avances importantes en «archivos genéticos». En 1987, mediante la Ley Nacional 23.511, se creó el Banco Nacional de Datos Genéticos. El Banco, una institución autónoma y autárquica, es un archivo sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas secuestradas y desaparecidas durante la dictadura que permite la identificación de restos y de bebés nacidos en cautiverio, de los que luego se apropiaron personas del entorno de las fuerzas armadas y de seguridad. Este «archivo genético» proporciona información crucial para tomar medidas judiciales por los delitos cometidos contra la humanidad.³¹ Al día de hoy, (noviembre de 2018), se han identificado 128 bebés nacidos en cautiverio en los CCD.

DERECHO DE ACCESO A LOS ARCHIVOS

El acceso a la información es un derecho reconocido en varios Artículos de la Constitución de la Nación Argentina (Art. 14, 38, 41 y 42). Sin embargo, no existe una ley nacional que regule el acceso a la información pública: no hay un conjunto unificado de normas que establezca claramente los sujetos obligados a proporcionar información, ni bajo qué disposiciones, procedimientos, términos, etc.

La única norma disponible similar a una ley nacional es el Decreto Presidencial 1172/03 (Anexo VII), emitido en 2003. El decreto establece que toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información respetándose los principios de igualdad, celeridad, informalidad y gratuidad. El decreto también estipula que se presume pública toda información proporcionada por los sujetos requeridos, excepto en los casos previstos por la ley o cuando contenga datos personales de carácter sensible y cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor, entre otros motivos.³²

Todas las normas que están de algún modo relacionadas con el acceso a la información en Argentina tienen una limitación en lo que respecta a los datos personales. La protección de datos está regulada por la Ley 25.326, promulgada en el 2000. Esta ley diferencia entre datos personales y datos sensibles. Los datos que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical o información referente a la salud o a la vida sexual no podrían ser proporcionados sin el consentimiento de la persona en cuestión.

Además, otro hecho que impide el acceso a la información y, a la vez, a los archivos, es la inexistencia de un sistema nacional de archivos en el país que sistematice cómo tratar los documentos y cómo conservarlos o destruirlos.³³

De este modo, no hay hoy en día una política pública en Argentina, clara y exhaustiva, dirigida a la protección del patrimonio documental del Estado, ni tampoco existen organismos de responsabilidad con respecto a las obligaciones que las instituciones públicas

tienen para con sus archivos. Aunque el Archivo General de la Nación³⁴ (en lo sucesivo AGN) es la institución con autoridad sobre los archivos, solo es un organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. El AGN no tiene presupuesto independiente y su estructura burocrática es mínima.³⁵ Esto ha afectado negativamente al trabajo académico y al uso del conocimiento científico en casos judiciales.³⁶ En resumen, la falta de una política pública íntegra acerca de los archivos y del acceso a los mismos ha sido un obstáculo importante para la difusión de los contenidos de los archivos y para el trabajo académico.³⁷

Como consecuencia, todas las decisiones públicas dirigidas a buscar, registrar y abrir los archivos de la represión no han implicado, necesariamente, un mejor acceso a los mismos.³⁸ Solo en el año 2010, la presidenta Cristina Kirchner promulgó el Decreto 4/2010, que ordenaba la desclasificación de información relacionada con las actividades de las Fuerzas Armadas durante la dictadura del PRN y de toda la información y los documentos que, aunque se hubiesen generado en otras fechas, estarían relacionados con las acciones de las Fuerzas Armadas durante ese periodo.³⁹

DESCLASIFICACIÓN Y APERTURA DE LOS ARCHIVOS

Los avances, aunque aún limitados, en la desclasificación de archivos establecida por el Decreto 4/2010 han estado relacionados con el proceso de judicialización de las vulneraciones de los derechos humanos. En 2001 comenzó a surgir una fase renovada de judicialización de delitos contra la humanidad, posibilitada por la eliminación progresiva de los obstáculos legales para llevar ante la justicia a los perpetradores del PRN. Un primer paso de este proceso fue la sentencia del «caso Simón», que estableció la inconstitucionalidad de las «leyes del perdón»⁴⁰ El 12 de agosto de 2003, bajo la presidencia del Dr. Néstor Kirchner, una nueva ley (25 779) anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, así como cualquier perdón emitido.⁴¹ Desde 2005, tras una decisión de la Corte Suprema, cualquier acción enmarcada bajo la figura de «terrorismo de estado» se convirtió en un delito contra la humanidad de carácter imprescriptible. Estas decisiones permitieron la reapertura de muchos casos de violaciones

29 Crenzel, 2009.

30 Ver el capítulo sobre *Investigación y enjuiciamiento de los delitos del régimen* en esta guía.

31 CELS, 2014.

32 *Ibid.*

33 *Ibid.*; Memoria Abierta, 2011.

34 En Argentina el marco legal para archivos públicos es la Ley 15.930 de 1961. La ley encomienda al AGN la tarea de recopilar, ordenar y preservar toda la documentación establecida por ley para comunicar el conocimiento de fuentes de la historia de Argentina; Memoria Abierta, 2011, <http://www.agnargentina.gob.ar/>

35 CELS, 2014; Memoria Abierta, 2011.

36 Canelo, 2016.

37 Gabriela Aguila, «La dictadura militar argentina: interpretaciones, problemas, debates», en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia UNR*, Año 1, N.º 1, 2008; Mariana Nazar, «Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda», en CELS: *Derechos humanos en Argentina. Informe 2007*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2007.

38 Memoria Abierta, 2011.

39 CELS, 2014.

40 El caso hace referencia a la tortura y desaparición de la pareja Poblete / Hlaczik y al secuestro de su hija.

41 Ver el capítulo sobre *Investigación y enjuiciamiento de los delitos del régimen* en esta guía. También <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm>

de los derechos humanos por parte del PRN. El presidente Néstor Kirchner también cambió la política de extradición, lo que permitió la extradición de delincuentes procesados en el extranjero pero que no se enfrentaban a cargos en Argentina. En 2003, Argentina se convirtió en país firmante de la Convención de la ONU sobre la No Aplicación de Limitaciones Estatutarias a los Crímenes de Guerra y a los Crímenes contra la Humanidad. Una interpretación creativa de la convención por parte de los tribunales permitió eludir las limitaciones estatutarias a los delitos cometidos hacía décadas, y también la aplicabilidad *ex post facto* de leyes que no estaban vigentes en el momento de los delitos.

Bajo la presidencia de Kirchner, esta judicialización renovada fue simultánea a la implementación de una serie de políticas de memoria, incluida una revalorización de los archivos de represión no solo como fuente primaria para juzgar a los delincuentes, sino también con fines educativos y de investigación.⁴²

La fase de judicialización renovada hizo evidentes los obstáculos legales y políticos a los que se enfrentaban los tribunales, así como la debilidad institucional de la producción, la sistematización y el acceso a la información. Con el comienzo del nuevo ciclo de juicios, se hizo indispensable encontrar nueva información y documentos acerca de las acciones de las Fuerzas Armadas y de seguridad bajo la dictadura. Sin embargo, según la nueva Ley de Inteligencia Nacional n.º 25.520 de 2001, gran parte de los documentos estaban clasificados y para obtener acceso a ellos era necesario emitir un decreto por cada declaración presentada por los tribunales.⁴³ Por este motivo, en abril de 2010 la presidenta Cristina Fernández de Kirchner emitió el decreto 4/2010, con el que se logra la desclasificación general de toda la información relacionada con las acciones de las Fuerzas Armadas durante la dictadura del PRN y de todos los demás documentos relacionados.⁴⁴

Otra medida importante fue la Resolución 308/10, emitida por el Ministerio de Defensa nacional, que creó «equipos» para la organización y el análisis de todos los documentos con valor histórico y/o judicial. Estos equipos formaron parte de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y trabajaron en los diferentes archivos y lugares reuniendo información acerca de las Fuerzas Armadas para proporcionar documentación a los tribunales y otros organismos públicos.

A la vez, desde 2001 se ha dado un proceso de desclasificación de las acciones de la dictadura iniciado por otros países. Las organizaciones de derechos humanos pidieron al gobierno de Argentina que solicitase la desclasificación de documentos a Francia y EE. UU. La desclasificación de documentos diplomáticos se está llevando a cabo en Francia, mientras que EE. UU ha garantizado acceso público online y acordó proporcionar documentos (de 14 agencias estatales) en tres fases, entre 2016 y 2017.⁴⁵

Además, en 2017, la Conferencia Episcopal de Argentina anunció la apertura de un nuevo conjunto de documentos de sus archivos institucionales, así como de la Secretaría de Estado del Vaticano, que incluyen declaraciones recibidas por la Iglesia católica de familiares de los desaparecidos. El acceso a esta información está limitado a las víctimas, a sus familias y a los miembros de más alto rango de la iglesia en los casos en los que estén vinculados de alguna manera.⁴⁶

A pesar de estos avances en la desclasificación de los archivos de la represión, aún hay obstáculos debido a la falta de técnicas de alta calidad en gestión de archivos de los funcionarios, a la superposición de normas de diferentes rangos que regulan la materia y a la ausencia de categorías claras de los tipos de información y de mecanismos de desclasificación.⁴⁷

ESTADO ACTUAL

Actualmente, Argentina cuenta con un conjunto institucionalizado de archivos de represión significativos⁴⁸ que contienen información diversa de varias fuentes.

A pesar de la fragmentación que caracteriza a los archivos, podemos clasificarlos como archivos provinciales, archivos de organizaciones de derechos humanos, archivos burocrático-gubernamentales producidos por la última dictadura y archivos generales de las Fuerzas Armadas.⁴⁹

La recuperación de los archivos de la represión en Argentina comenzó en 1999, con el archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (en lo sucesivo, DIPPBA). Buenos Aires es la provincia más importante de Argentina. La DIPPBA se creó en 1956 con el nombre de Central de Inteligencia y se disolvió en 1998, en el contexto de una reforma de la policía. Durante la dictadura, fue un agente principal del terrorismo de estado que controlaba la provincia. En diciembre de 2000, el gobierno provincial transfirió el archivo de la DIPPBA a la Comisión Provincial por la Memoria (en lo sucesivo, CPM). La CPM es una agencia autónoma cuyos miembros representan a organizaciones de derechos humanos, sindicatos, el poder judicial, el legislativo, universidades y diferentes regiones de la provincia de Buenos Aires. El objetivo de la CPM es ser un archivo y centro de información con acceso público no solo para los afectados directos por violaciones de los derechos humanos, sino para cualquier persona interesada en la investigación y la divulgación.⁵⁰ El Programa de Gestión y Preservación de la CPM ha incorporado datos, como los del Servicio de Inteligencia de Prefectura Zona Atlántico Norte, o archivos de prisioneros políticos en la provincia, entre otras informaciones. El programa ofrece información para los afectados directos y sus familias, así como para académicos e instituciones que reclamen atendiendo a las leyes de indemnización. Desde 2006, también registra casos judiciales de delitos contra la humanidad en la provincia.⁵¹ El archivo de la DIPPBA fue reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2008.⁵²

Después de la experiencia pionera de la DIPPBA, se establecieron otros archivos provinciales de represión. Algunos de los más destacables son:

a/ Archivo de la Memoria de la Provincia de Córdoba: creado en 2006 mediante la Ley Provincial 9.286. Se sitúa en el edificio conocido como D-2, donde funcionó durante la dictadura la unidad de inteligencia del departamento provincial de policía.

b/ Archivo del Departamento de Inteligencia de la Provincia de Mendoza: El departamento de inteligencia fue el centro clandestino de detención más importante de la provincia. Contiene más de 2300

42 Memoria Abierta, 2009.

43 CELS, 2014.

44 *Ibid.*

45 CELS, 2017.

46 *Ibid.*

47 CELS, 2014.

48 Federico Lorenz, Archivos de la represión y memoria en la República Argentina, en Pérotin-Dumon, Anne, *Historizar el pasado vivo en América Latina*, 2007, <http://www.historizarelpasadovivo.cl/>

49 La lista no está completa y sigue los criterios Memoria Abierta, 2011.

50 Ley N.º 12.642, marzo 2001.

51 CPM, El Archivo, «Gestión y Preservación de Archivos», <http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/gestion-y-preservacion/>, 25 de septiembre, 2018.

52 *Ibid.*

archivos personales y se encuentra en la Universidad Nacional de Cuyo. El archivo está digitalizado.

c/ *Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe*: creado mediante el Decreto 2775/2006. La fuente principal de la colección es la Dirección Provincial de Información, que recibió información de otras agencias estatales entre 1966 y 1984. Desde 2011, la información está disponible de forma permanente y sus colecciones han sido declaradas Patrimonio de la Humanidad por el programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

d/ *Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario en la provincia de Santa Fe*: situado en el antiguo edificio del Comando del II Cuerpo de Ejército, alberga el centro de documentación «Rubén Naranjo» (artista y militante). Cuenta con una amplia colección de revistas, recortes de periódicos y archivos de importantes casos judiciales de violaciones de los derechos humanos.

Entre los archivos creados por organizaciones de derechos humanos, el más importante es *Memoria Abierta*, creado en 1999 por una coalición de varias organizaciones. Su objetivo principal es coordinar la organización y catalogar y preservar los archivos de las organizaciones miembros de la coalición.⁵³ El catálogo contiene 28 000 entradas. El archivo oral de Memoria Abierta contiene entrevistas con víctimas del terrorismo de estado. Todos los archivos bajo la custodia de Memoria Abierta se consideran Patrimonio de la Humanidad y parte del programa Memoria del Mundo de la UNESCO. Otro archivo importante es el *Archivo Institucional del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)*.⁵⁴ El archivo consta de 913 cajas y abarca desde 1975 hasta la actualidad. El archivo cuenta con siete tipos de documentos y, por su relevancia, está registrado en el programa Memoria del Mundo de la UNESCO.⁵⁵

El Archivo Nacional de la Memoria (en lo sucesivo ANM) fue creado en 2003 por el presidente de la República. Al día de hoy, se encuentra bajo la autoridad de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación.

La colección principal del ANM es el archivo de la CONADEP. El archivo también contiene el archivo de CONADI (la comisión a cargo de casos de secuestro de menores), el vídeo completo de los juicios de los miembros de la Junta Militar de la dictadura y un archivo oral. El acceso a las colecciones está restringido.⁵⁶

Además de estos archivos, se ha encontrado información significativa, aunque fragmentada, en algunas de las agencias «legales» de la dictadura del PRN. Los documentos más importantes encontrados son las anteriormente mencionadas *Actas Secretas de la Dictadura*. En 2013, en el sótano del edificio Cóndor de la Fuerza Aérea se encontraron 1500 archivos. Entre ellos había listas negras, planes de acción de la dictadura, recibos de contribuciones financieras, agendas de reuniones, registros de la recepción, etc. Las Actas Secretas están en formato digital y gozan de acceso público en la web de Archivos Abiertos del Ministerio de Defensa.

Después de este hallazgo en 2013, el Ministerio de Defensa ordenó a todas las unidades militares que buscaran más documentos. Esto llevó al hallazgo de 7000 archivos de prisioneros políticos en la antigua prisión de las Fuerzas Armadas en Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Otros archivos producidos por las agencias legales de la dictadura, como el Fondo CAL (Comisión de Asesoramiento Legislativo de la dictadura) o el Fondo Consufa (Tribunal Supremo de las Fuerzas Armadas) están públicamente disponibles a través del Departamento de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación (AGN).

Además de estos archivos, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea tienen cada uno sus propios archivos acerca de su personal, y podrían ser consultados.

Este panorama de fragmentación de los archivos de la represión mejoró con las políticas de memoria implantadas desde el año 2006 por las administraciones del presidente Néstor Kirchner y de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Sin embargo, desde 2015, la administración del presidente Mauricio Macri ha revertido algunos de estos avances con la desmantelamiento de agencias estatales, programas, sitios web y equipos de expertos que trabajaban en la recuperación de los archivos de la represión.

RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

En 2011, la ONG Memoria Abierta, junto con la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas bajo terrorismo de Estado de la Procuración General de la Nación, llevó a cabo una investigación de los archivos de la represión que se usa como fuente para casos judiciales de delitos contra la humanidad en el país.

La investigación advirtió que «las instituciones (y las personas a cargo de ellas) no tienen la experiencia ni los conocimientos adecuados para gestionar los documentos debido a la falta de políticas públicas para la formación y el desarrollo profesional. Como consecuencia, hay una "diversidad de realidades archivísticas" en la cual el voluntarismo, el sentido común y a veces la ignorancia establecen los principios para la documentación, en lugar de las normas y la profesionalidad».⁵⁷

La investigación concluyó que, de acuerdo con varias deficiencias que rodean la cuestión de los archivos de la represión en Argentina, la voluntad política de buscar y divulgar estos documentos cruciales para entender el pasado reciente del país no conlleva necesariamente el acceso público efectivo a los mismos.⁵⁸

Desde la transición en 1982, quedan muchos asuntos pendientes con respecto a la organización de los archivos de la represión: estos asuntos han empeorado últimamente debido a las políticas públicas implementadas por el actual gobierno del presidente Mauricio Macri (2015–2019).

Tras cuatro décadas de experiencia con archivos de la represión en Argentina, podemos extraer varias lecciones y recomendaciones.

En primer lugar, es imperativo elevar el estatus de todos los «archivos de la represión», no solo como recurso para promover la justicia contra los criminales que cometieron violaciones de los derechos humanos bajo la dictadura, sino también como una valiosa fuente principal para investigación histórica, comparativa y periodística dirigida a la divulgación y formación.

En segundo lugar, se debe mejorar la organización, descripción y sistematización de las colecciones existentes con el fin de democratizar de forma efectiva la desclasificación y permitir acceso libre a

53 Memoria Abierta, <http://memoriaabierta.org.ar/wp/organismos-integrantes/>, 25 de septiembre, 2018.

54 CELS Archivo, <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/10/AR-CELS-Descripci%C3%B3n-Fondo-Archivo-CELS.pdf>, página 5, 16 de octubre, 2018.

55 *Ibid.*

56 CELS, 2014; Federico Lorenz, 2015.

57 Memoria Abierta, 2011.

58 *Ibid.*

todas las personas, para así reforzar el proceso de memoria, verdad y justicia. Las políticas públicas deben buscar establecer normas generales y claras para el acceso a la información proporcionada por los archivos e instruir a las autoridades públicas en lo que respecta a dichas normas.⁵⁹

En tercer lugar, necesitamos avanzar en normas para regular los archivos de represión, especialmente, en lo relacionado con obligaciones estatales acerca de su acceso y preservación y con la autoridad estatal sobre preservación y destrucción de datos.⁶⁰

En cuarto lugar, recomendamos que se llegue a acuerdos con países que estén pasando por un proceso de memoria y justicia transicional para acelerar el intercambio de información, promover

estándares básicos de preservación y acceso a los archivos y asegurarse de que se respete la jurisprudencia de organizaciones internacionales con el fin de posibilitar un mayor impacto en materia de acceso a la información.⁶¹

Finalmente, recomendamos promover energicamente el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil para pedir responsabilidad a las autoridades en relación con todos los aspectos de los derechos humanos, especialmente, la conservación de los archivos de la represión y el acceso a los mismos.

Argentina es un modelo excepcional en cuanto a políticas de memoria, verdad y justicia. Sin embargo, debemos ser muy conscientes de que todos los logros se pueden revertir en cualquier momento.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Acuña, Carlos, Smulovitz, Catalina, *Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional*, en VVAA: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1995
- Aguila, Gabriela, «La dictadura militar argentina: interpretaciones, problemas, debates», en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia UNR*, Año 1, N.º 1, 2008
- Boletín Oficial de la República Argentina, 13 de diciembre, 1983
- Canelo, Paula, «Construyendo élites dirigentes. Los gobernadores provinciales durante la última dictadura militar (Argentina, 1976–1983)», en *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, Año 11, N.º 11
- Canelo, Paula, *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*, Buenos Aires: Prometeo, 2008
- Canelo, Paula, «La H es muda, pero habla. La palabra pública del represor Albano Harguindeguy entre 1976 y 2012», artículo presentado en el II Seminario de Discusión «Investigaciones y debates sobre la palabra pública de los represores», Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), 7 de septiembre, 2018
- Canelo, Paula, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976–1983): A 40 años del golpe de Estado*, Buenos Aires: Edhasa, 2016
- Canelo, Paula, «La politique sous la dictature argentine. Le Processus de réorganisation nationale ou la tentative inachevée de refonte de la société (1976–1983)», en *Vingtième Siècle. Revue d’Histoire*, N.º 105, enero–marzo 2010
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Acceso a la información sobre violaciones a derechos humanos durante la dictadura cívico-militar (1976–1983) en la Argentina*, Buenos Aires, CELS, agosto 2014
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2017*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017
- Crenzel, Emilio, «El archivo de la CONADEP. Una perspectiva desde una experiencia de investigación en Ciencias Sociales», en *Memoria Abierta, III Encuentro Regional de Archivos y Derechos Humanos, «El Archivo y el testimonio»*, Buenos Aires, 21 y 22 de septiembre, 2009
- Da Silva Catela, Ludmila, El mundo de los archivos, en Da Silva Catela, Ludmila, Jelin, Elizabeth, eds., *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, España: Siglo XXI Editores, 2002
- Decreto N.º 377/95, *Boletín Oficial de la República Argentina*, 28 de marzo, 1995
- Duhalde, Eduardo Luis, *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires: El Caballito, 1983
- Frontalini, Daniel, Caiati, María Cristina, *El mito de la guerra sucia*, Buenos Aires: CELS, 1984
- Periódico La Nación, 29 de abril, 1983
- Periódico La Nación, 24 de septiembre, 1983
- Periódico La Nación, 24 de abril, 1999
- Periódico La Prensa, 24 de febrero, 1992
- Ley N.º 12.642, marzo 2001
- Lorenz, Federico, Archivos de la represión y memoria en la República Argentina, en Pérotin-Dumon, Anne, *Historizar el pasado vivo en América Latina*, 2007, <http://www.historizarelpasadovivo.cl/>
- Memoria Abierta, *Guía de archivos útiles para la investigación judicial de delitos de lesa humanidad*, Buenos Aires: Memoria Abierta y Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, 2011
- Mignone, Emilio, *Derechos Humanos y Sociedad. El caso argentino*, Buenos Aires: Ediciones Colihue, 1991
- Ministerio de Defensa, *Instructivo para la consulta de los acervos documentales de las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires: Biblioteca Ministerio de Defensa, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, 2011
- Ministerio de Defensa, *Actas Secretas de la Dictadura*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa de la República Argentina, 6 Tomos, <http://www.mindef.gov.ar/archivosAbiertos/> [Consulta: 20/9/2018]
- Mittelbach, Federico, Mittelbach, Jorge, *Sobre Áreas y Tumbas. Informe sobre desaparecidos*, Buenos Aires: Sudamericana, 2000

59 CELS, 2014 y 2017; Memoria Abierta, 2011.

60 CELS, 2014; Memoria Abierta, 2011.

61 CELS, 2014.

Nazar, Mariana, «Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda», en CELS: *Derechos humanos en Argentina. Informe 2007*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2007

O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe, *Transitions from Authoritarian Rule. Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*, Baltimore: Johns Hopkins Press, 1986

Quiroga, Hugo, *El tiempo del Proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares. 1976-1983*, Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 2004

Revista Gente, 30 de marzo, 1995

Revista Microsemanario, Año 5, N.º 189, 25 de marzo a 2 de abril, 1995

Revista Noticias, 8 de diciembre, 1991

PÁGINAS WEB

<https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/10/AR-CELS-Descripci%C3%B3n-Fondo-Archivo-CELS.pdf>

<http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/gestion-y-preservacion/>

<http://memoriaabierta.org.ar/wp/organismos-integrantes/>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28157/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm>

DEPURACIÓN

SERGIO GABRIEL EISSA

INTRODUCCIÓN

En la República Argentina no se implementó ningún mecanismo, ni administrativo ni legal, de depuración de civiles que hubieran sido funcionarios durante la dictadura. Esto se debió principalmente a que, si bien la transición se produjo por colapso, esto no implicó una derrota total de los militares y de los civiles que propiciaron el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Asimismo, y debido a las características de la transición, el juzgamiento a los responsables de delitos de lesa humanidad estuvo limitada por el «imperativo categórico» definido por el presidente Raúl Alfonsín (1983–1989): entregar el mando a otro presidente electo democráticamente. Todas las acciones vinculadas estuvieron subordinadas a ese gran objetivo.

En el primer apartado se analiza la situación durante la caída del régimen autoritario. En segundo lugar, se describe el contexto en que se produjo la transición para entender por qué no se implementaron leyes para depurar el Estado de los funcionarios que habían ocupado cargos durante la Dictadura. En tercer lugar, se presenta el modo en que los crímenes de la Dictadura fueron juzgados luego de un largo proceso con avances y retrocesos que continúa al día de la fecha. Por último, se presentan las reflexiones finales.

¿TRANSICIÓN POR COLAPSO?

Raúl Alfonsín (1983–1989) y sus colaboradores consideraban que el principal objetivo de su gobierno era la entrega del «bastón presidencial» a otro presidente civil, un hecho inédito que no se producía desde el año 1928, y que las Fuerzas Armadas eran la mayor amenaza para la transición democrática.¹ En efecto, el presidente radical consideró antes de ganar las elecciones que «el régimen no ha abandonado el poder, ha abandonado el terreno y está atrincherado en su última línea de defensa, donde se está preparando para contraatacar».² A su criterio, las Fuerzas Armadas habían realizado una «retirada estratégica» dejando al país sumido en una profunda crisis económica, en un escenario internacional donde la Guerra Fría (1947–1991) se había recalentado con la llegada de Ronald Reagan (1981–1989) a la presidencia de los Estados Unidos y donde, además, había comenzado el involucramiento de sus Fuerzas Armadas en la llamada Guerra contra las Drogas en América Latina. Por lo expuesto, Alfonsín consideraba que era imposible no solo juzgar a todos los militares, sino también a sus cómplices civiles. Este contexto más los indultos otorgados por Carlos Menem (1989–1999) explican la ausencia de políticas destinadas a realizar una depuración de funcionarios civiles y/o militares que habían sido parte del Estado durante la última Dictadura (1976–1983).

En efecto, tanto Ernesto López³ como Patrice McSherry⁴ sostienen que las Fuerzas Armadas, grupos paramilitares, grupos económicos y los servicios de inteligencia conservaron una importante capacidad de veto que imposibilitó el juzgamiento pleno de los responsables del terrorismo de Estado y la implementación de políticas tendientes a modificar el funcionamiento de las organizaciones militares. Es más, durante los 18 meses que duró la transición hasta la asunción de las nuevas autoridades civiles el 10 de diciembre de 1983, las Fuerzas Armadas controlaron el proceso y actuaron («capacidad de veto»)

para preservar ciertas prerrogativas en el futuro gobierno constitucional y democrático.

Esto se debió a que, entre otros factores, los actores políticos presentaron inconsistencias y vacilaciones para aprovechar ese momento favorable que significó la derrota en la Guerra de Malvinas (1982). Por un lado, en el Partido Justicialista (PJ) prevaleció la postura de aceptar que la transición fuera comandada por los militares. Por el otro, la Multipartidaria —conformada por los principales partidos políticos en 1981— accedió a que el gobierno militar fijara «las bases y condujera el proceso que desembocara en la convocatoria a elecciones y el retorno a la democracia».⁵ La Dictadura presentó una propuesta de concertación en base a quince puntos —que abarcaba tanto temas económicos como de política exterior— que fue rechazado por la Multipartidaria. Además, los militares querían dejar cerrado el tema de las violaciones a los derechos humanos a través de un informe final y de la ley N.º 22.924 de Autoamnistía. Pese a la presión de la opinión pública, expresada en la marcha del 16 de diciembre de 1982, pidiendo juicio y castigo, la Multipartidaria se mantuvo en la postura de pedir solo la libertad de los presos políticos y gremiales. Las excepciones fueron Raúl Alfonsín en la Unión Cívica Radical (UCR) y la línea interna Intransigencia y Movilización en el PJ, que insistieron en la necesidad de derogar la autoamnistía y de juzgar a los represores.⁶ La única prioridad que tuvieron los militares luego de que el radical Raúl Alfonsín ganara las elecciones, de manera inesperada para algunos actores domésticos y externos,⁷ fue evitar la revisión judicial de lo actuado respecto de las violaciones a los derechos humanos. Temas tales como la aplicación de las lecciones aprendidas en la Guerra de Malvinas⁸ para reformar las Fuerzas Armadas fueron dejados de lado por la incapacidad de alcanzar consensos entre las fuerzas. Es decir,

«no hubo finalmente concertación entre civiles y militares, o sea que no hubo una transición pactada (...), pero tampoco una entera derrota política de los militares y una entera ocupación de los espacios y los recursos de poder por parte de los civiles, que los

1 Sergio Eissa, *¿La irrelevancia de los Estados Unidos? La política de defensa argentina (1983–2010)*, Buenos Aires: Arte y Parte, 2015. Por ejemplo, el por entonces jefe de la Armada sostiene en sus memorias que percibía que el gobierno radical «no veía a los militares con ojos amistosos o cuando menos neutrales [...]. Se quería hacer aparecer a los militares como los únicos responsables o culpables de todos los males acaecidos en el país». Ver Ramón Arosa, *De Constitución a Retiro. Reseña y reflexiones del Jefe de la Armada 1984–1989*, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2008, 31.

2 Patrice McSherry, *Incomplete transition. Military power and democracy in Argentina*, Lexington: Authors Guild Backprint.Com Edition, 2008, 108.

3 Ernesto López, Ernesto, *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*, Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 1994.

4 Patrice McSherry, *op. cit.*, 2008, 86.

5 Ernesto López, *op. cit.*, 1994, 43.

6 *Ibid.*, 45.

7 Solo a modo de ejemplo, tanto los Estados Unidos como los militares preferían el triunfo del candidato peronista, Ítalo Luder. Ver también McSherry, *op. cit.*, 2008, 112.

8 Ministerio de Defensa, *Informe Rattenbach*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2012 [1982].

ubicara en una sólida posición de dominio y control respecto a los militares (...) los militares condujeron —aún en medio de una debilidad política creciente— el proceso de reinstitucionalización democrática hasta el final, lo que les permitió un repliegue más ordenado y menos costoso (...) ello confirió una peculiaridad muy especial a la consolidación (...): a) una capacidad remanente de presión en las Fuerzas Armadas y b) la persistencia de las limitaciones de concepción y comportamiento de los actores civiles —que obviamente no se evaporaron por arte de magia con la llegada de la consolidación—, se configuraron condiciones para que esta tuviera fuertes rasgos de inestabilidad e impredecibilidad en lo que respecta a la evolución de las relaciones cívico-militares». ⁹En conclusión, esta transición, a pesar de ser caracterizada como por «colapso», ¹⁰ permitió a los militares y a sus aliados civiles conservar importantes cuotas de poder real con las cuales pudieron condicionar fácticamente al nuevo gobierno democrático.

CONTEXTO SOCIOPOLÍTICO DE LA TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA

La transición democrática se produjo durante el recalentamiento de la Guerra Fría y, en dicho marco, los Estados Unidos con Ronald Reagan en la presidencia dejaron de lado la política de derechos humanos del presidente James Carter y volvieron a concentrarse en la lucha contra el comunismo en América Latina. A partir de las discrepancias planteadas por Alfonsín respecto a las políticas estadounidenses en América Central en marzo de 1985, ese país volvió a reforzar *los puentes con los militares argentinos*. Desde entonces, distintos funcionarios del gobierno estadounidense alertaron sobre el peligro del resurgimiento de la guerrilla montonera y sobre el hecho de que en América Latina había un enemigo que combatía a los gobiernos desde dentro «empleando a la subversión comunista, el terrorismo o la producción y el tráfico de narcóticos». ¹¹ Asimismo, insistieron sobre la amenaza soviética en la región, ¹² debido a la firma de acuerdos pesqueros de Argentina con los países de la órbita soviética. Esto acentuó el temor estadounidense por el posible control de la Unión Soviética del Atlántico Sur que permitiera que una red de narcotraficantes y subversivos llevara armas en los pesqueros a la oposición chilena al dictador Augusto Pinochet. El canciller argentino Dante Caputo evaluó que este conjunto de afirmaciones significaba que, si bien los EE. UU. habían desenchufado la clavija militar en la Argentina, podían volver a conectarla en cualquier momento. ¹³ Según Verbitsky, ¹⁴ esto significaba que para la superpotencia la democracia era buena, pero era mejor si estaba controlada por los militares.

En segundo lugar, la política económica implementada por la dictadura había transformado la estructura socioeconómica del país: había puesto fin al modelo de industrialización por sustitución de importaciones (ISI) (provocando la financierización, desindustrialización y reprimarización de la economía) y había dejado una deuda externa de US\$ 45 000 millones de dólares frente a los US\$ 5000 millones del año 1975.

Para encarar esta crisis económica, Alfonsín intentó aplicar una política de corte keynesiano durante los dos (2) primeros años. ¹⁵ En otras palabras, se buscó diseñar una política económica gradualista a efectos de reducir los costos sociales, ya que el presidente consideraba que la aplicación de recetas recesivas y de *shock* afectarían los cimientos de la naciente democracia.

Debido al fracaso del enfoque señalado *ut supra*, el 14 de mayo de 1985 se lanzó el «Plan Austral» con el objetivo de bajar la inflación

y crear condiciones favorables para efectuar transformaciones más profundas. Sin embargo, el éxito que se obtuvo en el corto plazo escondió la falta de medidas estructurales que alentaran la reactivación o el crecimiento. ¹⁶ Así, frente al continuo deterioro de la situación política, a las resistencias militares a las transformaciones y a la derrota electoral del oficialismo en las elecciones parlamentarias de 1987, el nuevo plan económico, denominado «Primavera» nació sin la fortaleza necesaria para controlar la cada vez más creciente inflación. A principios de 1989 —a instancias del economista argentino y exfuncionario de la dictadura, Domingo Cavallo—, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional anunciaron que limitaban sus créditos al gobierno argentino. La corrida hacia el dólar («de la que no eran ajenos algunos grupos financieros») ¹⁷ y la falta de reservas en el Banco Central para intervenir adecuadamente en el mercado cambiario, llevó al país desde una situación de alta inflación a una hiperinflación que precipitó la entrega anticipada del gobierno al candidato justicialista triunfante en las elecciones presidenciales, Carlos Saúl Menem.

LOS VAIVENES EN EL JUZGAMIENTO A LOS RESPONSABLES DEL TERRORISMO DE ESTADO Y SU IMPACTO EN LA DEPURACIÓN

Mientras el Partido Justicialista (PJ) estaba a favor de la autoamnistía, Raúl Alfonsín consideraba importante el juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado para la construcción de una sociedad democrática. No obstante ello, estaba convencido de que era imposible juzgar a todos los militares en un contexto de transición y que debían diferenciarse por los niveles de responsabilidad: 1) los jefes que dieron las órdenes; 2) los que se excedieron en el cumplimiento de las órdenes; y 3) los que se habían limitado a cumplir órdenes. Además, pensaba que perseguir sin restricciones a los militares era injusto porque diversos sectores de la Iglesia católica, los partidos políticos, los gremios, los empresarios, los medios de prensa, entre otros, habían sido cómplices del terrorismo de Estado. Alfonsín tampoco ordenó el juzgamiento del accionar estatal ilegal de las FF.AA., Fuerzas de Seguridad y policiales, y de la organización

9 Ernesto López, *op. cit.*, 1994, 47–50. Ver también Patrice McSherry, *op. cit.*, 2008, 86 y 118.

10 En la transición por colapso, «los gobernantes autoritarios no logran controlar la agenda de los temas de la negociación ni los resultados de esta». En las transiciones pactadas, «los gobernantes de los regímenes autoritarios [...] suelen tener un fuerte dominio (aunque en declive con el paso del tiempo) sobre los ritmos y agendas de la transición». Huntington establece una tercera categoría: traspaso. En esta, «la democratización se produce por la acción combinada de gobierno y oposición». Ver respectivamente Guillermo O'Donnell, «Transiciones, continuidades y algunas paradojas», en *Cuadernos Políticos*, 1989, (56), 25 y 26; y Samuel Huntington, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Buenos Aires: Paidós, 1995, 143.

11 Horacio Verbitsky, *Civiles y militares: memoria secreta de la transición*, Buenos Aires: Contrapunto, 1987, 132, 229 y 234.

12 Patrice McSherry, *op. cit.*, 2008, 213–2014 y 360.

13 Sergio Eissa, *op. cit.*, 2015.

14 Horacio Verbitsky, *op. cit.*, 1987, 264–267.

15 Mario Rapoport, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880–2000)*, Buenos Aires: Ediciones Macchi, 2000, 924 y Andrew McAdam, Viktor Sukup, Claudio Katiz, Raúl Alfonsín. *La democracia a pesar de todo*, Buenos Aires: Corregidor, 1999.

16 Mario Rapoport, *op. cit.*, 2000, 913–914.

17 *Ibid.*, 924.

paramilitar Alianza Anticomunista Argentina (Triple A) durante el gobierno justicialista de María Estela Martínez de Perón (1974–1976), porque ello podría generar un «enfrentamiento» con el PJ y no tenía margen político para hacerlo.

En función de esta conceptualización, las principales dificultades se presentaron en su implementación.¹⁸ Por todo lo expuesto, es claro que Raúl Alfonsín nunca pretendió juzgar a todos los militares ni a los cómplices civiles, aunque la sociedad civil y los militares percibieran exactamente lo contrario.¹⁹ Esto produjo que se incrementaran las tensiones civiles-militares, que se tradujeron en cuatro (4) levantamientos militares entre 1987 y 1990. Entre el primer levantamiento y el último, Alfonsín comenzó a expulsar, impidiendo los ascensos, a aquellos militares «carapintadas».²⁰ El presidente Carlos Menem optó por otro enfoque que acordaba con la postura que había tenido el Partido Justicialista en 1983. Si bien no le interesaban los temas militares, sabía que no podía ignorar la situación militar si quería abocarse principalmente al frente económico, que se había desmadrado con la hiperinflación en febrero de 1989. Para ello, el 7 de octubre de 1989, el presidente Menem dictó el primer indulto que comprendió cuatro decretos: 1002/89, 1003/89, 1004/89 y 1005/89. Estos alcanzaron a militares involucrados en hechos de terrorismo de Estado y la Guerra de Malvinas, personas pertenecientes a las organizaciones armadas, y los oficiales, suboficiales y civiles que participaron en los levantamientos militares de 1987 y 1988.

El último alzamiento carapintada se produjo el 3 de diciembre de 1990. Luego de la represión de este, el presidente Carlos Menem otorgó un segundo indulto, el 29 de diciembre de 1990, a través de los decretos N.º 2741/90, 2742/90, 2743/90, 2744/90 y 2745/90. Estos alcanzaron a las juntas militares de la última dictadura, exguerrilleros y al exministro de Economía José Martínez de Hoz.²¹ Después de la represión del último levantamiento militar, se puede sostener que se estableció en el país el pleno control civil de las FF.AA. A lo largo de ese proceso, que se extendió durante la década del 80, las FF.AA. dejaron de ser un actor relevante del sistema político argentino.²² Así, en el contexto en que Alfonsín concibió e implementó su política y en los indultos decididos por Carlos Menem, se hacía impensable cualquier tipo de acción para depurar del Estado a los funcionarios de la Dictadura. Por el contrario, muchos militares – tanto los responsables del terrorismo de Estado, como los que se rebelaron contra los gobiernos de Alfonsín y Menem entre 1987 y 1990 – pudieron ser candidatos a legisladores, intendentes y ocupar cargos en el gobierno. Más aún, lo mismo sucedió con los funcionarios civiles que nunca fueron sometidos a ningún proceso legal hasta el año 2003, salvo contadas excepciones como la del exministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz.

La sanción de estas leyes y decretos de impunidad impidió el juzgamiento de los responsables del Terrorismo de Estado a partir de 1989, a excepción de los casos vinculados a los secuestros de los recién nacidos entre 1976 y 1983.

En 1998, a propuesta de la hija del escritor argentino Rodolfo Walsh, el Congreso de la Nación derogó las leyes de «Punto Final» y «Obediencia debida». En ese contexto, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) solicitó a la justicia la nulidad de esas normas. Recién en marzo de 2001, un fallo de primera instancia declaró nulas e inconstitucionales esas leyes, por lo que comenzaron a reabrirse los procesos legales que se habían cerrado en los años ochenta en un contexto político totalmente distinto, en donde las Fuerzas Armadas ya no constituían un factor de poder en la sociedad argentina. En 2003, al asumir la presidencia Néstor Kirchner (2003–2007), ya había cerca de «un centenar de jefes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad

bajo arresto por el robo de bebés, el saqueo de bienes y la reapertura de las causas»²³ Recién en el año 2003 se declaró que dichas leyes eran insanablemente nulas y la Corte Suprema de Justicia ratificó los fallos de primera instancia en el año 2005.

Hasta el año 2003, los familiares de los desaparecidos, los organismos de derechos humanos y los cientistas sociales reclamaron a las Fuerzas Armadas, de Seguridad y policiales el acceso a sus archivos sobre los desaparecidos. Sin embargo, y ya desde los últimos meses de la dictadura, estas han afirmado que los mismos habían sido eliminados.²⁴ Las Directivas, Órdenes, Reglamentos y Planes, en cambio, fueron aportados por los propios militares durante los juicios, como parte de su defensa, para justificar que habían actuado legalmente. Por otro lado, la política de impunidad implementada por el gobierno argentino entre 1989 y 2003 hizo que la búsqueda de material documental sobre el terrorismo de Estado quedara relegada completamente.

La llegada a la presidencia de Néstor Kirchner (2003–2007) permitió – y en el contexto de la declaración de nulidad de las llamadas leyes del perdón y del impulso a los juicios a los responsables del terrorismo de Estado – tomar iniciativas para preservar documentos privados, que habían conservado las personas y las ONG, y buscar documentos en las dependencias estatales. De esta manera, se creó el Archivo Nacional de la Memoria (2003), la Comisión Provincial por la Memoria en la Provincia de Buenos Aires (2000) y el Instituto Espacio por la Memoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2002).²⁵ En diciembre del año 2003,²⁶ se conoció que a mediados de 1978 el Batallón 601 de Inteligencia del Ejército contabilizaba un total de 22 000 personas muertas y desaparecidas desde 1975 hasta esa fecha. Ese documento formaba parte de «un dossier de 1500 páginas originales obtenidas por la Justicia argentina en la oficina y vivienda de Arancibia en Buenos Aires, en noviembre de 1978. Tras años de conservación en los archivos judiciales, el periodista estadounidense John Dinges obtuvo en enero de 2002 una copia de la valiosísima compilación de cinco tomos y los envió al Archivo de

18 Jaunarena dudaba de que el Consejo se abocara a la tarea y sostenía que todo el juzgamiento se prolongaría excesivamente, lo cual era perjudicial para la transición democrática. Proponía entonces aplicar la presunción de que «debajo de determinadas jerarquías, se consideraría que el personal militar había actuado cumpliendo órdenes». Jaunarena, Horacio, *La casa está en orden. Memoria de la transición*, Buenos Aires: TAEDA, 2011, 33 y 35. Ver capítulo de Gabriela Ippólito-O'Donnell y María Cecilia Alegre para más detalles.

19 Los argentinos pensaron que la transición había finalizado con la jura presidencial, mientras que los políticos conscientes del problema militar difieren en ese punto. Ver Perelli, Carina, «Legacy of transition to democracy in Argentina and Uruguay», en Goodman, L.; Mendelson, J. y Rial, J., eds., *The military and democracy. The future of civil-military relations in Latin America*, Lexington: Lexington Books, 1990.

20 Ver capítulo «Desmantelando el aparato de seguridad».

21 Ver capítulo de Gabriela Ippólito-O'Donnell y María Cecilia Alegre para más detalles.

22 Eduardo Estévez, *Relaciones civiles – militares y política en la Argentina: de Alfonsín a Menem*. Ponencia presentada en el Seminario «Las Fuerzas Armadas y la Democracia», Academia Libertad y Desarrollo, Fundación Friedrich Naumann – Stiftung, Sintra, 1991.

23 Ver Horacio Verbitsky, Cuentas Pendientes, en *Página 12*, 13 abril de 2014 <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-244021-2014-04-13.html>.

24 Mariana Nazar, «Debate I. Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda», en Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Ed.), *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007*, Buenos Aires: CELS.

25 Ibid.

26 DERE, Según EE.UU., son 22 000 los muertos o desaparecidos víctimas de la represión entre 1975 y 1978 en Argentina, en *DERF*, 5 de diciembre de 2003, http://www.derf.com.ar/despachos.asp?cod_des=1770.

Seguridad Nacional, de la Universidad de George Washington». ²⁷El 5 de enero de 2010, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015) ordenó (decreto N.º 4/2010) la desclasificación de «toda aquella información y documentación vinculada con el accionar de las Fuerzas Armadas durante el período comprendido entre los años 1976 y 1983, así como a toda otra información o documentación, producida en otro período, relacionada con ese accionar».

En este nuevo contexto político, la Cancillería argentina creó la Comisión de Relevamiento para la Recuperación de la Memoria Histórica y, a fin de tener asistencia técnica, firmó un acuerdo con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en junio de 2011.

El 13 de marzo de 2014, el Ejército Argentino entregó al Ministerio de Defensa 7000 carpetas (350 de civiles) de legajos del Penal de Magdalena, donde estuvieron desaparecidos entre otros Jacobo Timerman y Mario Galli. ²⁸ En noviembre de ese mismo año, la Armada Argentina entregó al ministro de Defensa el fondo documental Isaac Rojas, relacionado principalmente con la dictadura que gobernó Argentina entre 1955 y 1958. Además, el 31 de octubre de 2016, el jefe de la Fuerza Aérea Argentina informó el hallazgo de documentación relacionada al funcionamiento de la Junta Militar y de la Comisión de Asesoramiento Legislativo entre 1976 y 1983. ²⁹ A tal efecto, creó dentro de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional del Ministerio de Defensa un área destinada a la digitalización y preservación de dichos documentos. ³⁰ En enero de 2018, trabajadores y 500 organizaciones civiles y sindicales denunciaron el desmantelamiento de dicha área. ³¹ Por último, el 24 de marzo de 2016, el presidente de los Estados Unidos Barack Obama, anunció durante su visita a Argentina, que se pondría en marcha un proyecto para «revisar y desclasificar registros de inteligencia [y militares] propios sobre el golpe de Estado en la Argentina y la represión posterior». La primera tanda fue entregada entre agosto y diciembre de ese año, y la segunda, ya durante el gobierno de Donald Trump, en abril de 2017. ³² Asimismo, el Estado del Vaticano anunció en el año 2016 que está ordenando sus propios archivos a los efectos de su desclasificación. ³³ En síntesis,

A partir de 2006, tribunales de todo el país comenzaron a emitir sentencias por los crímenes de la dictadura. Desde entonces y hasta diciembre de 2013, se pronunciaron 494 condenas y 47 absoluciones, es decir, casi el 10 por ciento (...) Los 541 procesos concluidos con una sentencia son apenas el 26 por ciento del total de las causas que están en condiciones de ser elevadas a juicio. Todo esto muestra que se trata de juicios en los cuales se respeta el debido proceso y el derecho de defensa de los imputados y que nadie es condenado sin sólidas pruebas en su contra. ³⁴

RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

Como resultado de estos vaivenes en el juzgamiento de los responsables del terrorismo de Estado y de la ausencia de leyes de depuración, persistieron el negacionismo del Terrorismo de Estado, el intento de involucrar a las Fuerzas Armadas en el orden interno (por ejemplo, en la lucha contra el narcotráfico), las políticas económicas que siguieron la matriz neoliberal de la dictadura, y fallos judiciales que favorecieron la impunidad de civiles y militares.

Puntualmente se destaca, en primer lugar, la persistencia de «enclaves autoritarios» ³⁵ en los organismos de inteligencia y de seguridad, donde – se podría sostener – no ha habido transición a la democracia.

En cuanto al sistema de inteligencia nacional, se aprobó el Decreto N.º 1311/2015 que buscó modificar la doctrina de inteligencia argentina, profesionalizar a la Agencia Federal de Inteligencia como organismo rector del Sistema de Inteligencia Nacional y convertirla en una institución capaz de hacer frente a los desafíos del siglo XXI en materia de recolección y análisis de información estratégica para la seguridad y la defensa. El proyecto de reforma iniciado en 2014 quedó trunco y el gobierno del presidente Mauricio Macri (2015 a la fecha) restableció el viejo modelo de funcionamiento y reincorporó a los espías que habían sido echados de la organización.

Con respecto a la Policía Federal (PFA), por ejemplo, Marcelo Saín ³⁶ sostiene «que esta institución policial, creada en diciembre de 1943 y puesta en funcionamiento en enero de 1945, asienta sus bases institucionales en el Decreto-Ley 333/58 y en sus normas complementarias» durante la dictadura de Eugenio Aramburu (1955-1958). En cuanto al régimen profesional de la PFA «fue establecido en el decreto-ley N.º 21.965, promulgado en marzo de 1979 por el teniente general Jorge Rafael Videla, y fue reglamentado en 1983 por un decreto firmado por el general Reynaldo Bignone (...) Estas normas y sus modificatorias están vigentes, como también lo están el decreto-ley N.º 9.021/63 que instituye la “Orgánica del Cuerpo de Informaciones de la Policía Federal Argentina” y su reglamentación aprobada por el decreto 2.322/67. Mediante estas normas se conformó y puso en funcionamiento un verdadero servicio paraestatal de informaciones e inteligencia no sujeto a ningún tipo de contralor administrativo, judicial y parlamentario».

²⁷ Sebastián Penelli, Documento con información oficial militar computa al menos 22 000 víctimas del Terrorismo de Estado, en *Ámbito Financiero*, 27 de marzo de 2017, <http://www.ambito.com/877233-documento-con-informacion-oficial-militar-computa-al-menos-22000-victimas-del-terrorismo-de-estado>.

²⁸ Victoria Ginzberg, Papeles de la prisión, en *Página 12*, 14 de marzo de 2014, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-241786-2014-03-14.html>.

²⁹ En paralelo, el Ministerio de Defensa desclasificó el Informe Rattenbach sobre las responsabilidades en la conducción y operaciones de la Guerra de Malvinas (1982) a través del decreto N.º 200/2012, tarea que fue completada con la desclasificación de toda la documentación relacionada a dicho conflicto (decreto N.º 503/2015).

³⁰ República Argentina – Ministerio de Defensa (2015), *Libro Blanco de la Defensa 2015*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 278-281

³¹ Perfil, Denuncian un «vaciamiento» en la investigación de archivos de la dictadura, en *Perfil*, 18 de enero de 2018, <http://www.perfil.com/noticias/politica/denuncian-un-vaciamiento-en-la-investigacion-de-archivos-de-la-dictadura.phtml>.

³² Fernando Barrio, Trump entregó a Macri los nuevos archivos desclasificados de la Dictadura, en *Perfil*, 27 de abril de 2017, <http://www.perfil.com/noticias/perfil-usa/trump-entrego-a-macri-los-nuevos-archivos-desclasificados-de-la-dictadura.phtml>. En el año 2002, Estados Unidos ya había desclasificado 4.700 archivos secretos del Departamento de Estado. Esto fue resultado de un pedido efectuado por el CELS, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo al gobierno de los Estados Unidos en 1999. Ver Pertot, Werner, Nuevos secretos pueden salir a luz, en *Página 12*, 18 de marzo de 2016, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-294874-2016-03-18.html>.

³³ Infobae, El Vaticano también desclasificará sus archivos secretos sobre la dictadura argentina, en *Infobae*, 19 de marzo de 2016, <https://www.infobae.com/2016/03/19/1798315-el-vaticano-tambien-desclasificara-sus-archivos-secretos-la-dictadura-argentina/>.

³⁴ Ver Horacio Verbitsky, Cuentas Pendientes, en *Página 12*, 13 abril de 2014 <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-244021-2014-04-13.html>.

³⁵ El concepto es utilizado por Manuel Garretón para referirse a la transición a la democracia en Chile. Ver Manuel Garretón, *Incomplete Democracy*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003.

³⁶ Marcelo Saín, «Los intocables», en *Página 12*, 26 de enero de 2010, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-139049-2010-01-26.html>

CUADRO N.º 1	
Memoria, Verdad y Justicia	Impunidad
Decretos N.º 157/1983 y 158/1983: ordenan el juzgamiento de las cúpulas guerrilleras y de la Dictadura.	Ley N.º 23.492 de Punto Final: determina la prescripción de la persecución penal contra los responsables de haber cometido delitos durante la última dictadura.
Decreto N.º 187/83: creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).	Ley N.º 23.521 de Obediencia Debida: establece las responsabilidades penales de los involucrados en el plan genocida entre 1976 y 1983 de acuerdo con el criterio de los tres niveles.
Ley N.º 23.040: deroga la ley N.º 22.924 de Autoamnistía.	Decretos N.º 1002, 1003, 1004 y 1005 de 1989, y 2741, 2742, 2743, 2744, 2745 y 2746 de 1990: indultos a los exjefes Militares de la última dictadura, exguerrilleros del ERP y Montoneros, a los comandantes que condujeron la Guerra de Malvinas (1982), al exministro de Economía, Alfredo Martínez de Hoz, y a los militares rebeldes que se alzaron contra la democracia entre 1987 y 1988.
Ley N.º 23.049: modifica el Código de Justicia Militar que permitió, entre otros temas, la apelación al fuero civil.	Decretos N.º 1228, 1229 y 1230 de 2003: indultos al exmilitar que se había alzado contra la democracia en 1989 y 1990, Mohamed Alí Seineldín, y a exguerrilleros, entre ellos a uno de los líderes del MTP y ERP, Enrique Gorriarán Merlo.
Ley N.º 23.077 de Defensa de la Democracia: agrava las penas para aquellos que depusieron los poderes públicos y para quienes participaren en una organización armada que pusiera en peligro la vigencia de la Constitución Nacional.	
Ley N.º 23.952: deroga las leyes N.º 23.492 y 23.521.	
Ley N.º 25.779: declara insanablemente nulas las leyes N.º 23.492 y 23.521.	
Ley N.º 26.475: declara extinguidos los beneficios obtenidos por funcionarios de la última Dictadura y que hayan sido otorgados al amparo de regímenes o leyes especiales.	

Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, muchos exfuncionarios de la Dictadura y exmilitares que se rebelaron durante el gobierno de Raúl Alfonsín, volvieron a ocupar cargos durante la democracia. Se puede destacar: a) José María Lladós fue funcionario de la Secretaría General de la Presidencia durante la dictadura y volvió a ocupar cargos en el Ministerio de Defensa durante los gobiernos radicales (1983-1989 y 1999-2001);³⁷ b) Domingo Cavallo fue director del Banco Central (1982) y, posteriormente, ministro de Economía (1991-1996 y 2001), canciller (1989-1991) y diputado nacional (1987-1989 y 1997-1999); c) Oscar Camilión fue canciller en 1981 y ministro de Defensa durante la democracia entre 1993 y 1996; d) Antonio Horacio Stiusso fue espía de la Secretaría de Inteligencia de Estado durante la dictadura (1972-1976), alcanzó el cargo de director de contrainteligencia a principios del siglo XXI y recién fue desplazado en el año 2014; e) Francisco Miret fue uno de los jueces de instrucción que rechazaba los *habeas corpus* de los familiares, llegó a ser camarista durante la democracia hasta que fue suspendido por el Consejo de Magistratura en el año 2010; f) Aldo Rico fue líder de los levantamientos «carapintadas» en 1987 y 1988, y fue ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (1999-2000), diputado nacional (1991-1995) e intendente del municipio de San Miguel (1997-2003); g) Juan José Gómez Centurión fue un militar rebelde «carapintada» en 1987 y 1988 y fue designado jefe de la Aduana (2015-2017), vicepresidente del Banco de la Nación Argentina (2017-2018) y presidente del mismo organismo desde mayo

de 2018;³⁸ y f) Christian Von Wernich fue capellán de la Policía de la provincia de Buenos Aires y condenado por delitos de lesa humanidad. Fue expulsado de la policía en 1985 pero continuó ejerciendo el sacerdocio en Bragado (provincia de Buenos Aires) y en Chile³⁹ hasta que fue detenido.

La posibilidad de implementar normas para depurar el Estado de funcionarios de los gobiernos autoritarios dependerá del tipo de transición y de su contexto sociopolítico, y requiere de acuerdo político entre los principales partidos, lo cual no ocurrió en Argentina en 1983. En primer lugar, porque los partidos percibieron la transición de diferente manera y, en segundo lugar, porque muchos de los miembros de esos partidos – principalmente del radicalismo y de otros partidos menores – ocuparon cargos durante la dictadura.

37 Ver Paula Canelo, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983)*, Buenos Aires: Edhasa, 2016, 153.

38 El radicalismo ha nombrado a «excarapintadas» y militares objetados por los organismos de derechos humanos en el Ministerio de Defensa entre 1999 y 2001 y a partir de 2015. Ver Dandan, Alejandra, «Militares retirados que se reciclan en cargos de defensa», en *Página 12*, 1º de febrero de 2016, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-291548-2016-02-01.html> y Horacio Verbitsky, «Nuevas/Viejas Amenazas», en *Página 12*, sin fecha, <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-02/01-02-25/pag11.htm>.

39 Vicente Muleiro, 1976. *El golpe civil*, Buenos Aires: Planeta, 2011, Capítulo IX.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Alfonsín, Raúl, *Memoria política*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009
- Arosa, Ramón, *De Constitución a Retiro. Reseña y reflexiones del Jefe de la Armada 1984–1989*, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2008
- Barrio, Fernando, Trump entregó a Macri los nuevos archivos desclasificados de la Dictadura, en *Perfil*, 27 de abril de 2017, <http://www.perfil.com/noticias/perfil-usa/trump-entrego-a-macri-los-nuevos-archivos-desclasificados-de-la-dictadura.phtml>
- Canelo, Paula, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976–1983)*, Buenos Aires: Edhasa, 2016
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires: Eudeba, 2017
- Dandan, Alejandra, «Militares retirados que se reciclan en cargos de defensa», en *Página 12*, 1º de febrero de 2016, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-291548-2016-02-01.html>
- DERF, Según EE.UU., son 22.000 los muertos o desaparecidos víctimas de la represión entre el 75 y el 78 en Argentina, en *DERF*, 5 de diciembre de 2003, http://www.derf.com.ar/despachos.asp?cod_des=1770
- Eissa, Sergio, *¿La irrelevancia de los Estados Unidos? La política de defensa argentina (1983–2010)*, Buenos Aires: Arte y Parte, 2015
- Garretón, Manuel, *Incomplete Democracy*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003
- Ginzberg, Victoria, Papeles de la prisión, en *Página 12*, 14 de marzo de 2014, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-241786-2014-03-14.html>
- Huntington, Samuel, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Buenos Aires: Paidós, 1995
- Infobae, El Vaticano también desclasificará sus archivos secretos sobre la dictadura argentina, en *Infobae*, 19 de marzo de 2016, <https://www.infobae.com/2016/03/19/1798315-el-vaticano-tambien-desclasificara-sus-archivos-secretos-la-dictadura-argentina/>
- Jaunarena, Horacio, *La casa está en orden. Memoria de la transición*, Buenos Aires: TAEDA, 2011
- López, Ernesto, *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*, Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 1994
- McAdam, A.; Sukup, V. y Katz, C., *Raúl Alfonsín. La democracia a pesar de todo*, Buenos Aires: Corregidor, 1999
- McSherry, Patrice, *Incomplete transition. Military power and democracy in Argentina*, Lexington: Authors Guild Backprint.Com Edition, 2008
- Ministerio de Defensa, *Informe Rattenbach*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2012 [1982]
- Muleiro, Vicente, *1976. El golpe civil*, Buenos Aires: Planeta, 2011
- Nazar, Mariana, «Debate I. Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda», en Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Ed.), *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2007*, Buenos Aires: CELS, 2007
- Nino, Carlos, *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las Juntas del Proceso*, Buenos Aires: EMECE, 1996
- O'Donnell, Guillermo, «Transiciones, continuidades y algunas paradojas», en *Cuadernos Políticos*, 1989, (56), 19–36
- Penelli, Sebastián, Documento con información oficial militar computa al menos 22.000 víctimas del Terrorismo de Estado, en *Ámbito Financiero*, 27 de marzo de 2017, <http://www.ambito.com/877233-documento-con-informacion-oficial-militar-computa-al-menos-22000-victimas-del-terrorismo-de-estado>
- Perelli, Carina, «Legacy of transition to democracy in Argentina and Uruguay», en Goodman, L.; Mendelson, J. y Rial, J., eds., *The military and democracy. The future of civil-military relations in Latin America*, Lexington: Lexington Books, 1990, 93–106
- Perfil, Denuncian un «vaciamiento» en la investigación de archivos de la dictadura, en *Perfil*, 18 de enero de 2018, <http://www.perfil.com/noticias/politica/denuncian-un-vaciamiento-en-la-investigacion-de-archivos-de-la-dictadura.phtml>
- Pertot, Werner, Nuevos secretos pueden salir a luz, en *Página 12*, 18 de marzo de 2016, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-294874-2016-03-18.html>
- Rapoport, Mario, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880–2000)*, Buenos Aires: Ediciones Macchi, 2000
- República Argentina – Ministerio de Defensa, *Libro Blanco de la Defensa 2015*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2015
- Saín, Marcelo, «Los intocables», en *Página 12*, 26 de enero de 2010, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-139049-2010-01-26.html>
- Verbitsky, Horacio & Bohoslavsky, Juan Pablo (Eds.), *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2013
- Verbitsky, Horacio, *Civiles y militares: memoria secreta de la transición*, Buenos Aires: Contrapunto, 1987
- Verbitsky, Horacio, Cuentas Pendientes, en *Página 12*, 13 abril, 2014 <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-244021-2014-04-13.html>
- Verbitsky, Horacio, «Nuevas/Viejas Amenazas», en *Página 12*, sin fecha, <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-02/01-02-25/pag11.htm>

INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL RÉGIMEN

MARÍA CECILIA ALEGRE Y GABRIELA IPPOLITO-O'DONNELL

INTRODUCCIÓN

Entre 1976 y 1983, Argentina experimentó la dictadura más brutalmente represiva de toda su historia: el Proceso de Reorganización Nacional, como las fuerzas militares llamaron a este experimento autoritario.¹

Durante los siete años que duró la dictadura, se implementó una estrategia de represión meticulosamente diseñada. Esta incluía desapariciones forzadas, torturas en centros clandestinos de detención, secuestro de niños, expropiación de propiedad privada y asesinato de los considerados oponentes al régimen. El Proceso de Reorganización Nacional (en lo sucesivo, PRN) buscaba la erradicación de los grupos de izquierda guerrillera, así como de los grupos sociales y políticos comprometidos con la democracia. Además de la represión, el PRN implementó un programa económico neoliberal con el objetivo de cambiar íntegramente la economía política del país y, así, aplicar medidas disciplinarias a los trabajadores y ciudadanos de clase baja revirtiendo derechos sociales previamente adquiridos.

En 1982, la mala gestión económica y la movilización de organizaciones de derechos humanos, partidos y sindicatos llevó a la dictadura a embarcarse en la guerra de las Malvinas contra Gran Bretaña, en un intento desesperado de recuperar legitimidad. Dos días antes de que Argentina invadiera las Islas Malvinas, la dictadura se enfrentó a una movilización masiva y a una huelga general. La rendición en la guerra de las Malvinas el 14 de junio de 1982 precipitó el colapso de la dictadura y fue el detonante de la rápida transición a la democracia.

LAS ELECCIONES DE 1983 Y LAS CONDICIONES LEGALES DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE MOTIVACIÓN POLÍTICA

Tras un breve periodo de liberalización,² el PRN convocó la celebración de elecciones nacionales libres y limpias el 30 de octubre de 1983. Antes de las elecciones, el 23 de marzo de 1983, y en ausencia de un acuerdo amplio del PRN con las fuerzas de la oposición para gestionar el proceso de transición, las fuerzas militares aprobaron la Ley 22.924, que las exoneraba de toda responsabilidad con respecto a violaciones de los derechos humanos. Esta es la llamada Ley de Autoamnistía. Asimismo, las fuerzas militares también promulgaron, de forma encubierta, un decreto que ordenaba la destrucción de registros y otras pruebas de sus delitos pasados.

Durante la campaña electoral, las violaciones de los derechos humanos cometidas por el PRN se convirtieron en un tema central de debate. Los dos principales candidatos a la presidencia, Raúl Ricardo Alfonsín, de la UCR (Unión Cívica Radical), e Italo Luder, del PJ (Partido Peronista), adoptaron posturas muy diferentes con respecto a la materia. El 25 de abril de 1983, un mes después de que el PRN anunciara la Ley de Autoamnistía, el candidato de la UCR Raúl Alfonsín censuró la ley, alegando que era parte de un pacto de

impunidad más amplio entre las fuerzas militares y los líderes sindicales cercanos al Partido Peronista. Incluso sin pruebas de tal pacto, la postura expresada por Italo Luder, el candidato a la presidencia del Partido Peronista, quien enfatizó que la Ley de Autoamnistía era «irreversible», pareció confirmar su existencia. En septiembre de 1983, en una reunión política de gran afluencia celebrada en el estadio de fútbol del Club Ferro, el candidato presidencial de la UCR, Alfonsín, prometió que, una vez en el gobierno, declarararía nula la Ley de Autoamnistía.

ENJUICIAMIENTO DE LOS DELITOS DEL GOBIERNO ANTERIOR: EL RETORNO DE LA DEMOCRACIA

El candidato de la UCR, Raúl Ricardo Alfonsín, ganó las elecciones con un 52 % de los votos el 30 de octubre de 1983 y asumió el cargo el 10 de diciembre. Como había prometido durante la campaña, el nuevo gobierno empezó a tratar el asunto de las violaciones de derechos humanos revisando las actividades de la dictadura. Ni bien asumió el poder, el presidente Alfonsín derogó la Ley de Autoamnistía y reformó el Código Militar (con la aprobación del Congreso), con la esperanza de que los propios militares dieran cuenta de las vulneraciones de los derechos humanos en tribunales militares; algo que no ocurrió. Los comandantes militares argumentaron que habían seguido órdenes de exterminar la guerrilla de izquierdas, órdenes que habían sido firmadas por el gobierno constitucional democrático de la presidenta Isabel Perón en 1975, antes del golpe militar de 1976. Como consecuencia de la resistencia militar a dar cuenta de sus acciones en tribunales militares, el gobierno democrático recientemente elegido emprendió una tarea sin precedentes: establecer una Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y enjuiciar a los altos comandantes del PRN. Los juicios fueron posibles gracias a una exhaustiva investigación llevada a cabo por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), una comisión especial establecida mediante decreto presidencial el 15 de diciembre de 1983.³

La comisión CONADEP estaba formada por un diverso grupo de personalidades, entre las cuales se encontraban Eduardo Rabossi, Gregorio Klimovsky, Hilario Fernández Long, Marshall Meyer, Ricardo Colombres, Monseñor Jaime de Nevares, Magdalena Ruiz Guiñazú, René Favaloro y Carlos Gattinoni. Presidía la comisión el conocido escritor Ernesto Sábato.

La CONADEP trabajó con organizaciones de derechos humanos, partidos políticos y otros grupos sociales y políticos, que ya participaban en la investigación del terrorismo de estado durante la dictadura, para elaborar un informe especial. El informe elaborado por la comisión, titulado *Nunca más*, reúne en sus 50.000 páginas un

1 Para una revisión exhaustiva de esos años, ver Guillermo O'Donnell (2008).

2 O'Donnell et al. 1986.

3 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Decreto 187/83, 15. 12. 1983, <http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt>

número significativo de casos de violaciones de derechos humanos, torturas, desapariciones y asesinatos, y sirvió de base para el juicio a las Juntas Militares.⁴ El informe registró 8961 personas desaparecidas y unos 380 centros clandestinos de detención y tortura.

El 22 de abril de 1985 comenzó el juicio a las Juntas Militares. Los principales fiscales fueron Julio César Strassera y su asistente Luis Moreno Ocampo. El juicio fue presidido por un tribunal de seis jueces: León Arslanián, Jorge Torlasco, Ricardo Gil Lavedra, Andrés D'Alessio, Jorge Valerga Aráoz y Guillermo Ledesma. La fiscalía presentó 709 casos, de los cuales se examinaron 280. Durante las audiencias, que duraron hasta el 14 de agosto, declararon un total de 833 testigos. Después de varios meses de alegatos, se hizo patente que el PRN había implantado un plan de represión sistemático y bien diseñado. Por este motivo, los miembros de las tres primeras Juntas Militares que habían gobernado el país fueron declarados culpables.⁵ Las condenas se emitieron el 9 de diciembre. El general Jorge Videla y el almirante Emilio Massera fueron condenados a cadena perpetua, el general Roberto Viola a diecisiete años, el almirante Armando Lambruschini a ocho años y el general Orlando Agosti a cuatro años y medio. Omar Graffigna, Leopoldo Galtieri, Jorge Anaya y Basilio Lami Dozo fueron absueltos, pero más tarde los tres fueron juzgados por un tribunal militar por actividades ilícitas en la gestión de la guerra de las Malvinas de 1982.

El juicio a las Juntas Militares de Argentina es el único caso de justicia transicional iniciado por los tribunales civiles en América Latina. También fue el primer gran juicio contra comandantes militares desde los Juicios de Núremberg de Alemania tras la Segunda Guerra Mundial. Cabe destacar que, en contraste con los Juicios de Núremberg, el proceso en Argentina no implicó la participación de ningún poder extranjero.

El informe de la CONADEP, los alegatos durante el Juicio a las Juntas y la derogación de la Ley de Autoamnistía abrieron la posibilidad de ampliar los juicios a oficiales de menor rango implicados en la represión del PRN. En 1986 comenzaron a abrirse nuevos juicios, lo cual generó un estado de rebelión entre los oficiales militares de menor rango. El presidente Alfonsín tuvo que enfrentarse a tres levantamientos militares entre 1987 y 1988. Esto forzó al nuevo gobierno a proponer al Congreso dos nuevas leyes para limitar el número y alcance de los juicios, y zanjar el asunto de una vez por todas: las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida.

La Ley 23.492, de Punto Final,⁶ fue aprobada el 24 de diciembre de 1986 y exigía el final de la investigación y el procesamiento de las personas acusadas de violencia política durante la dictadura, hasta la restauración del gobierno democrático el 10 de diciembre de 1983. Fue promulgada después de un debate de tan solo 3 semanas. La Ley 23.521 de Obediencia Debida,⁷ fue promulgada un año después y eximía a los subordinados del enjuiciamiento en los casos en que ejecutasen órdenes. Ambas leyes fueron muy controvertidas y dañaron la legitimidad del gobierno, pero disminuyeron la agitación en el ámbito militar y evitaron el colapso de la democracia.

LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA.

Entre 1989 y 1991, bajo la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem del PJ (Partido Peronista), las relaciones cívico-militares cambiarían drásticamente. El presidente Menem sancionó diez decretos para conceder la amnistía a todos los participantes implicados en

acciones de terrorismo de estado durante la dictadura. Además, en 1998, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron revocadas.⁸ Mediante estas decisiones se desmovilizó totalmente a los militares.

El 12 de agosto de 2003, bajo la presidencia del Dr. Néstor Kirchner, del PJ (Partido Peronista), una nueva ley (25.779) anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, así como las amnistías previamente emitidas por el presidente Menem.⁹ Desde 2005, mediante una decisión de la Corte Suprema, cualquier acción enmarcada bajo la figura del «terrorismo de estado» se convertía en un delito contra la humanidad de carácter imprescriptible. Estas decisiones permitieron la reapertura de muchos casos de violaciones a los derechos humanos por parte del PRN. El presidente Néstor Kirchner también cambió la política de extradición, lo que permitió la extradición de personas procesadas en el extranjero pero que no se enfrentaban a cargos en Argentina. En 2003, Argentina se convirtió en país firmante de la Convención de la ONU sobre la No Aplicación de Limitaciones Estatutarias a los Crímenes de Guerra y a los Crímenes contra la Humanidad. Una interpretación creativa de la convención por parte de los tribunales permitió eludir las limitaciones estatutarias a los delitos cometidos hacía décadas, y también la aplicabilidad *ex post facto* de leyes que no estaban vigentes en el momento de los delitos.

Aún hoy, los juicios continúan. En 2016, un tribunal condenó a 15 oficiales por conspirar para secuestrar y asesinar a disidentes durante la Operación Cóndor, respaldada por EE. UU., que se llevó la vida de entre 60 000 y 80 000 personas en seis naciones de América Latina entre 1975 y 1989. En noviembre de 2017, un tribunal acusó a 29 ex-soldados de crímenes de lesa humanidad. Diecinueve de ellos recibieron entre 8 y 25 años, y seis fueron absueltos. Dos de los oficiales recibieron cadena perpetua por pilotar los llamados vuelos de la muerte, en los que se torturaba, drogaba y asesinaba a personas a las que después se arrojaba desde los aviones al río o al mar. Entre las víctimas se encontraban dos monjas francesas secuestradas en diciembre de 1977.

Sin embargo, los casos más recientes y sonoros son los de Alfredo Astiz, conocido como el «Ángel Rubio de la Muerte» y Jorge Acosta, apodado «el Tigre», quienes también fueron condenados a cadena perpetua por varios delitos, como la desaparición en 1977 de la joven de origen sueco Dagmar Hagelin, de 17 años. Los tribunales ya habían condenado a ambos hombres a cadena perpetua en juicios anteriores. A pesar de estos logros, a principios de 2017 la Corte Suprema redujo el tiempo de condena por violaciones a los derechos humanos, lo que despertó el miedo a una regresión.

Cabe destacar, a modo de cierre, que los tribunales han comenzado a procesar a los cómplices civiles del PRN. Un ex-director de una fábrica de Ford y un ex-encargado de seguridad están acusados de conspirar con las fuerzas de seguridad para secuestrar a varios trabajadores de la fábrica suburbana de Ford situada al norte de la capital argentina en 1976. De acuerdo con la fiscalía, proporcionaron nombres, números de identificación, fotografías y domicilios a

4 Código de justicia militar, Ley 23.049, 9.2. 1984, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28157/norma.htm>

5 El PRN tuvo cuatro Juntas Militares, pero solo las tres primeras fueron llevadas a juicio.

6 Ley 23.492 de Punto Final, 23. 12. 1986, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21864>

7 Ley 23.521 de Obediencia Debida, 8. 6. 1987, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21746>

8 Ver Ley 24.952, 25. 3. 1998, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=50364>

9 Ver Ley 25.779, 21. 8. 2003, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm>

oficiales militares, quienes después secuestraron a 24 empleados de la fábrica y delegados sindicales. Las víctimas fueron presuntamente sometidas a horas de torturas, descargas eléctricas e interrogatorios en las instalaciones de la fábrica en la localidad de General Pacheco antes de ser llevadas a prisiones militares.¹⁰

RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

En el ámbito de la justicia transicional, Argentina es un caso de excepción. Nunca antes en la historia del país, o de cualquier país de América Latina, un tribunal civil había enjuiciado a comandantes militares acusados de crímenes de lesa humanidad. La experiencia de Argentina no ha sido de reconciliación, sino de memoria, verdad y justicia. Por este motivo, incluso hoy, los juicios continúan. La identificación de los perpetradores por parte de sus víctimas y sus familias está aún en proceso. Las instituciones democráticas, si bien frágiles en múltiples aspectos, han resistido los muchos intentos de los perpetradores y sus simpatizantes ideológicos de detener el proceso de investigación y enjuiciamiento del terrorismo de estado. No ha sido un proceso fácil y los avances y los reveses se han alternado.

Se pueden aprender varias lecciones del proceso de justicia transicional de Argentina. Hay tres aspectos dignos de tener en cuenta para una evaluación del proceso en su conjunto: liderazgo, oportunidades políticas y organización.

En primer lugar, está claro que mucho de lo que se ha logrado en cuanto a memoria, verdad y justicia ha dependido del compromiso de los líderes, especialmente de los presidentes, con la causa de los derechos humanos. El presidente Alfonsín y el presidente Kirchner sin duda estuvieron comprometidos con la condena del terrorismo

de estado. Pero los líderes no actúan en un vacío; las oportunidades políticas a las que se enfrentan son también parte de la ecuación de su éxito o fracaso. Este es un segundo aspecto a tener en cuenta. El presidente Alfonsín se enfrentó a un entorno político muy complejo a la hora de implementar íntegramente una política de investigación y enjuiciamiento de los delitos; tuvo que soportar varios reveses. En ese momento, las fuerzas militares aún tenían poder de represalia. Esto contrastaba fuertemente con el entorno más favorable al que se enfrentó el presidente Kirchner para revertir las políticas implementadas a favor de las fuerzas militares por el presidente Menem y realizar más avances en la búsqueda de memoria, verdad y justicia.

En tercer lugar, el liderazgo y las oportunidades políticas favorables no son los únicos factores que cuentan para la implementación exitosa de una estrategia de justicia transicional. Como muestra el caso de Argentina, una densa sociedad civil, altamente movilizadora por la causa de los derechos humanos, es un aspecto crucial para el éxito. Las organizaciones de derechos humanos, nacionales e internacionales, así como defensores individuales, han sido claves para poder establecer sinergias con otros grupos en el gobierno (con los tres poderes: ejecutivo, judicial y legislativo) y en la sociedad con el fin de tomar medidas contra la impunidad. Así, la principal recomendación es tener en consideración estos tres aspectos a la hora de diseñar una estrategia de justicia transicional.

10 Natalie Muller, «Argentina: Ex-Ford executives on trial for aiding 1970s dictatorship torture», en *Deutsche Welle*, 19. 12. 2017, <https://www.dw.com/en/argentina-ex-ford-executives-on-trial-for-aiding-1970s-dictators-hip-torture/a-41857423>

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Brysk, Allison, *The Politics of Human Rights in Argentina*, Stanford, CA: Stanford University Press, 1994
- Lessa, Francesca, *Amnesty in the Age of Human Rights Accountability: Comparative and international perspectives*, Estados Unidos: Cambridge University Press, 2012
- Novaro, Marcos, Palermo, Vicente, *La Dictadura Militar 1976/1983: Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires: Paidós, 2003
- Ocantos, Ezequiel González, «Persuade Them or Oust Them: Crafting Judicial Change and Transitional Justice in Argentina», en *Comparative Politics*, 46, 4, 2014
- O'Donnell, Guillermo, *Catacumbas*, Buenos Aires: Prometeo, 2008
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe, *Transitions from Authoritarian Rule. Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*, Baltimore: Johns Hopkins Press, 1986

PÁGINAS WEB

- <https://www.abuelas.org.ar/>
- <http://www.apdh-argentina.org.ar/>
- <https://www.cels.org.ar/web/>
- <http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>
- <http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt>
- <https://www.dw.com/en/argentina-ex-ford-executives-on-trial-for-aiding-1970s-dictatorship-torture/a-41857423>
- <http://www.hijos-capital.org.ar/>
- <http://servicios.infoleg.gob.ar/>

REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

SOFÍA DEL CARRIL

INTRODUCCIÓN

La rehabilitación de las víctimas del Proceso de Reorganización Nacional de Argentina¹ no era una prioridad en la agenda al inicio de la transición en 1983. Sin embargo, casi 35 años después, el país cuenta con un amplio marco legal para rehabilitar a las víctimas y sus familias, con un hincapié especial en las indemnizaciones económicas.²

Este proceso, no obstante, no ha sido lineal, y para entender el marco legal y su implementación es necesario tener en cuenta factores políticos, sociales y económicos. Son especialmente importantes los retos encarados y las decisiones tomadas a nivel político y judicial, de los cuales se habla en otros capítulos de este estudio del caso argentino.

Este capítulo explorará el alcance y la tipología de la rehabilitación, así como su contexto histórico. Una segunda sección detallará el marco legal de la reparación en orden cronológico; se hace hincapié en las indemnizaciones económicas. Se proporcionará información sobre su implementación y sobre la satisfacción social, en los casos en que esté disponible. Después, describiremos brevemente el movimiento argentino por los derechos humanos. Finalmente, extraeremos las lecciones aprendidas y haremos recomendaciones para situaciones similares en otras partes del mundo.

En todo momento, este capítulo se debe leer junto con otras secciones de la Guía de transición democrática, especialmente, los capítulos Transformación del sistema político, Investigación y enjuiciamiento de los delitos del régimen y Educación y preservación de sitios de conciencia.

ÁMBITO Y TIPOLOGÍA DE REHABILITACIÓN

Durante el siglo XX, la violencia política en Argentina dejó muchas víctimas. En este informe, nos centraremos en la violencia que ocurrió en los años 70 y principios de los 80.

Después de la derrota militar en la guerra de las Malvinas, el país empezó lentamente su proceso de transición. Raúl Alfonsín, candidato de la Unión Cívica Radical, ganó las elecciones presidenciales de 1983 con un 52 % de los votos; su plataforma de campaña incluía medidas para tratar de reparar las atrocidades del pasado.

Poco después de su asunción del cargo el 10 de diciembre de 1983, el presidente Alfonsín emitió el decreto 187/1983, que ordenaba la creación de una comisión de 16 miembros llamada Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). A este organismo extrajudicial se le encomendó la tarea de «arrojar luz sobre los hechos relacionados con las "desapariciones" de personas en Argentina».

Es importante destacar que la exigencia principal se refería a desapariciones forzadas, y no a todos los delitos cometidos por la Junta. La CONADEP fue puesta en tela de juicio por actores sociales y políticos, lo cual empujó a buscar otras alternativas.

Tras una investigación exhaustiva, que incluyó miles de testimonios, numerosas entrevistas y visitas a lugares, el 18 de septiembre de 1984 la CONADEP emitió su informe final: *Nunca más*. Sobre

decir que la Comisión se enfrentó a varios dilemas y tomó decisiones interpretativas cruciales.³

La CONADEP estimó un número «abierto» de 8960 desaparecidos, basándose en reclamos y en información cruzada con organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales. El informe *Nunca más* también fue un hito porque arrojó luz sobre el carácter institucional y sistemático de las desapariciones forzadas, identificó a otros agentes responsables además de la *Junta* y recomendó una investigación exhaustiva de más agentes más allá de líderes de alto rango.⁴

El informe final hizo cuatro recomendaciones clave relativas a la justicia y la promulgación de nueva legislación. Concretamente, recomendaba:

«Que se dicten las normas necesarias para que los hijos y/o familiares de personas desaparecidas durante la represión recibieran asistencia económica; becas para estudio; asistencia social; puestos de trabajo. Asimismo, que se sancionen las medidas que se estimen convenientes y que concurren a paliar los diversos problemas familiares y sociales emergentes de la desaparición forzada de personas».⁵

Solo dos días después de la presentación del informe, se creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, dependiente del Ministerio del Interior.⁶ Sería un actor clave encargado de seguir y sistematizar la información expuesta en *Nunca más*, además de custodiar los archivos de la CONADEP y recibir nuevos reclamos.⁷

DEFINICIÓN DEL UNIVERSO DE LAS VÍCTIMAS

En primer lugar, en este documento nos referiremos principalmente a las víctimas de los delitos perpetrados por la Junta Militar, la dictadura que gobernó Argentina entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983. Es decir, a las víctimas de atrocidades perpetradas por el estado. Existen otras víctimas, como las de la

1 Del 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983. También denominada en este capítulo «la Junta», «la Junta Militar», «la dictadura».

2 María José Guembe, «La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones de derechos humanos», CELS, 1994, 1.

3 Emilio Crenzel, «Veinticinco años de democracia en Argentina, un balance desde los derechos humanos», en *Naveg@américa. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [online], 2011, vol. 6, 7.

4 Emilio Crenzel, Ideas y Estrategias ante la violencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina, en Claudia Feld, Marina Franco, eds., *Democracia, hora cero. Actores, política y debates en los inicios de la postdictadura*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015, 106.

5 Informe *Nunca Más*, CONADEP, 1984. Versión en inglés disponible en: http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/english/library/nevagain/nevagain_000.htm

6 Guembe, 2.

7 *Ibid.* Como indica la autora, la Subsecretaría cambió su rango a lo largo del tiempo. Poco después de su creación, se transformó en una dirección nacional. Hoy día, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural forma parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

organización parapolicial Triple A (anterior al golpe de estado de 1976), y de organizaciones de guerrilla como los Montoneros y el ERP. El reconocimiento, tratamiento y estatus de estas víctimas ha sido, y es, un tema muy debatido en Argentina. Como veremos en la próxima sección, algunas víctimas anteriores al comienzo de la dictadura han empezado gradualmente a recibir indemnizaciones.

La Junta Militar produjo numerosos tipos de víctimas. En este informe, nos centraremos en determinados delitos. En primer lugar, los asesinatos por parte de las fuerzas estatales, a menudo, en confrontaciones «falsas». Los restos de estas víctimas han sido identificados y devueltos a sus familias. En segundo lugar, las desapariciones de personas asesinadas por el gobierno, pero cuyos cuerpos nunca se han encontrado. Cabe destacar que el concepto de «desaparecido» también incluye a personas retenidas como prisioneras en Centros Clandestinos de Detención que fueron posteriormente liberadas.

Los prisioneros fueron, en su gran mayoría, sometidos a torturas y condiciones inhumanas. Otro grave delito fue la apropiación y el cambio de identidad de bebés que nacieron durante el cautiverio de sus madres. Finalmente, la Junta también aplicó sanciones laborales a oponentes políticos, como despidos y ceses.

La noción de «víctima» es una construcción social e histórica,⁸ y el marco legal ayuda a delimitar el alcance de tal construcción, desde el punto de vista del estado. Además de las víctimas «directas», es necesario recalcar que los familiares y parientes se vieron gravemente afectados. En este sentido, el informe de la CONADEP incluía una sección llamada *La familia como víctima*.⁹

La metodología de la desaparición de personas afecta de manera especial la estructura y la estabilidad del núcleo familiar del desaparecido. El secuestro (efectuado por lo general en presencia de familiares y/o allegados), el peregrinaje angustioso en busca de noticias por oficinas públicas, juzgados, comisarías y cuarteles, la vigilia esperanzada ante la recepción de algún dato o trascendido, el fantasma de un duelo que no puede llegar a concretarse, son factores que juegan un papel desestabilizador en el grupo familiar, como un todo, y en la personalidad de cada uno de sus miembros. Detrás de cada desaparición hay a veces una familia destruida, otras veces una familia desmembrada, y siempre hay un núcleo familiar afectado en lo más íntimo y esencial: el derecho a la privacidad, a la seguridad de sus miembros, al respeto de las relaciones afectivas profundas que son su razón de ser.

MARCO LEGAL DE LA REHABILITACIÓN¹⁰

1984–1987: EL COMIENZO: MEDIDAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO

Con la transición democrática se promulgaron una serie de leyes con el objetivo de resolver la situación de los trabajadores que habían sido despedidos durante la dictadura.¹¹ Como señala María José Guembe, grupos específicos, independientes de la opinión pública en general, presionaron por esta serie de leyes.¹² En 1984 se promulgaron dos leyes. Promulgada en febrero, la Ley 23.053 ordenaba la reincorporación de los empleados del Servicio Exterior que habían sido cesados.¹³ Más adelante, se promulgó una ley similar aplicable a los trabajadores despedidos de compañías estatales.¹⁴

Entre 1985 y 1987 se promulgaron varias leyes más, relativas a profesores y empleados bancarios.¹⁵ En septiembre de 1985 se aprobó la Ley 23.278, con importantes efectos. La ley estipulaba que el

«periodo de inactividad» debido a la dictadura (al haber sido cesados, despedidos, obligados a renunciar al cargo o forzados a exiliarse) debería contar con fines jubilatorios.¹⁶

Como destaca Guembe, en ese momento, los detenidos políticos empezaron a llevar sus casos ante la justicia para buscar indemnizaciones.¹⁷ Esto generó el primer debate sobre indemnizaciones generales en el poder judicial y el movimiento por los derechos humanos.¹⁸

1986: PENSIONES PARA FAMILIAS DE LOS DESAPARECIDOS

A finales de 1986, el Congreso aprobó la Ley 23.466, que creaba un paquete de prestaciones para las familias de los desaparecidos antes del 10 de diciembre de 1983, en línea con las recomendaciones de la CONADEP. Esto benefició a los menores de edad, a los cónyuges o parejas y a otros familiares cercanos que estaban a cargo de los desaparecidos. El «paquete» incluía una pensión de unos 200 dólares estadounidenses al mes y cobertura médica.¹⁹

Pablo de Greiff destaca que la ley estaba dirigida más a responder a la situación de las viudas y los hijos de los desaparecidos que a satisfacer los criterios legales sobre indemnizaciones proporcionales a los daños sufridos por ellos.²⁰ Como apunta Guembe, esto estaba relacionado con los problemas económicos que sufrían las organizaciones de derechos humanos, ya que antes de 1986 eran los principales proveedores de recursos para las familias de los desaparecidos.²¹

1991: INDEMNIZACIONES PARA PRESOS POLÍTICOS

A finales de 1980, Argentina se encontraba lidiando con los efectos del juicio a las Juntas, con intentos de golpes militares y la promulgación de normas que limitaban el ámbito de actuación de la justicia transicional, concretamente, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

Como señala De Greiff, la situación no dejaba lugar para centrarse en las indemnizaciones.²² En la misma línea, María José Guembe sostiene que la prioridad era la búsqueda de memoria, verdad y justicia.²³ Hacia el final de esta década, una aguda crisis económica y política golpeó Argentina, y el presidente Alfonsín tuvo que adelantar las elecciones presidenciales. Fue sucedido por Carlos Menem, del partido peronista.

8 Emilio Crenzel, «Verdad, justicia y memoria. La experiencia argentina ante las violaciones a los derechos humanos de los años setenta revistada», en *Telar*, 2015, vol. 13-14, 63.

9 Informe *Nunca Más*.

10 El marco legal se centrará en normas de nivel nacional. Argentina cuenta con un sistema federal y varias provincias han promulgado leyes específicas.

11 Guembe, 3.

12 *Ibid.*

13 En el texto original de la ley, «declarados prescindibles».

14 Ley 23.117 (1984).

15 Leyes 23.238 (1985) y 23.523 (1987).

16 Guembe, 3.

17 *Ibid.*, 3 y 4.

18 *Ibid.*

19 Pablo de Greiff, «Los esfuerzos de reparación en una perspectiva internacional: el aporte de la compensación al logro de la justicia imperfecta», en *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2005, vol. 7 (Esp), 166.

20 *Ibid.*

21 Guembe, 5.

22 De Greiff, 167 y 168.

23 Guembe, 5.

Varios motivos, a nivel nacional e internacional, empujaron a los poderes ejecutivo y legislativo de Argentina a conceder indemnizaciones. En primer lugar, como se trata en otros capítulos de este estudio, entre 1989 y 1991, el presidente Menem emitió una serie de decretos que concedían amnistía a oficiales militares y antiguos integrantes de guerrillas.

En este contexto de impunidad, las organizaciones de derechos humanos y las familias llevaron sus casos al Sistema Interamericano, donde se discutió la responsabilidad estatal de Argentina. Esto forzó al presidente Menem, antiguo prisionero político, a emitir el Decreto 70/91 en enero de 1991. El decreto garantizaba indemnizaciones para las personas detenidas por las autoridades antes del 10 de diciembre de 1983 y que hubieran comenzado un proceso judicial contra el Estado antes del 10 de diciembre de 1985.²⁴

La indemnización se calculaba en función del número de días que el prisionero había pasado detenido. En aquel momento, la indemnización era de unos 27 dólares al día.²⁵ También estipulaba una indemnización única para las familias de los detenidos políticos que murieron en prisión y para los detenidos que sufrieron lesiones graves (aproximadamente 46 275 y 34 492 dólares, respectivamente).²⁶

En noviembre de ese mismo año, el Congreso aprobó la Ley 24.043, que ampliaba de forma considerable las indemnizaciones que concedía el Decreto 70/91.²⁷ La ley otorgaba indemnizaciones económicas por día de detención a las personas detenidas bajo la custodia del Poder Ejecutivo y a civiles detenidos por decisión de un tribunal militar. Se concedió a los detenidos políticos entre el 6 de noviembre de 1974 (cuando se declaró el estado de sitio bajo la presidencia de Isabel Martínez de Perón) y diciembre de 1983.²⁸ Como señala De Greiff, la estructura de las indemnizaciones era similar a la del decreto, pero el importe era mayor.²⁹ La indemnización por día de detención pasó a ser 74,5 dólares, y las indemnizaciones para las personas que murieron o sufrieron graves lesiones en prisión se establecieron en 136 254 y 94 490 dólares, respectivamente.³⁰

A las víctimas y sus familias se les dio de plazo hasta 1998 para realizar los trámites, aunque más adelante el plazo se amplió. Se recibieron 13 600 solicitudes, de las que se concedieron 7800, aproximadamente.³¹ Por su parte, la Ley 24.043 introdujo un nuevo método de pago: los bonos del estado argentinos.³²

1994: INDEMNIZACIONES POR DESAPARICIONES FORZADAS Y VÍCTIMAS DE ASESINATO

En 1994 se reformó la constitución de Argentina y se concedió nivel constitucional a varios tratados y declaraciones de derechos humanos. A mediados de ese mismo año, la Asamblea General de la OEA aprobó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

También en 1994, el Congreso promulgó la Ley 24.411, que establecía compensaciones para las víctimas de desapariciones forzadas y de asesinados por las fuerzas de seguridad o cualquier otra fuerza paramilitar. De Greiff explica que la ley no fue producto de la presión de la sociedad civil y que fue promulgada sin demasiado debate.³³ Aun así, la formulación de la Ley 24.411 carecía de cláusulas operativas y por ese motivo, tras un intenso debate, se modificó en 1997 mediante la Ley 24.823.³⁴ Uno de los puntos clave de la polémica tenía que ver con el «estatus» de los desaparecidos.

La ley, que tenía un amplio ámbito de actuación, concedía indemnizaciones a personas que hubieran sido víctimas de desapariciones forzadas (en cualquier momento) y que siguieran desaparecidas en el momento en que se promulgó la ley (23 de mayo de 1997),³⁵ y

también para los asesinados por las fuerzas de seguridad, en ambos casos, antes del 10 de diciembre de 1983.

La indemnización, de unos 220 000 dólares en ese momento, se calculaba aplicando un coeficiente al salario mensual de mayor nivel de la administración.³⁶ Se presentaron solicitudes correspondientes a 3151 asesinatos y 8950 desapariciones.³⁷ De nuevo, las indemnizaciones se emitían en bonos del estado.³⁸

Aunque se habla de ello en otros puntos de este informe, es necesario destacar que a mediados de los 90 empezó a tener éxito una estrategia legal de un grupo de derechos humanos. Los abogados de Abuelas de Plaza de Mayo argumentaban que, dado que el delito de secuestro de menores y el cambio de sus identidades no había sido cubierto por las leyes de amnistía, estos casos podían ser llevados ante la justicia.³⁹ Los líderes de la Junta, Videla y Massera, fueron detenidos por cargos relacionados con estos delitos. Tanto la impunidad concedida a la Junta Militar como el carácter de menores de las víctimas fueron, de nuevo, un tema de debate.

SITUACIÓN ACTUAL: NUEVOS AGENTES SOCIALES Y AMPLIACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES

A principios del año 2000 se produjeron nuevos avances judiciales, como el caso Simón, el cual sentaría precedente, y que posteriormente sería ratificado por la Corte Suprema. En 2003, Néstor Kirchner fue elegido presidente, incorporando rápidamente el discurso de los derechos humanos a su programa.

Promulgada en 2004, la Ley 25.914 establecía las indemnizaciones para las personas que con anterioridad al 10 de diciembre de 1983 nacieron durante el cautiverio de sus madres, o fueron detenidas siendo menores de edad junto a sus progenitores. Como ocurre con otras leyes, a cambio, los beneficiarios no podrían demandar al Estado por los daños relacionados con estos delitos. Asimismo, la ley exigía una indemnización especial para aquellas personas cuya identidad había sido cambiada. Estas víctimas recibirían una indemnización equivalente a la concedida por la Ley 24.411 para

24 De Greiff, 169.

25 *Ibid.*

26 *Ibid.*

27 *Ibid.*, 170.

28 Como se modificó en 1997 mediante la Ley 24.906.

29 De Greiff, 170.

30 *Ibid.*

31 *Ibid.*, 171.

32 *Ibid.* Águeda Goyochea, Mariana Eva Pérez, Leonardo Surraco, «Definiciones del universo de víctimas desde el Estado post-genocida: la invisibilidad de los hijos de desaparecidos y asesinados como sujetos de derechos», documento de trabajo, 2011, 11.

33 De Greiff, 172.

34 *Ibid.*

35 Así, excluía como beneficiarias, entre otras, a las personas que estuvieron desaparecidas pero que más tarde fueron liberadas. Ver De Greiff, 173.

36 Emilio Crenzel, «Veinticinco años de democracia en Argentina, un balance desde los derechos humanos», 13. Las reparaciones económicas no fueron bien recibidas por algunos agentes clave del movimiento de los derechos humanos, como la asociación Madres de la Plaza de Mayo. Ver Goyochea, Pérez y Surraco, 14. Las compensaciones a menudo se repartían entre los hijos desaparecidos.

37 Crenzel, «Veinticinco años de democracia en Argentina, un balance desde los derechos humanos», 13.

38 De Greiff, 173.

39 Kathryn Sikkink, *The Justice Cascade. How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*, Nueva York: Norton, 2011, 77.

personas desaparecidas y asesinadas.⁴⁰ Los beneficiarios de la Ley 25.914 recibieron sus indemnizaciones en efectivo.

Cabe señalar que en 2004, en un caso ante la Corte Suprema se interpretó el concepto de detención.⁴¹ En este sentido, la Corte relacionó las restricciones a la libertad de movimiento con la noción de ostracismo asociada al exilio. Por consiguiente, aquellas personas que se vieron obligadas a exiliarse también eran merecedoras de esta indemnización.

En 2009, la Ley 26.564 amplió las prestaciones de las Leyes 24.043 y 24.411 a las personas que fueron detenidas, desaparecieron o fueron asesinadas entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983. El 16 de junio de 1955 marca el comienzo de la Revolución Libertadora, un golpe de Estado que puso fin al segundo mandato presidencial de Juan Perón.

Por último, en 2013 el Congreso aprobó la Ley 26.913 que concede una pensión a las personas que fueron detenidas por motivos políticos, de movilización laboral o estudiantil, con anterioridad a diciembre de 1983. Esta ley se implementó en 2014. En la actualidad, la suma mensual asciende a aproximadamente 480 dólares.

SATISFACCIÓN SOCIAL

Las víctimas y sus familias han hecho gran uso del marco legal descrito anteriormente, aunque no hay información pública a este respecto. En 2016, más de 27 000 solicitudes basadas en el marco legal descrito anteriormente estaban, supuestamente, siendo procesadas por la Secretaría de Derechos Humanos.⁴²

Cabe destacar ciertas críticas que se formularon sobre las indemnizaciones y su implementación:

- **Altos costes del proceso:** Tanto a nivel económico como simbólico. Como señalan Goyochea, Pérez y Surraco con respecto a las indemnizaciones concedidas por la Ley 24.411, para obtenerlas, las familias tenían que iniciar un proceso judicial y administrativo.⁴³ Para ello, necesitaban contratar abogados y, en muchos casos, agentes de bolsa, ya que las indemnizaciones se pagaban en bonos del estado.
- **Bonos del estado como pago:** Las familias se vieron afectadas por la pérdida de valor de los bonos del estado durante las frecuentes crisis económicas de Argentina,⁴⁴ especialmente cuando la moneda nacional fue repentinamente desligada del dólar estadounidense en 2001.
- **Reticencia a aceptar indemnizaciones:** Algunas organizaciones, como Madres de la Plaza de Mayo, han criticado las indemnizaciones y han rechazado cobrarlas.⁴⁵ Rechazan con vehemencia «poner precio a las vidas de nuestros hijos».
- **Límites de las reparaciones económicas:** A menudo, las reparaciones económicas no eran suficiente para la rehabilitación de las víctimas, muchas de las cuales sufrían los efectos del trauma.⁴⁶
- **Ámbito de la reparación a menores:** Las reparaciones a menores se han cuestionado, y, por ejemplo Goyochea, Pérez y Surraco argumentan que no solo se deberían conceder a los afectados directos por la represión, como estipula la Ley 25.914.⁴⁷

ORGANIZACIONES DE ANTIGUAS VÍCTIMAS

Dado que su historia de violencia política se remonta atrás en el tiempo, el país cuenta con organizaciones de derechos humanos que datan de principios del siglo XX, como La Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Al principio de la dictadura, también había otras

organizaciones, como la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (ambas de mediados de los años 70).⁴⁸

Aun así, la mayoría de las organizaciones fueron fundadas después del golpe de 1976.⁴⁹ Como explica Kathryn Sikkink, después del fracaso de búsquedas de los seres queridos en solitario, los familiares de los desaparecidos crearon nuevas organizaciones de derechos humanos.⁵⁰ En 1977 se crearon Madres de la Plaza de Mayo y Abuelas de la Plaza de Mayo. Junto con estos dos grupos, empezó a desarrollarse, o a aumentar su actividad con el tiempo, otra serie de grupos, como CELS, SERPAJ y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.⁵¹ Todos estos grupos sufrieron represión, y algunos de sus miembros incluso fueron encarcelados o desaparecieron, como la fundadora de *Madres*, Azucena Villaflor.⁵²

Como indica Sikkink, los grupos de derechos humanos empezaron a desarrollar conexiones con organizaciones internacionales, como *Amnistía*, con organismos regionales como la Comisión Interamericana y con gobiernos extranjeros como el de Estados Unidos, bajo la administración de Jimmy Carter.⁵³ Fueron especialmente activos impulsando y cooperando con la trascendental visita de la Comisión Interamericana de 1979.

El movimiento por los derechos humanos de Argentina tuvo un papel clave en la transición del país, ya que activó la movilización, realizó denuncias y defendió a actores nacionales e internacionales. Como explica Elizabeth Jelin, la característica más relevante del movimiento por los derechos humanos durante los primeros años de la transición fue su capacidad no solo de aceptar o rechazar, sino de crear y construir oportunidades políticas.⁵⁴

Entre las organizaciones de derechos humanos más importantes, podemos identificar:

- Liga Argentina por los Derechos del Hombre (1937)
- Asamblea Permanente para los Derechos Humanos - APDH (1973)
- Servicio Paz y Justicia - SERPAJ (1974)
- Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (1976)
- Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas (1976)
- Madres de Plaza de Mayo (1977)⁵⁵

40 También incluía más reparaciones en caso de lesiones, por ejemplo.

41 Corte Suprema de Argentina, caso *Vaca Narvaja de Yofre*, 2004.

42 Alicia Panelo, «Terrorismo de Estado: La reparación en números», en Adelanto24, 14 de marzo, 2017, <http://adelanto24.com/2017/03/14/terrorismo-de-estado-la-reparacion-en-numeros/>

43 Goyochea, Pérez y Surraco, 14 y 15.

44 *Ibid.*

45 Ver: Madres de Plaza de Mayo, plataforma. Disponible en español en: <http://madres.org/index.php/consignas/>

46 Goyochea, Pérez y Surraco, 18.

47 *Ibid.*, 21.

48 Elizabeth Jelin, Certezas, incertidumbres y búsquedas: el movimiento de derechos humanos en la transición, en Claudia Feld, Marina Franco, eds., *Democracia, hora cero. Actores, política y debates en los inicios de la post-dictadura*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015, 197 y 198.

49 Hilda Sabato, «Los organismos de Derechos Humanos», en *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2004*, CELS, 572, <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/IA2004-Dossier-2-Los-organismos-de-derechos-humanos.pdf>

50 Sikkink, 63.

51 *Ibid.*

52 *Ibid.*

53 *Ibid.*, 63 y 64.

54 Jelin, 197.

- Abuelas de Plaza de Mayo (1977)
- Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS (1979)
- Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio - H.I.J.O.S. (1995)

LECCIONES APRENDIDAS

Tras evaluar las políticas de reparaciones en Argentina, podemos extraer varias lecciones. En primer lugar, la rehabilitación de las víctimas debe ser una política estatal. Las reparaciones se deben considerar y planificar cuidadosamente.

En el caso de Argentina, las víctimas fueron ampliamente compensadas (sobre todo en términos económicos), pero no gracias a una política pública única destinada a ello, sino que se ha ido logrando de forma «incidental» a lo largo de las últimas tres décadas. De hecho, no hubo un orden claro, y las medidas se tomaron debido a varios factores, entre ellos las reclamaciones de grupos de afectados, como sindicatos y organizaciones de víctimas, o fueron el producto de litigios nacionales e internacionales contra el Estado. Emprender la tarea de luchar por reparaciones para las víctimas es, de por sí, revictimizante. Por eso, es esencial un consenso social y político sobre la necesidad de conceder compensaciones y reparaciones.

En segundo lugar, junto con la decisión política de rehabilitar a las víctimas se debe incorporar la dimensión económica, calculando y ofreciendo las reparaciones en el momento y formato oportuno. El uso de bonos del estado, en el caso de Argentina, con su historial económico, no ha facilitado el proceso a las víctimas y sus familias. El uso de bonos creaba barreras para acceder a las reparaciones, y conllevaba una pérdida de valor.

Además, se puede aducir que las compensaciones económicas tienen limitaciones, y que se deberían incorporar explícitamente otros tipos de reparaciones. A este respecto los principios y directrices de la publicación *Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law*⁵⁶, adoptados por la Asamblea General de la ONU en diciembre de 2005, ofrecen aportaciones interesantes.

Por otro lado, el caso de Argentina muestra la importancia de un movimiento de derechos humanos fuerte, dinámico y proactivo. La

sociedad civil fue clave antes y durante la transición, ya que impulsó la agenda en sus momentos de debilidad, como después de la promulgación de las leyes de amnistía a finales de los 80 y principios de los 90. Los países en transición y la comunidad internacional en general deben tener como objetivo una sociedad civil robusta, lo que se logra concediendo fondos y dándoles voz y reconocimiento.

Finalmente, una lección importante que se puede extraer es una definición amplia del concepto «víctima». Aunque aún hay un gran debate al respecto,⁵⁷ en el caso de Argentina se consideraba prioritarios a los familiares y parientes. Esto ha llevado a la Ley de Hijos de 2004 y a las reparaciones en caso de exilio.

RECOMENDACIONES

- 1/ Hacer de la rehabilitación de las víctimas una política estatal, respaldada por un consenso social y político.
- 2/ Crear o dar autoridad a un organismo estatal centralizado a cargo de las rehabilitaciones. Este organismo deberá tener alto rango y contar con fondos y personal suficientes.
- 3/ Incluir varias dimensiones en las reparaciones, no solo la económica. En este sentido, resultan útiles los principios y directrices de la ONU sobre compensaciones y reparaciones.⁵⁸
- 4/ Integrar a las víctimas y sus familias en un proceso participativo para el diseño y la implementación de reparaciones.
- 5/ Adoptar un conjunto amplio de criterios de prueba para la determinación de delitos, ya que en muchos de los casos, como las desapariciones forzadas, es casi imposible obtener pruebas válidas.
- 6/ Garantizar asistencia legal, social y psicológica a las víctimas y sus familias, tanto a nivel general como en conexión con el proceso para la obtención de reparaciones.

55 La organización cuenta con una filial llamada *Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora*.

56 *Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law*, Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre, 2005, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>

57 Ver nota al pie 48.

58 Ver nota al pie 57.

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Argentina Country Report*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1980
- Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law*, Asamblea General de la ONU, 16 de diciembre, 2005, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>
- Crenzel, Emilio, «Veinticinco años de democracia en Argentina, un balance desde los derechos humanos», en *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [online], 2011, volumen 6
- Crenzel, Emilio, «Verdad, justicia y memoria. La experiencia argentina ante las violaciones a los derechos humanos de los años setenta revistada», en *Telar*, 2015, vol. 13-14
- de Greiff, Pablo, «Los esfuerzos de reparación en una perspectiva internacional: el aporte de la compensación al logro de la justicia imperfecta», en *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2005, vol. 7 (Esp), agosto, 2005, 153-199
- Feld, Claudia, Franco, Marina eds., *Democracia, hora cero. Actores, política y debates en los inicios de la postdictadura*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015
- Goyochea, Águeda, Pérez, Mariana Eva, Surraco, Leonardo, «Definiciones del universo de víctimas desde el Estado post-genocida: la invisibilidad de los hijos de desaparecidos y asesinados como sujetos de derechos», documento de trabajo, 2011
- Guembe, María José, «La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones de derechos humanos», CELS, 1994

Larraquy, Marcelo, *Argentina. Un siglo de violencia política. 1890-1990. De Roca a Menem. La historia del país*, Buenos Aires: Sudamericana, 2017

Novaro, Marcos, *Historia de la Argentina 1955-2010*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2010

Informe «*Nunca Más*», CONADEP, 1984

Panelo, Alicia, «Terrorismo de Estado: La reparación en números», en *Adelanto24*, 14 de marzo, 2017, <http://adelanto24.com/2017/03/14/terrorismo-de-estado-la-reparacion-en-numeros/>

Sabato, Hilda, «Los organismos de Derechos Humanos», en *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2004*, CELS, <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/IA2004-Dossier-2-Los-organismos-de-derechos-humanos.pdf>

Sikkink, Kathryn, *The Justice Cascade. How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*, Nueva York: Norton, 2011

PÁGINAS WEB

<https://www.abuelas.org.ar/>

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/leyesreparatorias>

<https://www.cels.org.ar/>

<https://www.madres.org>

<http://serpaj.org.ar>

EDUCACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS SITIOS DE LA MEMORIA

MARÍA CECILIA ALEGRE Y GABRIELA IPPOLITO-O'DONNELL

INTRODUCCIÓN

La forma en que las naciones recientemente democratizadas lidian con su pasado autoritario es un aspecto crucial de toda transición política. La construcción de una memoria colectiva para visibilizar las violaciones a los derechos humanos en el pasado es una tarea difícil pero fundamental para la consolidación de la democracia. Hay muchos instrumentos que las sociedades en transición pueden usar para recuperar la memoria de las atrocidades cometidas por el terrorismo de Estado y para reforzar la cultura democrática; entre ellas, destacan la educación y la preservación de los sitios de la memoria. A pesar de su larga historia de golpes militares, conflictos y violencia política durante el siglo XX, Argentina nunca ha desarrollado políticas nacionales dirigidas a preservar los sitios de la memoria.

Ha sido recientemente, desde el inicio de la transición a la democracia en 1983, cuando la preservación de la memoria se ha convertido en un tema de debate público, y se han diseñado y establecido políticas con el fin de descubrir la verdad sobre la experiencia del terrorismo de Estado bajo la última dictadura militar que gobernó Argentina entre 1976 y 1983. Sin embargo, aún queda un largo camino hasta la consolidación de un proceso de creación de memoria mediante la implementación de un conjunto completo y sistemático de políticas públicas para conservar los sitios de la memoria y promover una educación democrática. Se trata de un proceso aún en desarrollo en Argentina y que no está exento de potenciales reveses.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con el retorno formal de la democracia el 10 de diciembre de 1983, bajo la presidencia del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, del Partido Radical (UCR - Unión Cívica Radical), el Estado comenzó a tratar el tema de las violaciones de derechos humanos mediante la revisión de las actividades de la dictadura que gobernó Argentina durante siete largos años (1976-1983). Bajo la administración del presidente Alfonsín, los miembros de las Juntas Militares fueron llevados a juicio. Esto fue posible gracias a una exhaustiva investigación realizada por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), una comisión especial establecida mediante decreto presidencial.¹

La CONADEP trabajó con organizaciones de derechos humanos, partidos políticos y otros grupos sociales y políticos, que ya participaban en la investigación del terrorismo de Estado durante la dictadura, para elaborar un informe especial. El informe, titulado *Nunca más*, recoge un importante número de casos de vulneraciones a los derechos humanos, torturas, desapariciones y asesinatos, y sirvió de base para los juicios de las Juntas Militares.²

Más adelante, el Congreso aprobó dos leyes para zanjar el asunto: la Ley 23.492 de Punto Final, 1986,³ y la Ley 23.521 de Obediencia Debida, 1987.⁴ Estas dos leyes fueron una respuesta a la resistencia militar ante los juicios. Es importante mencionar que cuando se aprobaron estas leyes, las fuerzas militares aún tenían un poder

de veto significativo y habían amenazado con derrocar al gobierno democráticamente elegido del presidente Alfonsín.

Entre 1989 y 1991, bajo la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem, del PJ (Partido Justicialista, una forma de nombrar al peronismo), se emitieron diez decretos para conceder amnistía a todos los implicados en acciones de terrorismo de estado bajo la dictadura. Como resultado, a finales de 1998, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida fueron finalmente revocadas.⁵

Sin embargo, con el cambio de siglo la política oficial sobre este asunto volvió a cambiar. El 21 de agosto de 2003, bajo la presidencia del Dr. Néstor Kirchner, del Frente para la Victoria (de extracción peronista), una nueva ley (25.779) anuló las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, así como las amnistías previamente emitidas por el ex presidente Menem.⁶

Desde 2005, por decisión de la Corte Suprema, cualquier acción enmarcada bajo la figura de «terrorismo de Estado» se convertiría en un delito contra la humanidad de carácter imprescriptible.

Uno de los ejemplos más interesantes de paralelismo de este cambiante entorno político con las políticas de memoria es el criterio variable de la conmemoración del 24 de marzo, una fecha clave para construir la memoria colectiva contra el terrorismo de Estado. En efecto, el 24 de marzo es una fecha histórica para Argentina: es el día del golpe militar de 1976 que inauguró la dictadura más atroz experimentada por el país. Tras el retorno de la democracia en 1983, la primera movilización para recordar el golpe militar fue el 24 de marzo de 1986, tres años después de la transición. Esta movilización fue organizada por las Madres de Plaza de Mayo, el grupo de madres de los desaparecidos por la dictadura que se acabó convirtiendo en el movimiento de derechos humanos más destacado del país. No hubo conmemoraciones oficiales del 24 de marzo en 1984 ni en 1985, aunque los ciudadanos se movilizaron para ayudar a las Madres.

En lugar de una conmemoración oficial, el 24 de marzo de 1984, las Madres de Plaza de Mayo publicaron en el periódico *Clarín* su postura con respecto a las políticas del presidente Alfonsín sobre el terrorismo de estado. Las Madres pedían: 1) que las desapariciones forzadas se considerasen un crimen de lesa humanidad; 2) el establecimiento de una comisión bicameral parlamentaria para investigar el terrorismo de estado; y 3) juicios en tribunales civiles en lugar de tribunales militares especiales.

1 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, Decreto 187/83, 15. 12. 1983, <http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt>

2 Código de justicia militar, Ley 23.049, 9. 2. 1984, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/28157/norma.htm>

3 Ley de Punto Final, 23.492, 23. 12. 1986, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21864>

4 Ley de Obediencia Debida 23.521, 9. 6. 1987, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=21746>

5 Ley 24.952, 17. 4. 1998, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=50364>

6 Ley 25.779, 21. 8. 2003, <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/88140/norma.htm>

Un año después, en 1985, se convocó una conmemoración del 24 de marzo en la ciudad de Córdoba, organizada por el Movimiento de Juventudes Políticas y varias organizaciones de derechos humanos. Acudieron al evento unos mil participantes.

En resumen, desde el inicio de la transición la manera de recordar, mantener la memoria y hacer memoria no solo ha cambiado constantemente, sino que también ha sido desorganizada y a veces, incluso violenta. Estas movilizaciones no estaban organizadas por el estado, sino por varias organizaciones de derechos humanos.

El año crucial para el cambio de la inercia institucional fue 2001. Por primera vez en la historia, el estado organizó una acción directa: el 24 de marzo se convirtió en el «Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia». Un año después, el 1 de agosto de 2002, el Congreso promulgó la Ley 25.633,⁷ que declaraba el 24 de marzo día no laborable. En 2005, también se declaró día no laborable, festivo nacional e inamovible.⁸ Las organizaciones de derechos humanos se opusieron, en vano, a esta decisión, ya que querían evitar que el día se convirtiese en festivo nacional. En 2017, el gobierno del presidente Mauricio Macri intentó, mediante decreto, cambiar el 24 de marzo a una fecha conmemorativa móvil, pero las organizaciones de la sociedad civil se movilizaron y se abortó la iniciativa, así que el 24 de marzo se continúa celebrando como se estableció en 2005.

HISTORIA ORAL Y MEMORIA

Como muestra la sección anterior, la creación de la memoria colectiva no es una tarea fácil, y los instrumentos disponibles para ello son de varios tipos. El proceso no es en absoluto lineal. Además de los intentos de varias organizaciones de derechos humanos y del estado de preservar la memoria, varios historiadores trataron de contribuir al proceso a través de su trabajo académico. Entre otras contribuciones académicas, cabe destacar el ámbito de «Historia oral», a través del trabajo del Instituto de Historia Oral, que pertenece desde 1995 a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Varios historiadores del Instituto trabajaron para transformar la historia oral en un vehículo para dar voz a las víctimas del terrorismo de estado y cambiar la historia oficial acerca de cómo se desarrollaron los eventos bajo la dictadura.

En el marco de la historia oral, los testimonios de las víctimas del terrorismo de estado se consideran cruciales para entender la verdad de lo que realmente pasó durante la dictadura. Aunque algunos de los testimonios se recogieron durante la dictadura, la mayoría son tras el retorno de la democracia. La memoria actúa en el presente para representar el pasado. Esa representación del pasado es compleja, no es una simple reproducción de eventos, sino que implica una interpretación. La memoria como documento histórico tiene un carácter peculiar, ya que es retrospectiva y muy fluida. No existe como «memoria pura», sino como reminiscencia, porque la memoria siempre va desde el presente hacia el pasado.⁹

CREACIÓN DE MEMORIA DEL TERRORISMO DE ESTADO EN LA ARGENTINA DEL SIGLO XXI A TRAVÉS DE SITIOS Y MONUMENTOS

Argentina tuvo que esperar hasta el inicio del siglo XXI para que el Estado diseñara e implementara una política pública dirigida sistemáticamente a construir la memoria de la experiencia del autoritarismo y el terrorismo de Estado. En esta política de reciente diseño, los «sitios

de memoria» y los «monumentos de memoria» desempeñan un papel muy importante.

Siguiendo los criterios del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), los sitios de memoria se consideran lugares en los que se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde esas violaciones fueron resistidas, o lugares que las víctimas, sus familias y las comunidades asocian con esas violaciones y se usan para recuperar, recordar y transmitir procesos traumáticos y/o conmemorar o proporcionar reparación a las víctimas.¹⁰

El año 2003 fue trascendental en la construcción de memoria, ya que se creó el Archivo de la Memoria.¹¹ Este archivo se complementa con los archivos de varias organizaciones de derechos humanos, de la CONADEP, de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de otras Universidades de todo el país.

Más adelante, bajo la administración de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, la aprobación de la Ley 26.691¹² fue un punto de inflexión en la historia de la preservación de la memoria y de los eventos que sucedieron durante el terrorismo de estado entre 1976 y 1983. El Estado Nacional, en un acuerdo con gobiernos provinciales, municipalidades y organizaciones de derechos humanos, decidió que el lema «memoria, verdad y justicia» se convirtiera en una política pública nacional para preservar de forma precisa la memoria de aquel momento.

Esta nueva política pública de «memoria, verdad y justicia» se emplearía en la preservación de sitios usados por la dictadura como centros clandestinos de detención y tortura, o donde se desarrollaron eventos emblemáticos de represión ilegal hasta el retorno de la democracia en 1983. Con la aprobación de la Ley 26.691, el Estado, junto con organizaciones sociales y de derechos humanos, examinó los sitios descritos en el informe de la CONADEP por organizaciones de derechos humanos y por la organización Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas como lugares de detención, tortura, desaparición y asesinato de personas en todo el país. Así, se estableció una red nacional de «espacios de memoria». Esta red incluye dependencias militares, centros de salud e incluso viviendas privadas. El mapa de estos sitios o «espacios de memoria» a nivel nacional se puede consultar a través de la página web del Gobierno, que incluye un catálogo de todos los sitios de memoria y temas relacionados.¹³

La ciudad de Buenos Aires, la capital de Argentina, es donde se encuentra el espacio de memoria más importante: Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA). Esta ubicación se considera el espacio de memoria más importante debido al número de testimonios de personas detenidas que apuntan a él.

El espacio se sitúa en la ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada), en la avda. del Libertador 8100, norte de la ciudad y de clases acomodadas de Buenos Aires. En 1924, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cedió la tierra al Ministerio de la Marina para que lo utilizase

7 Ley 25.633, 1. 8. 2002, <http://servicios.abc.gov.ar/docentes/efemerides/24marzo/htmls/presentacion.pdf>

8 «Inamovible» quiere decir que no se puede celebrar en viernes o lunes para alargar el fin de semana.

9 Dora Schwarzstein, «Historia Oral: memoria e historias traumáticas», en *HISTORIA ORAL*, 4, 2001, 73-83, <http://arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf>

10 IPPDH-Mercosur: *Principios fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria*, 2012.

11 Decreto 1259/2003, 16. 12. 2003, <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91115/norma.htm>

12 Ley 26.691, 29. 06. 2011, <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184962/norma.htm>

13 Mapa de los sitios de memoria, <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/mapacentrosclandestinos>

como campo de formación de sus fuerzas. Con el golpe militar del 24 de marzo de 1976, la ESMA se convirtió en el centro de operaciones para la implementación de un plan sistemático de la dictadura para reprimir, torturar, asesinar y hacer desaparecer a personas. En la ESMA también funcionaba una zona de maternidad clandestina en la que nacían los bebés de las detenidas. Bebés de los que luego se apropiaban familiares de los que eran parte del terrorismo de Estado.

Al día de hoy, el Archivo Nacional de la Memoria se encuentra en la ESMA, el antiguo edificio de la Escuela de Guerra Naval. Como ya se ha mencionado anteriormente, se creó mediante una ley en 2003 para «preservar y clasificar los documentos relacionados con violaciones de los derechos humanos en Argentina, los testimonios registrados por la CONADEP y todos los testimonios que la Secretaría de Derechos Humanos del país aún recibe».¹⁴

El Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur también se encuentra en la ESMA desde junio de 2014. Este espacio no está directamente relacionado con el terrorismo, pero su objetivo es reconocer el valor y la historia de la guerra de las Malvinas de 1982, que fue iniciada por la dictadura militar contra Gran Bretaña para mantener su legitimidad. La derrota en la guerra precipitó la transición a la democracia. Durante la guerra, los militares cometieron muchos abusos contra soldados regulares, muestra de las diversas ramificaciones del terrorismo de estado. Este museo no tiene patrimonio, pero tiene el importante objetivo de promover el pensamiento y la reflexión sobre el pasado reciente. El hecho de que este museo, creado mediante decreto presidencial, no tenga patrimonio es un punto favorable, pues permite que sea un «museo vivo» que crece con donaciones e insta a los ciudadanos a pensar en su verdadero significado.¹⁵

La ciudad de Buenos Aires cuenta con otros importantes sitios de memoria; el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos: Automotores Orletti que se encuentra en el barrio Floresta, en la zona oeste de la ciudad, en la calle Venancio Flores 3519/21. Este espacio, situado en el interior de un antiguo taller de reparación de vehículos, fue un centro clandestino de detención, tortura, desapariciones y asesinato de personas. El espacio fue alquilado y reformado por la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE), y se convirtió en la sede central del Operativo Cóndor, una operación ejecutada en colaboración con varias fuerzas de inteligencia y seguridad de los países latinoamericanos del Cono Sur. Desde 2006, mediante la Ley 2.112 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, este espacio, sujeto a expropiación y recuperación, fue declarado de uso público. En 2009 se transformó en un sitio de memoria, y en 2014 pasó a depender de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. El decreto Presidencial 1762/2014 lo declaró «lugar histórico nacional».

Otro sitio de memoria digno de mención en Buenos Aires es el Club Atlético, que estuvo bajo el mando de las Fuerzas Aéreas durante la dictadura. Este sitio de memoria muestra cómo las tres ramas militares, el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea conspiraron entre ellas para llevar a cabo las acciones del terrorismo de estado. El Club Atlético se encuentra en el sur de la ciudad, en el histórico barrio San Telmo, en la avda. Paseo Colón, entre las calles Cochabamba y San Juan, bajo la autopista 25 de Mayo. Esta ubicación bajo la autopista fue un intento tardío de borrar su propia existencia. La Ley 1.794 de la Legislatura de la Ciudad lo declaró lugar histórico, y el Decreto 1762/2014, lugar histórico nacional.¹⁷ Al pasar por ese lugar, bajo la autopista, se puede comprobar que la memoria está muy viva, al ver las decoraciones y señales que luce.

Otro centro de detención, este bajo el control de la Policía Federal, fue el «Virrey Cevallos» (calle Virrey Cevallos 628/30). Este lugar es emblemático, porque fue recuperado mediante una acción colectiva de los vecinos de San Cristóbal, donde se encuentra. Organizado bajo

la «Asociación de Vecinos de San Cristóbal contra la Impunidad», vecinos, familiares y organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos lo denunciaron, y en 2004 la Legislatura de la Ciudad promulgó las leyes 1.454 y 1.505, que lo declaran lugar de utilidad pública, sujeto a expropiación y sitio histórico. En 2014, el Decreto Presidencial 1.762 lo declaró lugar histórico nacional.¹⁸

Otro sitio de memoria, difícil de imaginar, es la Iglesia de la Santa Cruz, en la calle Estados Unidos 3150. Por desgracia, tiene este estatus porque fue donde varias miembros fundadoras de las Madres de Plaza de Mayo fueron secuestradas entre el 8 y el 10 de diciembre de 1977, junto con dos monjas francesas que las ayudaban. Las desapariciones forzadas sucedieron durante una, ahora muy conocida, operación militar comandada por la Armada.

Finalmente, en la ciudad de Buenos Aires, la memoria se ha integrado en el entorno natural: la línea costera de Río de la Plata es un espacio simbólico, ya que muchos argentinos fueron drogados después de ser torturados y arrojados vivos al río desde aviones. El Parque de la Memoria-Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado se encuentra en Costanera Norte, calle Rafael Obligado 6745. Este sitio de memoria fue diseñado en 1997 a partir de una propuesta de varias organizaciones de derechos humanos. En 1998, la Ley 46 de la ciudad de Buenos Aires ordenó su construcción, y se sacaron a subasta varias esculturas que son centrales en el paisaje del parque. El 30 de agosto de 2001, durante el Día Internacional del Detenido Desaparecido, se inauguró la plaza que sirve de acceso principal al parque. El parque fue finalmente inaugurado en 2007, y desde 2014 se ha convertido en Monumento Histórico Nacional, y sus esculturas, en bien público de interés histórico.¹⁹

OTROS SITIOS DE MEMORIA

Los decretos y leyes emitidos por iniciativa del Estado, las ciudades, las organizaciones sociales, las familias de las víctimas, o las propias víctimas, no son las únicas representaciones de la memoria del terrorismo de estado que se está construyendo en Argentina. Otras acciones que constituyen la piedra angular de una memoria colectiva están dejando huella en el paisaje urbano, sin ser un sitio de memoria, un museo ni un monumento. Ejemplo de esto es el trabajo organizado por la asociación Coordinadora Barrios x Memoria y Justicia en la ciudad de Buenos Aires y en otras ciudades de todo el país. Esta asociación se creó a finales de 2005 para visibilizar a activistas populares detenidos, desaparecidos y asesinados por el terrorismo de estado, justo antes y durante la última dictadura en barrios de toda Argentina. El objetivo de la organización es reconstruir la historia vital de estos activistas en sus barrios y, de esta manera, dejar constancia de su existencia en las calles por las que solían moverse. Esto se realiza mediante la instalación de baldosas con sus nombres y fechas de desaparición en las aceras. Estas baldosas de cemento transforman los materiales en historia y memoria vivas, y permite la socialización y comunicación de sentimientos personales como significantes públicos y colectivos. Al hacerlo, convierten en visible lo invisible, para aquellos que no sabían lo que sucedía durante aquellos años en sus propios barrios. La primera actividad de la Coordinadora

14 *Espacios de Memoria en la Argentina*, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, Buenos Aires, 2015.

15 *Ibid.*

16 *Ibid.*

17 *Ibid.*

18 *Ibid.*

19 *Ibid.*

Barrios x Memoria y Justicia tuvo lugar el 2 de diciembre de 2005 en la Iglesia de Santa Cruz, donde se instalaron las primeras baldosas de cemento en las aceras, en memoria de las doce personas secuestradas y desaparecidas en 1977.²⁰

REDES DE SITIOS DE MEMORIA

Hasta ahora, hemos hecho referencia a «sitios de memoria», «monumentos de memoria» y «baldosas de memoria» situados en la ciudad de Buenos Aires. Pero es importante recordar en este punto que el rompecabezas de la memoria colectiva empezó a tomar forma muy lentamente con los primeros testimonios recogidos por organizaciones de derechos humanos, principalmente, por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Durante la dictadura, la APDH era una organización que estaba formada por un amplio espectro ideológico que tenía la capacidad de registrar testimonios y tomar acción contra el terrorismo de Estado solicitando la figura legal del *habeas corpus*. Como ya hemos mostrado, desde 2014, con una serie de nuevas leyes, un análisis de «sitios de memoria» permitió dibujar un mapa nacional para localizar la mayoría de ellos.²¹ Este proceso de construcción de memoria se ha desarrollado lentamente a lo largo de los años y aún está en construcción.

Es importante recalcar que hasta 2015, a los sitios de memoria se les llamaba «espacios de memoria», pero desde entonces se prefiere el término actual, ya que sigue las clasificaciones internacionales, incluida la propuesta por Mercosur (Mercado Común del Sur) que ya hemos mencionado anteriormente.²³

SITIOS DE MEMORIA Y EDUCACIÓN

Todos los sitios de memoria, incluidos los monumentos y las baldosas de memoria, tienen un objetivo pedagógico intrínseco. Los sitios de memoria, desde su denominación original mediante el Decreto 1762 de 2014, que los instituía como sitios «oficiales» de memoria a nivel nacional, son «espacios de memoria y promoción de los derechos humanos». Esta promoción de los derechos humanos conlleva la idea de educación en derechos humanos, tanto para niños como para adultos. Leyendo los documentos del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos de Mercosur, observamos el profundo carácter pedagógico de los sitios de memoria, además de su objetivo principal de mantener la memoria de las atrocidades del pasado. Esta naturaleza pedagógica o educativa tiene un lado formal basado en el Ministerio de Educación de Argentina y otro informal, basado en las múltiples acciones llevadas a cabo por los propios sitios de memoria.

En el caso del entorno institucional formal, desde 2014, cuando el Gobierno les concedió el estatus de política estatal, los sitios de memoria ganaron influencia política. Los sitios de memoria se convirtieron en parte integral del Programa Educación y Memoria del Ministerio Nacional de Educación para las escuelas de enseñanza secundaria.

Por lo estipulado en la Ley Nacional de Educación, la educación secundaria es obligatoria en Argentina, además de uno de los principales ejes de acción del Ministerio de Educación.²⁴ La relevancia de la educación secundaria la convertía en un ámbito crucial para desarrollar un programa exhaustivo que relacionase educación y memoria. Desde 2003, el Ministerio Nacional de Educación empezó a desarrollar una política de educación en memoria cuyo objetivo era facilitar la complicada tarea de enseñar en las escuelas el pasado reciente. Esta política se basa en la Ley de Educación Nacional 26.206, y como dice en el artículo número 3: «La educación es una prioridad nacional y

se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación».²⁵

En este marco de trabajo, el Programa Educación y Memoria se centra en tres temas fundamentales: 1) Terrorismo de estado: memorias de la dictadura; 2) Malvinas: memoria, soberanía y democracia 3) El Holocausto y otros genocidios.

RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

Sin duda, desde la transición a la democracia en 1983, el camino a la creación de memoria ha sido largo y sinuoso. El proceso no ha sido lineal; ha habido muchos avances y algunos contratiempos. Los pasados 35 años han sido de aprendizaje. Las experiencias del terrorismo de Estado recuperadas mediante la creación de varios sitios de memoria han tenido el valor pedagógico de mostrar que la democracia, incluso con sus defectos, es el régimen político más preferible. Como resultado, la democracia ha resistido a pesar de intentos de golpes militares, crisis económicas y gobiernos de calidad pobre. Las instituciones democráticas son más fuertes, y la construcción de una memoria colectiva, un proceso continuo. En muchos aspectos, los sitios de memoria son un logro de la democracia y, al mismo tiempo, una de sus principales fuentes de legitimidad. En estos sitios, la memoria y la educación están entrelazados y se complementan. Los sitios de memoria vinculados a programas de educación, formal e informalmente, son una práctica pedagógica creativa para idear nuevas formas de aprender, tanto en la escuela como en la vida diaria. En resumen, ayudan a comprender el pasado para mejorar nuestras vidas en el presente y evitar los mismos errores. Como muestra la experiencia de Argentina:

- 1/ Es crucial asegurar los sitios de memoria y los programas de educación a través de la legislación nacional para evitar regresiones o nostalgia por el pasado autoritario.
- 2/ También es crucial que los grupos de la sociedad civil trabajen estrechamente con funcionarios del gobierno para pedir la responsabilidad de todos los agentes implicados en la creación y administración de los sitios.
- 3/ Las recomendaciones previas son una manera de proteger la construcción de la memoria colectiva de los cambios a corto plazo de las preferencias ideológicas de los gobiernos.

Es un imperativo moral recordar a quienes sufrieron las atrocidades del terrorismo de estado y transmitir esta memoria a las nuevas generaciones mediante la educación, para que, como el fiscal de las Juntas Militares, el Dr. Julio César Strassera, expresó al final de los juicios, esto NUNCA MÁS pase en Argentina.

20 Nahuel Gallotta, «Día de la Memoria: Homenaje a los desaparecidos: ya hay más de 1.200 baldosas que los recuerdan en Capital», en *Clarín*, 23. 3. 2018, https://www.clarin.com/ciudades/homenaje-desaparecidos-200-baldosas-recuerdan-capital_0_HkjEzem9G.html

21 Mapa de los sitios de memoria, <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/mapacentrosclandestinos>

22 Sitios de memoria, <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/sitiosdememoria>

23 *IPPDH-Mercosur: Principios fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria*, 2012.

24 «Lugares de Memoria», Equipo Programa de Educación y Memoria, Ministerio de Educación de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2015.

25 *Ibid.*

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Gartner, Alicia, *Historia Oral, memoria y patrimonio. Aportes para un abordaje pedagógico*, Buenos Aires: Imago Mundi, 2015
- IPPDH-Mercosur (Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur), *Principios fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria*, Buenos Aires: IPPDH-Mercosur, 2012
- Lorenz, Federico, «Lecciones contra el olvido. Memoria de la Educación y Educación de la Memoria», en *Educación y Memoria en Argentina: las Memorias de la «Dictadura Militar» en la Escuela*, Barcelona: Octaedro, 2011, 259-279
- Ministerio de Educación de la Nación, *Los «Lugares de Memoria» como Propuesta de Enseñanza*, Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2015
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, *Espacios de Memoria en la Argentina*, Buenos Aires: Secretaría de DD.HH., Presidencia de la Nación, 2015
- Sábato, Ernesto, *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas*, Buenos Aires: Eudeba, 1984
- Schwarzstein, Dora, «Historia Oral: memoria e historias traumáticas», en *HISTORIA ORAL*, 4, 2001, 73-83, <http://arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf>
- Schwarzstein, Dora, «Memoria e Historia», en *Desarrollo Económico*, 42, 167, Buenos Aires: IDES, 2002, 471-482

PÁGINAS WEB

- <https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/sitiosdememoria>
- <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/mapacentrosclandestinos>
- https://www.clarin.com/ciudades/homenaje-desaparecidos-200-baldosas-recuerdan-capital_0_HkjEzem9G.html
- <http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt>
- <http://servicios.abc.gov.ar/docentes/efemerides/24marzo/htmls/presentacion.pdf>
- <http://servicios.infoleg.gob.ar>

CRONOGRAFÍA DE LOS PRINCIPALES SUCEOS

SOFÍA DEL CARRIL

Marzo de 1973	Celebración de elecciones generales. Hector J. Cámpora, del Partido Justicialista gana con más del 49 % de los votos
Julio de 1973	El presidente Cámpora y el vicepresidente Solano Lima renuncian al cargo. Se convocan elecciones generales
Septiembre de 1973	Celebración de elecciones generales. Juan Domingo Perón gana con más del 61 % de los votos; María Estela Martínez, su mujer, será vicepresidenta. Poco después, Jose Rucci, aliado principal de Perón, es asesinado por Montoneros, aunque el grupo no se atribuyó la autoría.
Noviembre de 1973	La Alianza Anticomunista Argentina (conocida como Triple A), un grupo parapolicial financiado por el Estado, aflora con un intento de asesinato de alto perfil.
Julio de 1974	Juan D. Perón muere. La vicepresidenta María Estela Martínez se convierte en la nueva jefa de estado
6 de noviembre de 1974	La presidenta Martínez de Perón declara el estado de sitio en el territorio argentino
Febrero de 1975	La presidenta Martínez de Perón promulga el Decreto 265, que ordena a las fuerzas armadas movilizarse para neutralizar o aniquilar fuerzas subversivas en la provincia de Tucumán, al norte. Se lanza el Operativo Independencia, con fuerzas de seguridad nacional y subnacionales, que ordena actuar contra los grupos de guerrilla PRT-ERP y Montoneros
Octubre de 1975	El 5 de octubre, Montoneros ataca a una guarnición militar en Formosa. El día siguiente, el Decreto 2.772 amplía el mandato del Decreto 265 a todo el territorio argentino
Diciembre de 1975	El ERP ataca una base militar en la provincia de Buenos Aires
24 de marzo de 1976	Golpe de estado. La presidenta Martínez de Perón es expulsada del gobierno y detenida. La Junta Militar asume el poder, bajo el mando de miembros del ejército, las fuerzas aéreas y la armada
1976-1978	Años cumbre de la represión, con numerosos CCD (centros clandestinos de detención) activos por todo el país
Septiembre de 1979	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos visita Argentina. La Comisión recibe 5580 reclamaciones. En 1980 se publica el Informe sobre Argentina
Diciembre de 1980	El activista de derechos humanos Adolfo Pérez Esquivel, del SERPAJ, gana el Premio Nobel
2 de abril de 1982	Argentina lanza una operación militar para recuperar las Islas Malvinas
14 de junio de 1982	Las fuerzas argentinas se rinden frente a las fuerzas del Reino Unido. Al término de la guerra de las Malvinas han muerto 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles
Septiembre de 1983	La Junta Militar promulga la Ley de Autoamnistía
Octubre de 1983	Celebración de elecciones democráticas en Argentina. Raúl Alfonsín, de la Unión Cívica Radical-UCR, gana con el 52 % de los votos
10 de diciembre de 1983	Alfonsín asume el cargo como presidente
Diciembre de 1983	Los decretos presidenciales 157 y 158 ordenan el enjuiciamiento de los líderes del ERP, Montoneros y las Juntas Militares. Posteriormente, un nuevo decreto crea una entidad extrajudicial, la CONADEP, cuyo mandato es investigar las desapariciones forzadas.
Abril de 1985	La Cámara Federal de Apelaciones comienza los juicios de la Junta
9 de diciembre de 1985	La Cámara Federal de Apelaciones condena a los excomandantes de la Junta Militar
Diciembre de 1986	El Congreso aprueba la Ley de Punto Final, que limitaba la posibilidad de seguir investigando los delitos.
Abril de 1987	Rebelión militar para protestar y pedir la detención de los enjuiciamientos de oficiales militares
Mayo de 1987	El Congreso promulga la Ley de Obediencia Debida, que protegía a los oficiales militares de baja categoría de los enjuiciamientos, basándose en el hecho de que «recibían órdenes» bajo la jerarquía militar
Enero de 1989	Ataque del Movimiento todos por la Patria-MTP a una guarnición militar de La Tablada
1989	En el contexto de una crisis económica aguda con hiperinflación, el presidente Alfonsín convoca elecciones generales anticipadas

Mayo de 1989	Carlos Menem, del Partido Justicialista, gana y en julio asume la presidencia
Octubre de 1989	El presidente Menem concede amnistías a los oficiales militares y los miembros de las guerrillas
1990	Último levantamiento militar. El presidente Menem dicta nuevos decretos que conceden amnistía a los líderes de la Junta, entre otros
1991	El Congreso aprueba la Ley 24.034, que concede reparaciones a los detenidos políticos
1994	La Asamblea General de la OEA aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Reforma de la constitución Argentina. El Congreso promulga la Ley 24.411, que concede reparaciones por desapariciones forzadas y asesinatos anteriores al 10 de diciembre de 1983
1998	La recientemente autónoma ciudad de Buenos Aires crea el Parque de la Memoria, situado a lo largo de la orilla del río, en recuerdo de las víctimas del terrorismo de estado
2001	Un juez federal declara las leyes de amnistía Ley de Punto Final y Ley de Obediencia Debida inválidas y anticonstitucionales
2003	El Congreso anula las leyes de amnistía
2004	El Congreso aprueba una ley de reparaciones para los menores afectados por la represión, conocida como la Ley de Hijos. El antiguo centro clandestino de detención ESMA se transforma en el Espacio para la Memoria

FUENTES CONSULTADAS Y LECTURAS ADICIONALES

- Acuña, Carlos, Smulovitz, Catalina, *Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional*, en VVAA: *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Buenos Aires: Nueva Visión, 1995
- Aguila, Gabriela, «La dictadura militar argentina: interpretaciones, problemas, debates», en *Páginas. Revista digital de la Escuela de Historia UNR*, Año 1, N.º 1, 2008
- Alcántara, Manuel, Paramio, Ludolfo, Freidenberg, Flavia, Déniz, José, *Reformas económicas y consolidación democrática*, Madrid: Síntesis, 2006
- Alfonsín, Raúl, *Memoria política*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009
- Argentina Country Report*, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1980
- Arriagada, Genaro, Garreton, Manuel, «Doctrina de Seguridad Nacional y régimen militar», en *Estudios Sociales Centroamericanos*, 1979, (20), 129–153
- Arosa, Ramón, *De Constitución a Retiro. Reseña y reflexiones del Jefe de la Armada 1984–1989*, Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales, 2008
- Barrio, Fernando, «Trump entregó a Macri los nuevos archivos desclasificados de la Dictadura», en *Perfil*, 27 de abril, 2017, <http://www.perfil.com/noticias/perfil-usa/trump-entrego-a-macri-los-nuevos-archivos-desclasificados-de-la-dictadura.phtml>
- Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law, Asamblea General de las Naciones Unidas, 16 de diciembre, 2005, <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>
- Boletín Oficial de la República Argentina, 13 de diciembre, 1983
- Brysk, Allison, *The Politics of Human Rights in Argentina*, Stanford, CA: Stanford University Press, 1994
- Camilión, Oscar, *Memorias políticas. De Frondizi a Menem (1956–1996)*, Buenos Aires: Planeta, 2000
- Canelo, Paula, «Construyendo élites dirigentes. Los gobernadores provinciales durante la última dictadura militar (Argentina, 1976–1983)», en *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, Año 11, N.º 11
- Canelo, Paula, *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*, Buenos Aires: Prometeo, 2008
- Canelo, Paula, «La H es muda, pero habla. La palabra pública del represor Albano Harguindeguy entre 1976 y 2012», artículo presentado en el II Seminario de Discusión «Investigaciones y debates sobre la palabra pública de los represores», Instituto de Desarrollo Económico y Social (IDES), 7 de septiembre, 2018
- Canelo, Paula, *La política secreta de la última dictadura argentina (1976–1983): A 40 años del golpe de Estado*, Buenos Aires: Edhasa, 2016
- Canelo, Paula, «La politique sous la dictature argentine. Le Processus de réorganisation nationale ou la tentative inachevée de refonte de la société (1976–1983)», en *Vingtième Siècle. Revue d' Histoire*, N.º 105, enero–marzo 2010
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Acceso a la información sobre violaciones a derechos humanos durante la dictadura cívico-militar (1976–1983) en la Argentina*, Buenos Aires, CELS, agosto 2014
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2017*, Buenos Aires: Siglo XXI, 2017
- Crenzel, Emilio, «El archivo de la CONADEP. Una perspectiva desde una experiencia de investigación en Ciencias Sociales», en *Memoria Abierta, III Encuentro Regional de Archivos y Derechos Humanos, «El Archivo y el testimonio»*, Buenos Aires, 21 y 22 de septiembre, 2009
- Crenzel, Emilio, «Veinticinco años de democracia en Argentina, un balance desde los derechos humanos», en *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [online], 2011, volumen 6
- Crenzel, Emilio, «Verdad, justicia y memoria. La experiencia argentina ante las violaciones a los derechos humanos de los años setenta revistada», en *Telar*, 2015, vol. 13–14
- Dandan, Alejandra, «Militares retirados que se reciclan en cargos de defensa», en *página 12*, 1 de febrero, 2016, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-291548-2016-02-01.html>
- Da Silva Catela, Ludmila, El mundo de los archivos, en Da Silva Catela, Ludmila, Jelin, Elizabeth, eds., *Los archivos de la represión: Documentos, memoria y verdad*, España: Siglo XXI Editores, 2002
- Decreto n.º 377/95, *Boletín Oficial de la República Argentina*, 28 de marzo, 1995
- «Denuncian un ‘vaciamiento’ en la investigación de archivos de la dictadura», en *Perfil*, 18 de enero, 2018, <http://www.perfil.com/noticias/politica/denuncian-un-vaciamiento-en-la-investigacion-de-archivos-de-la-dictadura.phtml>
- de Greiff, Pablo, «Los esfuerzos de reparación en una perspectiva internacional: el aporte de la compensación al logro de la justicia imperfecta», en *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2005, vol. 7 (Esp), agosto, 2005, 153–199
- Donadío, Marcela, *De los golpes a la colaboración. Una mirada a la mentalidad profesional en el Ejército Argentino*, tesis de máster, Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 2000, www.resdal.org/Archivo/mar-5.htm
- Druetta, Gustavo, Estévez, Eduardo, López, Ernesto, Miguens, José, *Defensa y Democracia. Un debate entre civiles y militares*, Buenos Aires: Puntosur, 1990

- Druetta, Gustavo, «Herencia militar y lucha parlamentaria», en *Nuevo Proyecto*, (5-6), Buenos Aires: Centro de Estudios Para el Proyecto Nacional, 1989, 185-204
- Duhalde, Eduardo Luis, *El Estado Terrorista Argentino. Quince años después, una mirada crítica*, Buenos Aires: El Caballito, 1983
- Eissa, Sergio, *Hielos Continentales. Las variables domésticas en la política exterior argentina*, Buenos Aires: Fundación Síntesis, 2005
- Eissa, Sergio, *¿La irrelevancia de los Estados Unidos? La política de defensa argentina (1983-2010)*, Buenos Aires: Arte y Parte, 2015
- Eissa, Sergio, «Redefiniendo la defensa: posicionamiento estratégico defensivo regional», en *Revista SAAP*, (1), 7, Buenos Aires: Sociedad Argentina de Análisis Político, 2013, 41-64
- «El Vaticano también desclasificará sus archivos secretos sobre la dictadura argentina», en *Infobae*, 19 de marzo, 2016, <https://www.infobae.com/2016/03/19/1798315-el-vaticano-tambien-desclasificara-sus-archivos-secretos-la-dictadura-argentina/>
- Entrevista con Nahuel Perlinger, secretario general de la Cámara de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, quien intervino como funcionario judicial en juicios por crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura entre 2002 y 2012, Buenos Aires, 24 de abril de 2018
- Estévez, Eduardo, «Las Fuerzas Armadas en la transición argentina», en *Perfiles Liberales*, Bogotá: Fundación Friedrich Naumann, (17), 1990
- Estévez, Eduardo, «Reforma de sistemas de seguridad pública e investigaciones judiciales: tres experiencias en la Argentina», artículo presentado en la conferencia internacional «Crimen y violencia: causas y políticas de Prevención», Bogotá: Banco Mundial y Universidad de los Andes, 2000
- Estévez, Eduardo, «Relaciones civiles - militares y política en la Argentina: de Alfonsín a Menem», artículo presentado en el seminario «Las Fuerzas Armadas y la Democracia», Academia Libertad y Desarrollo, Fundación Friedrich Naumann - Stiftung, Sintra, 1991
- Feld, Claudia, Franco, Marina eds., *Democracia, hora cero. Actores, política y debates en los inicios de la postdictadura*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015
- Fraga, Rosendo, El concepto de las hipótesis de conflicto, en Cisneros, Andrés (Comp.), *Política exterior argentina 1989-1999. Historia de un éxito*, Buenos Aires: Nuevo Hacer. Grupo Editor Latinoamericano, 1998, 237-273
- Fraga, Rosendo, *La cuestión militar 1987-1989*, Buenos Aires: Editorial del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría, 1989, 99
- Frontalini, Daniel, Caiati, María Cristina, *El mito de la guerra sucia*, Buenos Aires: CELS, 1984
- García, José, Ballester, Horacio, Rattenbach, Augusto, Gazcón, Carlos, *Fuerzas Armadas Argentinas. El cambio necesario: bases políticas y técnicas para una reforma militar*, Buenos Aires: Galerna, 1987
- Garretón, Manuel, *Incomplete Democracy*, Chapel Hill: University of North Carolina Press, 2003
- Gartner, Alicia, *Historia Oral, memoria y patrimonio. Aportes para un abordaje pedagógico*, Buenos Aires: Imago Mundi, 2015
- Ginzberg, Victoria, «Papeles de la prisión», en *página 12*, 14 de marzo de 2014, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-241786-2014-03-14.html>
- Goyochea, Águeda, Pérez, Mariana Eva, Surraco, Leonardo, «Definiciones del universo de víctimas desde el Estado post-genocida: la invisibilidad de los hijos de desaparecidos y asesinados como sujetos de derechos», documento de trabajo, 2011
- Guembe, María José, «La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones de derechos humanos», CELS, 1994
- Hilb, Claudia, *Usos del pasado. Qué hacemos hoy con los setenta*, 2ª edición, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2014
- Huntington, Samuel, *La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX*, Buenos Aires: Paidós, 1995
- Huser, Herbert, *Argentine Civil-Military Relations. From Alfonsín to Menem*, Washington DC: National Defense University Press, 2002
- International Institute for Strategic Studies (1978), «Balance Militar» en *Ejército. Revista de las Armas y los Servicios*, XXXIX (461), Madrid: Ejército de Tierra
- IPPDH-Mercosur (Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur), *Principios fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria*, Buenos Aires: IPPDH-Mercosur, 2012
- Jaunarena, Horacio, *La casa está en orden. Memoria de la transición*, Buenos Aires: TAEDA, 2011
- Kalmanowiecki, Laura, Policing the people, building the state. The police-military Nexus in Argentina 1880-1945, en Davis, Diane, Pereira, Anthony (Ed.), *Irregular armed forces and their role in politics and state formation*, Cambridge: Cambridge University Press, 2008
- Lafferriere, Guillermo, Soprano, Germán, *El Ejército y la política de defensa en la Argentina del Siglo XXI*, Buenos Aires: Protohistoria Ediciones, 2015
- Larraquy, Marcelo, *Argentina. Un siglo de violencia política. 1890-1990. De Roca a Menem. La historia del país*, Buenos Aires: Sudamericana, 2017
- Larraquy, Marcelo, «La UCR y la década del '70: 'Cuando decíamos «elecciones libres, sin proscripciones ni condicionamientos», se nos cagaban de risa'», en *Infobae*, 16 de abril, 2018, <https://www.infobae.com/politica/2018/04/16/la-ucr-y-la-decada-del-70-cuando-deciamos-elecciones-libres-sin-proscripciones-ni-condicionamientos-se-nos-cagaban-de-risa/>
- Ley N.º 12.642, Marzo 2001
- Periódico La Nación, 24 de abril, 1999
- Periódico La Nación, 24 de septiembre, 1983
- Periódico La Nación, 29 de abril, 1983
- Periódico La Prensa, 24 de febrero, 1992
- Lessa, Francesca, *Amnesty in the Age of Human Rights Accountability: Comparative and international perspectives*, Estados Unidos: Cambridge University Press, 2012

- López, Ernesto, La introducción de la Doctrina de la Seguridad Nacional en el Ejército Argentino, en Moreno, O. (Coord.), *La construcción de la Nación Argentina. El rol de las Fuerzas Armadas. Debates históricos en el marco del Bicentenario 1810/2010*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2010
- López, Ernesto, *Ni la ceniza ni la gloria. Actores, sistema político y cuestión militar en los años de Alfonsín*, Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 1994
- Lorenz, Federico, Archivos de la represión y memoria en la República Argentina, en Pérotin-Dumon, Anne, *Historizar el pasado vivo en América Latina*, 2007, <http://www.historizarelpasadovivo.cl/>
- Lorenz, Federico, «Lecciones contra el olvido. Memoria de la Educación y Educación de la Memoria», en *Educación y Memoria en Argentina: las Memorias de la «Dictadura Militar» en la Escuela*, Barcelona: Octaedro, 2011, 259-279
- «Los '33 orientales', hombres clave para las leyes de defensa», en *Clarín*, 31 de diciembre, 2007, https://www.clarin.com/ediciones-antteriores/33-orientales-hombres-clave-leyes-defensa_0_HkNeJtC0aYl.html
- Mainwaring, Scott, Brinks, Daniel, Pérez-Liñán, Aníbal, «Classifying Political Regimes in Latin America, 1945-1999», en *Studies in Comparative, International Development*, 2001, (1), 37-65
- Manzotti, Gloria Cecilia, «Reestructuración de las FF.AA.: hacia la consolidación de una política de defensa y una cuestión presupuestaria», IV National Congress of Political Science, Argentine Society of Political Analysis (SAAP), Rosario, 2003
- Martínez, Pablo, *La reestructuración de las FF.AA. y el rol del Congreso. La experiencia argentina*, La Paz: Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa, 2002
- Martínez, Pablo, Pascale, Norberto, El parlamento y la defensa en la Argentina, en Follietti, Gilda, Tibiletti, Luis (Eds.), *Parlamento y defensa en América Latina. El papel de las comisiones. Volumen 1: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay*, Buenos Aires: Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL), 2004, 53-69
- McAdam, Andrew, Sukup Viktor, Katiz, Claudio, Raúl Alfonsín. *La democracia a pesar de todo*, Buenos Aires: Corregidor, 1999
- McSherry, Patrice, *Incomplete transition. Military power and democracy in Argentina*, Lexington: Authors Guild Backprint.Com Edition, 2008
- Memoria Abierta, *Guía de archivos útiles para la investigación judicial de delitos de lesa humanidad*, Buenos Aires: Memoria Abierta y Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el Terrorismo de Estado, 2011
- Mignone, Emilio, *Derechos Humanos y Sociedad. El caso argentino*, Buenos Aires: Ediciones Colihue, 1991
- Ministerio de Defensa, *Actas Secretas de la Dictadura*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa de la República Argentina, 6 Tomos, <http://www.mindef.gov.ar/archivosAbiertos/> [Fecha de consulta: 20/9/2018]
- Ministerio de Defensa, *Informe Rattenbach*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2012 [1982]
- Ministerio de Defensa, *Instructivo para la consulta de los acervos documentales de las Fuerzas Armadas*, Buenos Aires: Biblioteca Ministerio de Defensa, Ministerio de Defensa, Presidencia de la Nación, 2011
- Ministerio de Educación de la Nación, *Los «Lugares de Memoria» como Propuesta de Enseñanza*, Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2015
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos, *Espacios de Memoria en la Argentina*, Buenos Aires: Secretaría de DD.HH., Presidencia de la Nación, 2015
- Mittelbach, Federico, Mittelbach, Jorge, *Sobre Áreas y Tumbas. Informe sobre desaparecidos*, Buenos Aires: Sudamericana, 2000
- Montenegro, Germán, «El marco normativo y doctrinario de la defensa nacional», en *Revista de la Defensa Nacional*, (1), Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2007, 14-27
- Muleiro, Vicente, *1976. El golpe civil*, Buenos Aires: Planeta, 2011
- National Commission on the Disappearance of Persons (CONADEP), *Nunca Más. Report of the National Commission on the Disappearance of Persons*, Buenos Aires: Eudeba, 2017
- Nazar, Mariana, «Debate I. Dictadura, archivos y accesibilidad documental. A modo de agenda», en el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (Ed.), *Human Rights in Argentina. 2007 Report*, Buenos Aires: CELS, 2007
- Nino, Carlos, *Juicio al mal absoluto. Los fundamentos y la historia del juicio a las Juntas del Proceso*, Buenos Aires: EMECE, 1996
- Novaro, Marcos, *Historia de la Argentina 1955-2010*, Buenos Aires: Verbitsky, Horacio & Bohoslavsky, Juan Pablo (Eds.), Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2010.
- Novaro, Marcos, Palermo, Vicente, *La Dictadura Militar 1976/1983: Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires: Paidós, 2003
- Ocantos, Ezequiel González, «Persuade Them or Oust Them: Crafting Judicial Change and Transitional Justice in Argentina», en *Comparative Politics*, 46, 4, 2014
- O'Donnell Guillermo, «Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política», en *Revista Española de Ciencia Política*, 2004, (11), 11-31
- O'Donnell, Guillermo, *Catacumbas*, Buenos Aires: Prometeo, 2008
- O'Donnell Guillermo, «Delegative Democracy», en *Journal of Democracy*, 1994 (1), 5, 55-69
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe, *Transitions from Authoritarian Rule. Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*, Baltimore: Johns Hopkins Press, 1986
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Phillippe, Whitehead, Lawrence, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Barcelona: Paidós, 1988
- O'Donnell, Guillermo, «Transiciones, continuidades y algunas paradojas», en *Cuadernos Políticos*, 1989, (56), 19-36
- Oszlak, Oscar, *La formación del Estado argentino*, Buenos Aires: Planeta, 1997

- Panelo, Alicia, «Terrorismo de Estado: La reparación en números», en *Adelanto24*, 14 de marzo, 2017, <http://adelanto24.com/2017/03/14/terrorismo-de-estado-la-reparacion-en-numeros/>
- Paradiso, José, *Debates y trayectorias de la política exterior argentina*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1993
- Penelli, Sebastián, «Documento con información oficial militar computa al menos 22.000 víctimas del Terrorismo de Estado», en *Ámbito Financiero*, March 27, 2017, <http://www.ambito.com/877233-documento-con-informacion-oficial-militar-computa-al-menos-22000-victimas-del-terrorismo-de-estado>
- Perelli, Carina, Legacy of transition to democracy in Argentina and Uruguay, en Goodman, Louis W., Mendelson, Joanna S. R., Rial, Juan, eds., *The military and democracy. The future of civil-military relations in Latin America*, Lexington: Lexington Books, 1990, 93-106
- Pertot, Werner, «Nuevos secretos pueden salir a luz», en *página 12*, 18 de marzo, 2016, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-294874-2016-03-18.html>
- Pion-Berlin, David, Civil-Military Circumvention. How Argentine State institutions compensate for a weakened chain of command, en Pion-Berlin, David (Ed.), *Civil-military relations in Latin America. New Analytical Perspectives*. Carolina del Norte: The University of North Carolina Press, 2001, 135-160
- Quiroga, Hugo, *El tiempo del Proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares. 1976-1983*, Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 2004
- Rapoport, Mario, *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2000)*, Buenos Aires: Ediciones Macchi, 2000
- Rapoport, Mario, Spiguel, Claudio, *Política exterior argentina. Poder y conflictos internos (1880-2001)*, Buenos Aires: Capital Intelectual, 2005
- República Argentina - Ministerio de Defensa, *Libro Blanco de la Defensa 2015*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2015
- Revista Gente, 30 de marzo, 1995
- Revista Microsemanario, Año 5, N.º 189, 25 de marzo a 2 de abril, 1995
- Revista Noticias, 8 de diciembre, 1991
- Romero, Luis Alberto, *Breve historia contemporánea de la Argentina. 1916-2010*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2017
- Romero, Luis Alberto, «La violencia en la historia argentina reciente: un estado de la cuestión», artículo presentado en el taller "Historizing a troubled and living past in memory: Argentina, Chile, Peru, London": Institute of Latin American Studies, London University, 2003
- Rouquié, Alain, *Poder militar y sociedad política en la Argentina. Tomo I*, Buenos Aires: Hyspamerica, 1986
- Russell, Roberto, El proceso de toma de decisiones en la política exterior argentina (1976-1983), en Russell, Roberto (Ed.), *Política exterior y toma de decisiones en América Latina*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1990
- Russell, Roberto, Políticas exteriores: hacia una política común, en Rapoport, Mario (Comp.), *Argentina y Brasil en el MERCOSUR. Políticas comunes y alianzas regionales*, Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995, 34-40
- Sabato, Hilda, «Los organismos de Derechos Humanos», en *Derechos Humanos en Argentina. Informe 2004*, CELS, <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/IA2004-Dossier-2-Los-organismos-de-derechos-humanos.pdf>
- Saín, Marcelo, *La Casa que no cesa. Infortunios y desafíos en el proceso de reforma de la ex SIDE*, Buenos Aires: Editorial Octubre, 2016
- Saín, Marcelo, «Los intocables», en *página 12*, 26 de enero, 2010, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-139049-2010-01-26.html>
- Saín, Marcelo, *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*, Buenos Aires: Prometeo, 2010
- Saín, Marcelo, *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2002
- Salles Kobilanski, Facundo, «La política de las reformas policiales a nivel subnacional en Argentina: algunas contribuciones y lecciones desde la ciencia política», en *Cuadernos de Seguridad*, sin datos, Buenos Aires: Ministerio de Seguridad, http://www.minseg.gob.ar/sites/default/files/cuadernos/14_Kobilanski.pdf
- Schwarzstein, Dora, «Historia Oral: memoria e historias traumáticas», en *HISTORIA ORAL*, 4, 2001, 73-83, <http://arpa.ucv.cl/articulos/memoriaehistoriastraumaticas.pdf>
- Schwarzstein, Dora, «Memoria e Historia», en *Desarrollo Económico*, 42, 167, Buenos Aires: IDES, 2002, 471-482
- «Según EE.UU., son 22.000 los muertos o desaparecidos víctimas de la represión entre el 75 y el 78 en Argentina», en *DERF*, 5 de diciembre, 2003, http://www.derf.com.ar/despachos.asp?cod_des=1770
- Seoane, María, *El dictador*, Buenos Aires: Sudamericana, 2001
- Sikkink, Kathryn, *The Justice Cascade. How Human Rights Prosecutions are Changing World Politics*, New York: Norton, 2011
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal n.º 5, «Caso n.º 1261-1268 - 'Olivera Róvere, Jorge Carlos y otros /homicidio, privación ilegítima de la libertad, tormentos y otros delitos del Código Penal'», Buenos Aires: Poder Judicial de la Nación, 10 de diciembre, 2009
- Varas, Augusto, *Democratización y reforma militar en Argentina*, ponencia presentada en el Seminario Internacional «Autonomización castrense y democracia: dinámica del armamentismo y del militarismo en América Latina», CLACSO-FLACSO-SERC, Santiago de Chile, 1985
- Verbitsky, Horacio, Bohoslavsky, Juan Pablo (Eds.), *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Buenos Aires: Verbitsky, Horacio & Bohoslavsky, Juan Pablo (Eds.), *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2013.
- Verbitsky, Horacio, *Civiles y militares: memoria secreta de la transición*, Buenos Aires: Contrapunto, 1987

Verbitsky, Horacio, «Cuentas Pendientes», en *página 12*, 13 de abril, 2014, <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-244021-2014-04-13.html>

Verbitsky, Horacio, «Nuevas/Viejas Amenazas», en *página 12*, sin fecha, <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-02/01-02-25/pag11.htm>

Vezzetti, Hugo, *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2009

Young, Gerardo, *Código Stiuso*, Buenos Aires: Planeta, 2015

Young, Gerardo, *Side. La Argentina secreta*, Buenos Aires: Planeta, 2006

PÁGINAS WEB

<https://www.abuelas.org.ar/>

<http://www.apdh-argentina.org.ar/>

<https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/proteccion/leyesreparatorias>

<https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/mapacentrosclandestinos>

<https://www.cels.org.ar/web/>

https://www.clarin.com/ciudades/homenaje-desaparecidos-200-baldosas-recuerdan-capital_0_HkjEzem9G.html

<http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/gestion-y-preservacion/>

<http://www.derechoshumanos.net/lesahumanidad/informes/argentina/informe-de-la-CONADEP-Nunca-mas.htm>

<http://www.derechos.org/ddhh/arg/ley/conadep.txt>

<http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/document.htm>

<https://www.dw.com/en/argentina-ex-ford-executives-on-trial-for-aiding-1970s-dictatorship-torture/a-41857423>

<http://www.hijos-capital.org.ar/>

www.latinobarometro.org

<https://www.madres.org>

<http://memoriaabierta.org.ar/wp/organismos-integrantes/>

<http://serpaj.org.ar>

<http://servicios.abc.gov.ar/docentes/efemerides/24marzo/htmls/presentacion.pdf>

<http://servicios.infoleg.gob.ar/>

www.cevro.cz/guide